TOMO LIII — Montevideo, Martes 1.o de Octubre de 1918 — Núm. 3797

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda —

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General declarando comprendidos en la convocatoria a sesiones extraordinarias dos proyectos que se indican (página 1).

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Presidente de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado (página 1).

— Nombra Fiscal de Balanza al señor Juan Saint Laurent (página 1).

Ministerio de Guerra y Marina —

Decreto. Establece que la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones Militares intervendrá en todos los casos que corresponda al otorgamiento de cédulas de pensión, etc. (página 1).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General declarando comprendidos en la convocatoria a sesiones extraordinarias dos proyectos que se indican.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 30 de 1918.

Honorable Asamblea General:

En 15 de Marzo de 1917 y 8 de Enero de 1918 sometí a la consideración de Vuestra Honorabilidad dos proyectos de ley referentes, respectivamente, a determinar el procedimiento a que debe sujetarse la autoridad judicial en los juicios de comiso y contrabando y a subsanar las dificultades producidas en el despacho aduanero de los tejidos de mezcla de lana y algodón.

Como la sanción de dichos proyectos constituye una necesidad para la defensa y exacta percepción de la renta aduanera, considero oportuno declararlos comprendidos entre los asuntos que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Presidente de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 30 de 1918.

Vistos: La renuncia que del cargo de Presidente de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado ha presentado el ingeniero don Bautista Lasgoity con fecha 28 del corriente;

Y atento al carácter indeclinable de la misma,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose al señor Lasgoity los importantes servicios prestados.

Art. 2.o En tanto no se provea el cargo, encárgase de la Presidencia al Vicepresidente de la institución, ingeniero don Juan Smith.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nombra Fiscal de Balanza al señor Juan Saint Laurent.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 30 de 1918.

Encontrándose vacante un empleo de Fiscal de Balanza, por renuncia de don Ernesto Felippone, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal de Balanza al Oficial de 2.a clase de la División de Vistaría Central don Juan Saint Laurent; para reemplazar a éste al Fiscal de Portones de 1.a clase don [illegible]elio B. Montaldo, y para sustituir a éste al de 2.a clase don Carlos Ortiz Ibarra.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Establece que la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones Militares intervendrá en todos los casos que corresponda al otorgamiento de cédulas de pensión, etc.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 30 de 1918.

Teniendo conocimiento el Poder Ejecutivo que algunas pensionistas son víctimas de abusos incalificables de parte de personas a quienes confieren poder para gestionar ante el Gobierno las pensiones a que tienen derecho y los devengados respectivos; y

Considerando: Que aun cuando el decreto gubernativo de fecha 28 de Septiembre de 1899 constituye una garantía suficiente para las viudas y menores, hijos de militares, así como para los que tienen derecho a cédulas de inválido o premios de constancia, esa garantía existe sólo cuando los interesados solicitan la intervención del señor Interventor de Cédulas y Pensiones Militares, pues la disposición citada deja en libertad a los mismos para hacerse representar en las gestiones respectivas;

Considerando: Que aun cuando es de derecho el hacerse representar en cualquier gestión que se promueva ante la Administración Pública, tratándose de un régimen legal de protección y de amparo, como es el de las pensiones militares y premios de constancia, el Poder Ejecutivo considera que dentro del ejercicio legítimo de sus atribuciones y sin menoscabo de aquel principio de derecho debe por todos los medios tratar de cortar los abusos de que son víctimas, seguramente por ignorancia, quienes pueden obtener lo que por ley les corresponde, sin necesidad de pagar los servicios de terceras personas ni ser perjudicadas seriamente por éstas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones Militares intervendrá oficiosamente promoviendo la gestión respectiva en todos los casos que corresponda el otorgamiento de cédulas de pensión, de invalidez y premios de constancia militares, dando conocimiento inmediato a los interesados.

Art. 2.o La gestión a que se refiere el artículo anterior quedará en suspenso, siempre que los interesados se presenten personalmente o por procurador a iniciar aquélla o a continuarla si ya ha sido promovida por la Oficina Interventora.

Art. 3.o Cuando los interesados residan en campaña, la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones se dirigirá a las Jefaturas Políticas respectivas para que éstas les hagan saber: A) Los derechos que les asisten; B) Que la Oficina va a promover el reconocimiento de los mis-

mos, salvo que quieran presentarse por sí o por procurador; y C) Que la gestión de la Oficina es completamente gratuita.

Art. 4.o Queda derogado el artículo 1.o del decreto de 28 de Septiembre de 1899.

Art. 5.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.
PABLO VARZI (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de mil doscientos tres pesos con cincuenta centésimos ($ 1.203.50) en la impresión de formularios para los servicios de dicha oficina.

2—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les corresponden abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la cantidad total de doscientos sesenta y nueve pesos con veintiséis centésimos ($ 269.26).

3—Se manda entregar a la Contaduría General de la Nación la suma de doscientos setenta pesos ($ 270.00) para satisfacer los gastos de embalaje, rotulación, etcétera de 300.000 ejemplares de Certificados de Transacciones Rurales para el año 1919.

4—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Gamberoni".

5—Autorízase la devolución a los señores Majó y Bozzo de la suma de veinte pesos ($ 20.00), por concepto de cobro indebido de almacenaje por una partida de 25.000 kilos de semilla de avena.

6—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de ciento quince pesos ($ 115.00) en la confección de cinco uniformes para los porteros de dicha oficina.

7—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar mensualmente la planilla de pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) que corresponde proporcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 15 de Julio próximo pasado, a la Revista "Anales".

8—Se dicta resolución en la gestión del señor Julio C. Garávagno para que en razón de las disposiciones de la ley de 19 de Julio próximo pasado, se le abone el precio de 550 ejemplares de la Revista "La Propiedad Territorial", de la cual es Administrador.

9—Autorízase a la Dirección General de Estadística para formular un segundo llamado a licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1917.

10-11-12—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 15, 90 y 112 de la Dirección General de Impuestos Directos de las cantidades que respectivamente les correspondan, abonadas de más por Impuesto General Municipal e impuesto de Contribución Inmobiliaria.

13—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para designar un empleado en comisión para la Agencia de Rentas de Mosquitos, con la asignación mensual de veinticinco pesos ($ 25.00).

14—Se dicta resolución en la gestión de la "Ullen Contracting Company" para que se modifique la liquidación de derechos de importación practicada por la Dirección General de Aduanas, respecto a varias partidas de materiales que la citada Compañía vendió en plaza.

15-16-17-18—Permítese la exportación de materiales solicitada por los señores Ramón Barreira e hijos, Ganzo y Compañía y Empresa Armour del Uruguay (2).

19—Se dicta resolución en la gestión del señor E. A. Woodwaed para que se exima de la pena de suspensión de despacho que por el término de diez días le aplicó la Dirección General de Aduanas.

20—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación de la Dirección General de Impuestos Directos de las cantidades que respectivamente les correspondan, abonadas de más por concepto de Patente de Giro.

21—Autorízase la devolución a la señora María Viale de la suma de cuarenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 45.50), cobrados indebidamente por concepto de impuesto de ausentes.

22—Autorízase la devolución al señor Ramón Hurtado de la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centésimos (pesos 86.40), importe de los derechos de importación correspondientes al lienzo empleado en envases de harina librada a la exportación.

23—Autorízase a la Dirección General de Estadística para invertir la suma de ciento un pesos ($ 101.00) en la impresión de 40.000 ejemplares de los formularios números 79, 80, 81 y 82 de uso en dicha oficina.

24—Se manda pagar al señor Juan J. Dornaleche la suma de seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 685.00), importe de la impresión de los pliegos números 31 al 35 del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1916.

25—Se manda pagar al señor Juan J. Dornaleche la suma de seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 685.00), por impresión de los pliegos números 26 al 30 inclusives del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1916.

26-27—Mensaje a la Honorable Asamblea General declarando incluidos entre los asuntos que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, dos proyectos de ley referentes, respectivamente, a determinar el procedimiento a que debe sujetarse la autoridad judicial en los juicios de comiso y contrabando y a subsanar las dificultades producidas en el despacho aduanero de los tejidos de mezcla de lana y algodón.

28—Acéptase la renuncia presentada por don César Durante del cargo de auxiliar técnico de la División de Análisis.

29—Se resuelve reconocer a favor de los guardas de la División del Resguardo de la Capital señores Juan Battione, Felipe Díaz, Anselmo Schenone y Mario Malvárez la suma de diez y siete pesos ochenta y ocho centésimos ($ 17.88), por concepto de diferencias de sueldos, en las condiciones establecidas por el decreto de 12 de Agosto de 1915.

30—Autorízase la devolución al guarda de 3.a clase de la División de Resguardo don B. Ferrandi de la suma de veintiún pesos cincuenta y ocho centésimos (pesos 21.58), que le fué descontada para el pago de suplencias.

31—Concédese la licencia que solicita el jefe del despacho de Secretaría de la Dirección General de Impuestos Directos don Ricardo Montero Bustamante.

32—Declárase que el empleado de la División de Contabilidad de la Dirección de Aduanas nombrado con fecha 1.o de Agosto de 1916 para desempeñar el cargo de oficial de 4.a clase de la oficina citada llámase Antonio Alberto Guerra y no Alberto Guerra como por error se dijo.

33—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de diez días, sin goce de sueldo, al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera don Cardelino Araújo Cuello.

34—Se resuelve aumentar a cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales la asignación para el alquiler de la finca que ocupa la Administración de Rentas de Rocha.

35—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar con cargo a "Ejercicios anteriores" la suma de veintisiete pesos ($ 27.00), importe de 22 y 5 días de sueldo de Junio anterior a los guardas de la Receptoría del Salto don José A. Alario y don Marcelino Reyna, respectivamente.

36—Se manda expedir el decreto nombrando fiscal de balanza al oficial de 2.a clase de la División de Visturía Central a don Juan Saint Laurent, para reemplazar a éste el fiscal de portones de 1.a clase don Rogelio B. Montaldo y para sustituir a éste al de 2.a clase don Carlos Ortiz Ibarra.

37—Decreto a que hace referencia el número anterior.

38-39-40—Declárase separado de su puesto al oficial de 4.a clase de la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas don Bolívar Hernández.

41—Nota de la Honorable Cámara de Representantes remitiendo el decreto por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría a regir desde el 1.o de Agosto del corriente año hasta el 30 de Junio de 1919.

42—Acuse de recibo de la nota a que hace referencia el número anterior.

43—Declárase al señor Francisco Varzi Roubin jubilado del cargo de auxiliar 1.o del Ministerio de Hacienda, con una asignación anual de quinientos cuatro pesos ($ 504.00).

44—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para hacer extensiva la asignación mensual de quince pesos ($ 15.00) que para gastos de movilidad gozan los notificadores de contribuyentes morosos en favor de los señores Arturo O. Fernández, Enrique Noguera y Jesús Gil Dupré.

45—Se manda entregar al Habilitado de este Ministerio la suma de seiscientos diez pesos noventa centésimos ($ 610.90) para pago de diversas cuentas por suministro de libros, impresos, etc. a la Secretaría de este Ministerio.

46—Concédese la licencia que solicitan las pensionistas civiles señora Rosa C. de Vedia e hija Josefina de Vedia.

47—Declárase a la señorita Silvia Morialdo con derecho al traspaso de la pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.00) anuales que le corresponde en virtud de la ley de 1.o de Julio último.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de primer turno —Pasan en vista los siguientes expedientes sobre registro de marcas: "Envase Saint", de Saint Hnos.; "La Cabaña", de Grondona, Miles y Cía.; "Wemilleuses Parisennes", de Bancalari y Cía.; "Azul Indio", de Ambrosio Bertolotti; "Fortuny", de Agustín Fortuny Llopard, de Barcelona; "Jap Rose", de James J. Kirk y Compañía; "Sunset", de la Sunset Soap Dye Co., de Estados Unidos; "Agros", de Salgueiro, Píriz y Cía.; "Begoña", de José Méndez Jardón; "Columbia", de Er-

nesto Puig; "Caja Argentina-Fenix-Bax", de Jorge Hallet Marshall, de Buenos Aires; "La Cosecha", de Cármenes y Zúñiga; "Farmacia Inglesa", de García Rodríguez y Cía."; "S", de la Compañía Swift; "Chocolat Lyonnaise", de Chiarino y Pérsico; "Cabeza de Indio", de la The Carborondum Cía., de Nueva York; "Estrella", de Juan V. Schappard.

n.aestro Manuel Aguinaga, y sobre acumu-

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Se remiten los expedientes sobre aumento de jubilación del lación de sueldos de la maestra Teresa Volonté de Costa. Se transcribe la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicando la llegada en el "Infanta Isabel" de nuevos bultos conteniendo materiales para el monumento a José Pedro Varela.

—A la Contaduría General del Estado —Pasan a informe los expedientes relativos a la nueva cédula de jubilación solicitada por la maestra Isabel Vélez Feria, y a la jubilación solicitada por la ayudante Luisa Ferreiro de Fedulla.

—A la Cámara de Comercio — Escrito de don Enrique Brusco, relacionado con el expediente sobre registro de la marca "La Cabaña".

—Se da vista por el término de diez días a los señores Pastorino y Cía. en el expediente sobre registro de la marca "Pastor" y oposición deducida por B. y N. Solari con la marca "Pastora".

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Superior de Enseñanza Industrial — Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores pidiendo que los instrumentos de música que pertenecieron a la ex Escuela de Artes y Oficios sean destinados a la formación de la Banda de Música de la Colonia Educacional de Varones.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Escrito del señor C. E. Costa, por Oscar Sellenave, pidiendo autorización para exportar dos locomóviles.

—Al Ministerio de Hacienda — Vuelve el expediente relativo a la aplicación dada a los materiales comprendidos en la solicitud número 41 de los señores Metzen, Vincenti y Cía., sobre franquicias aduaneras.

—Al Consejo de la Escuela de Veterinaria — Gestión del doctor Dionisio Mendy relativa a la acumulación de sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

—Al Ministerio de Hacienda — Vuelven los expedientes relativos a la aplicación de los materiales detallados en las solicitudes números 42, 43, 44 y 45, de los señores Metzen, Vincenti y Cía., sobre franquicias aduaneras.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Archivo General, a sus efectos, se pasa una nota de la Dirección de Ferrocarriles sobre planimetría de las líneas férreas desde el kilómetro 24 al 73 de la línea central del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente sobre interpretación del artículo 6.o de la ley de rodados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado a la Secretaría en Agosto próximo pasado.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones en el Dique Nacional.

—Al Archivo General se pasa una nota de la Dirección de Topografía solicitando copia al ferroprusiato de un plano del Departamento de Paysandú.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción del edificio para el instituto de Química Industrial.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta por útiles suministrados por los Almacenes del mismo a la Dirección de Saneamiento en Agosto próximo pasado.

—Se dispone el pago de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por suministro de útiles en Agosto próximo pasado al vapor "Oyarvide".

—Se dispone el pago de la cuenta de Compañía de Aguas Corrientes por servicio prestado en Agosto próximo pasado a la Dirección de Arquitectura.

—Se resuelve descontar de los haberes del empleado de Contaduría don Eduardo Lerena las cuotas correspondientes a los días que no asistió a la oficina sin causa justificada.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito presentado por los obreros pintores de los vapores ex alemanes, sobre equiparación de jornales.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota de la Contaduría sobre forma de expedición de las planillas correspondientes a las perforaciones que se ejecutan en la bahía de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

1—Se manda expedir una orden a favor del Batallón de Infantería número 4 por $ 5.00, como reintegro de la cantidad invertida por el teniente coronel Pedro Toranza en gastos de reclutamiento.

2—Orden a que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 57.67, para reintegrar igual cantidad gastada por el teniente de navío Ruperto L. Elichiribehety en una comision del servicio.

4—Orden a que se refiere la anotación anterior.

5—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Irish Monarch".

6—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor noruego "Río de la Plata".

7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Rapidan".

8—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Buckleigh".

9—No se hace lugar al premio de constancia que se solicita para el ex cabo Alfredo Parodi.

10—Se autoriza a la Dirección del Hospital Militar para adquirir en la casa Poulenc freres de París 1.200 ampollas de Novo-arsenobenzol Billon.

11—Se otorga al soldado Rosario Reyes, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, premio de constancia de primera clase.

12—Se concede licencia por diez días al médico honorario del Batallón de Infantería número 5 doctor Juan Paladino, debiendo sustituirlo honorariamente el doctor Mario Valabrega.

13—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Manchester Port".

14—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Clan Sutherland".

15—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Argyllshire".

16—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Royal Transport".

17—Estado número 7 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, procedentes de suministros.

18—Se otorga al sargento 2.o Patricio J. Sheil, perteneciente al Batallón de Infantería número 3, premio de constancia de 1.a clase.

19—Se otorga a la señora Juana Biaggini, viuda del coronel graduado Arturo Lezama, una pensión mensual de pesos 92.75, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

20—Se manda expedir una orden a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de $ 200.00, que entregó a los tenientes de navío Rodolfo Hernández y Oscar Tagle, con motivo de la designación de estos oficiales para ayudantes de los comandantes de los buques de guerra argentino y brasileño que arribaron a nuestro puerto en ocasión del aniversario patrio.

21—Orden a que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para pago del ganado en pie a adquirirse para consumo de varias unidades del Ejército, en el mes de Octubre próximo.

23—Orden a que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda librar una orden a favor de la Jefatura Política de Maldonado por $ 37.90, importe de servicio fúnebre prestado al extinto capitán José Pintos.

25—Orden a que se refiere la anotación anterior.

26—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Treinta y Tres".

27—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Princesa".

28—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Canonesa".

29—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor americano "Beatrice".

30—Se manda expedir una orden a favor de los señores J. Rossi y Cía. por ciento noventa y nueve pesos noventa centésimos ($ 199.90), para pago de los servicios fúnebres prestados a los ex capitanes de fragata Francisco Cassola y Roberto Robinson.

31—Orden a que se refiere la anotación anterior.

32—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por diez pesos ($ 10.00) para pagar el servicio fúnebre prestado al ex soldado del Regimiento de Caballería número 11 Justo Samandú.

33—Orden a que se refiere la anotación anterior.

34—Se manda expedir una orden por dieciocho pesos ($ 18.00) a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para pagar el servicio fúnebre prestado al extinto capitán Valentín Moreira.

35—Orden a que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda liquidar a los señores José Rossi y Cía. la cantidad de cuatrocientos sesenta y siete pesos ($ 467.00), importe de servicios fúnebres prestados a varios militares desde el 10 de Mayo al 30 de Junio del corriente año; se manda expedir una orden a favor de los expresados señores por quince pesos ($ 15.00), importe del servicio fúnebre dado al ex soldado del Batallón de Infantería número 17 A. Isaurralde en Julio último.

37—Orden a que se refiere la anotación anterior.

38—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para disponer las reparaciones necesarias en las cañerías de desagüe de techos de los pabellones 5 y 6, que efectuará la tercera División del Estado Mayor del Ejército.

39—Se resuelve que el Ministerio de Obras Públicas se sirva disponer la ejecución de obras necesarias en el muelle de la Isla de Flores, dentro de la cantidad presupuestada.

40—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adquiere de la firma Ercole Marelli y Cía. los materiales propuestos para completar la instalación de un cronógrafo en el Arsenal de Guerra.

41—Se concede licencia por seis días al teniente 2.o instructor de la Escuela Militar de Aviación don Esteban Cristi.

42—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica al señor Angel Fantana el suministro de 2.000 kilos de creolina líquida.

43—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Graciana".

44—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Westhope".

45—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Westmeath".

46—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de cinco mil veintiún pesos sesenta y un centésimos (pesos 5.021.61), para atender el pago de alquileres, asignaciones y suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente, correspondientes al mes de Septiembre actual.

47—Orden a que se refiere la anotación anterior.

48—Se aprueba la adquisición de diversos artículos efectuada por la Intendencia del Ejército y la Armada para atender aprovisionamientos extraordinarios.

49—Se aprueba la adquisición de diversos artículos hecha por la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender aprovisionamientos extraordinarios en el mes de Agosto pasado.

50—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica a la firma Storace y Cía. el suministro de treinta mil kilogramos de yerba para consumo de tres meses de las Cantinas Militares.

51—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para que adquiera un electroimán solicitado por el Jefe de la Clínica Oftalmológica.

52—Orden expedida a favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la suma de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada correspondiente al mes de Septiembre.

53—Se manda entregar la liquidación (orden de pago) por $ 649.50 que existe en Secretaría a favor del señor Pascual Tringolo por concepto de trabajos efectuados en la ex Batería número 1 de Artillería en vista de haber sido levantado el embargo trabado.

54—Se manda proveer a la Escuela Naval de los materiales pedidos, necesarios en dicho establecimiento.

55-56—Se aprueba la provisión de azúcar, yerba y café efectuada por la Intendencia del Ejército y la Armada para el personal del R. O. U. "Depósito de Marineros", que presta servicio extraordinario en Agosto pasado.

57—Se concede prórroga de licencia por dos meses a la pensionista Isabel Mieres de Cabeza con goce de pensión íntegra.

58—Se aprueba la provisión de 175 kilogramos de pintura efectuada por la Intendencia del Ejército y la Armada al R. O. U. "Uruguay".

59—Se otorga al soldado Isidro Corrales, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de primera clase.

60—Se concede a las pensionistas Regina y Rosa Pons Fernández licencia por el término de seis meses, con goce de pensión íntegra.

61—Se concede licencia por seis meses con goce de pensión íntegra a las pensionistas María Clotilde y Ana Leonidas Godard.

62—No se toma en consideración una propuesta del señor Lucas Rodríguez sobre venta de un terreno en el camino Cibils.

63—No se hace lugar a la licencia solicitada por el alférez de navío Rivera Travieso.

64—Se resuelve que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales" del Ministerio de Hacienda la cantidad de ($ 20.40), importe de reparaciones efectuadas en armas de la Dirección General de Aduanas procedentes de la Receptoría del Salto por el Arsenal de Guerra y la acredite al de "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

65—No se hace lugar al pedido de licencia que solicita el segundo comandante del R. O. U. "Depósito de Marineros", capitán de corbeta Felipe N. Rodríguez.

66—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 200.00 para atender reparaciones que la Tercera División del mismo debe efectuar en el edificio de la Escuela Naval.

67—Orden a que se refiere la anotación anterior.

68—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.390.00, importe de asignaciones fijadas al personal de los ex buques alemanes requisados por el Gobierno, correspondiente a la primera quincena de Octubre próximo.

69—Orden a que se refiere la anotación anterior.

70—Se expide un decreto disponiendo que la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones Militares quede bajo la superintendencia del Estado Mayor del Ejército.

71—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por $ 479.88 para pago de asignaciones fijadas al personal extraordinario que utiliza, correspondiente al mes actual.

72—Orden a que se refiere la anotación anterior.

73—No se hace lugar al pago de 20 días de sueldo como operador del Servicio Geográfico y sueldo en cuartel durante el tiempo de su licencia que solicita el teniente 2.o José Monteñori.

74—Se nombra al señor Víctor Gozalvo auxiliar de farmacia y droguería del Hospital Militar y para ocupar la vacante de éste al señor Ambrosio Pereira Leal.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA JUEZ DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES PARA LAS SECCIONES QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Rivera—Juez de Paz de la 2.a sección, don Luis Viñas.

Departamento de Durazno — Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 2.a sección, don Belarmino Tambasco; del 1.o de la 6.a, don Domingo Froilán Soca, y del 2.o de la 12.a, don Juan L. Saffores.

Departamento de Maldonado—Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 9.a sección, don Santiago Oliveri.

Departamento de Montevideo—Teniente Alcalde de los distritos 1.o y 2.o de la 8.a sección, don Nilo Velázquez.

Departamento de Paysandú — Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección, don Eduardo Gastelacoto.

Departamento de Rocha—Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección, don Horbelino Amaral.

Departamento de San José—Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 2.a sección, don Alberto Falcón, y del 3.o de la 5.a, don Aniceto L. Acevedo.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — PINTO. — GARZÓN. — ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Septiembre de 1918

Trámite—Dos recursos de casación en causas criminales. Denuncia de don Francisco Delgado, contienda de competencia. Leoncio De León con José M. Navarrete, recurso extraordinario de nulidad. Exhorto de las autoridades brasileñas solicitando la extradición de un procesado por hurto. Idem de las autoridades argentinas sobre extradición de un acusado de defraudación. Tres providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Tres resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas—Un recurso de casación en causa por homicidio. Berta Lorilleux con la sucesión de Antonio Maglio.

Administrativo—Recursos de apelación interpuestos por los señores Juan A. Quaglia, Eduardo Fagiolo (hijo), Elías M. Mac-Donald y Primitivo Gamarra contra resoluciones de las Juntas Electorales de los Departamentos de Rocha, Treinta y

Treinta y Río Negro. Queja de don Arturo P. Barreiro contra el Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital. Antecedentes relativos a los honorarios devengados por el doctor Picón y Pablo en una causa criminal. Idem a la exoneración de varios jurados. Renuncias de los Tenientes Alcaldes del 3.er distrito de la 9.a sección de Maldonado y del 2.o de la 12.a sección de Durazno. Solicitud de prórroga de licencia del Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones. Recursos de apelación interpuestos por don Elías Mac-Donald y don Primitivo Gamarra contra resoluciones de la Junta Electoral del Departamento de Río Negro. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte con motivo de una publicación del "Diario del Plata" contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Treinta y Tres. Libertades condicionales: concedidas, una; denegadas, 2; en trámite, 11.

Expedientes entrados—En consulta, 7; administrativos, 8. Cuadernos de protocolo: revisados, 20; ídem rubricados, 26. Acuerdo, 1. Nombramientos, 10. Oficios recibidos, 20. Legalizaciones, 2.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Doroteo Navarrete con Raúl y Oscar Rodríguez. Suc. María Capandegui de Cánepa. Manuel Maqueira, quiebra. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por falsificación.

Interlocutorias — Test. de Ferminiana Coelho de Heresa. Caldeiro con Ferolla. Ramón Fernández con la suc. de Miguel Fernández, investigación de la paternidad. Un sumario por ejercicio ilegal de la obstetricia. Suc. de Héctor Massera, incidente Carlos Rücker.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Londeaux Berta con Antonio Marglio. Laurido Francisco, disenso. Mata Arturo W. con el Fisco. Depico Vicente con suc. de Antonio Valner. Una en causa criminal. Banco Hipotecario con Carlos Pedoya.

Interlocutorias — Veneroso José con Hijos de José Pascual.

Definitivas — Una en causa criminal por incendio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Intestado Pablo Gunther. Bernardino Salvador Mattos Jordán contra Manuel Francisco da Silva. Suc. María Braida de Aliberti, Inocencia Aliberti de Martín y otros. Sara Rey de Astengo y Díaz. Suc. Samuel Cirilo Balparda. Suc. Eufrasio Colmán. Suc. Melchor Lacaze. Miguel Franceschi. Juan F. Bolentini contra Esteban Barberi. Miguel A. Frene contra Alberta Ubiría de Augusto. Jorge Seré contra Alfredo Rovira Urioste. Suc. Camilo Rodríguez. María Márquez de Costa contra Luis Costa. Suc. Apolinio Viola de Mainero. Menor Ana Alaris. Suc. Juan Laccassaña, Olegaria Alvarez y Pedro Laccassaña. Jesús Morrillos contra Santos Méndez y otros. La Sociedad Molinos Harineros del Uruguay contra Santiago Acosta. Suc. Teófila Ramos de Miraballes. Nicolás Fernández Valle, tutor de los menores Valle, contra Polonia Caviglia de Valle. Suc. Antonia Boccia, incidente de Rodolfo García Zúñiga. Banco de Crédito contra Antonio Bargas. Manuela Montero de Freire contra la Empresa La Comercial. Suc. Agustín Uriarte. Suc. Petrona Cibils de Jackson. Banco Comercial contra Orfilia Williars de Méndez Rodríguez.

Interlocutorias — Suc. Antonio Dulcini. Jorge Seré contra Alfredo Rovira Urioste. Percilia dos Santos Gómez de Corraza. Zenón de Tezanos (hijo) contra Dolores Barbat. Suc. Pablo Croce.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 30

Trámite — Manuela Vidal. Banco Italiano del Uruguay con Juan Ríos. Delfina Clería Gayoso con Alejandro Gayoso y otra. Luella Alvarez de González Rodríguez, test. Juan Morando, test. Inocencia Martínez de Correa. Bernardo López. Lorenzo Decias y Serafina Cini. Rafael S. Artigas, test. Antonio Bado, suc. Blas de Viltori, suc. Teresa Capurro de Otasso, suc. Carmen Irene Grimé, suc. Amelia R. Muñoz de Muñoz. José Antonio Cotelo Pose, suc. María Larrobla de Madaiena, sucesión. Pedro y Amanda Mascrio, sucesiones. Raúl Tognocchi con Baltasar Tognochi y otra. Juan Bautista Brignone y otros, sucesiones. Carlos Scavino y Carmen S. de Scavino, sucs. Mauricia Farías de Viera. Vicenta Señora de Solís, test. Honorina Silvera con la test. Basilisio Saravia. Norberto Fannero, suc. con Cayetano Anastasía. Isabel Pándola Díaz de Montero, suc. Angela María Carnula Decupido, suc. Suc. de Antonio Díaz Arnesto con Francisco Salgueiro Martínez. María Castilla, suc. Alfredo Ferrer con la test. Elvira Martínez. Onofre Ricoppolo, intestado. Leoncia Montenegro de Montero, test. Manuela Miranda de Fernández, suc. Francisca Borelli de Ferrari.

Interlocutorias — Banco Popular del Uruguay con Angel Dansilio. Juana Manuello de Casseaux, test. Amelia Etelvina Ferreira de Pereira, suc. Manuela Ana Freire, test. Ivo Sezefredo Méndez, suc.

Definitivas — Santiago Ferrone, suc. María Legrand de Behereus, suc. Honorina Escouto de Díaz Moreno y otras. Saturna Irulegui de Faladial. Leocadio Paz, medidas. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Juan Tomás Benítez y Ferrer y otros contra Apolinario Ruiz Díaz y otros. Francisco Diego Ascoytia y otros.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite — La Dirección de Aduanas contra Trillo, Larriera y Compañía. Granaroli Claudio, solicita el registro de la mina "San José". Zaffaroni Carlos, notificador del Juzgado Nacional de Hacienda, solicita licencia. Casas Inocencio, denuncia una mina de talco a la que denomina "Mina La Morocha". Assandri Bautista y Manuel Mulhall, solicitan el registro de una mina llamada "Mina Mulhall". Helguera Isidoro E., solicita el registro de una mina de talco y amianto que denomina "Lavalleja". Béheran José C. y otros, solicitan el registro de una mina de manganeso "San José". Olazabal Ramón O. y otros, solicitan el registro de una mina de cobre que denominan "La Minuense". Béheran J. G. y otros, solicitan el registro de una mina de amianto que denominan "Progreso". Béheran José y otros, solicitan el registro de una mina de turba que denominan "La Unión". Olazabal Ramón O., solicita el registro de una mina de turba que denomina "San Francisco". Narancio Eduardo, solicita el registro de una mina de amianto que denomina "Blanca".

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos contra José María Uriarte. La Dirección de Impuestos Directos contra Crpella y Pons.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Juan Campodónico e hijo contra Alfredo Trujillo. José M. Castro contra José L. Barretto. Estapé, Rivera y Compañía contra Juan Radivoj y Compañía. Octavio Pezzina contra Antonio Tosoro. Floro Cibils Juárez contra Margarita Cibils Núñez. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Antonio M. Nocetti. Felicien Dupont contra Pedro Galiano. Julio C. Díaz contra Domingo Cóppola. Pesquera y Compañía contra Vicente Panza. Cayetano Anastasía contra José T. Ríos. Castellanos y Regules contra A. E. Benino. Carlos E. Piffaretti contra Andrés Fenee. Sotero Díaz contra Raúl F. Berro. Pesquera y Compañía contra R. Fernández. Juan M. Aubriot y Compañía contra Fanni Scala de Pozzolo. Guerín y Compañía contra Zelin Chalela y hermano. Juan Santoni, matrícula. Viuda e hijos de Juan Massons, quiebra. José Cano y Guillén, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Cervecería Montevideana. A. M. Fernández y Compañía contra Ventre, Gayoso y Compañía y otro. Nelson Carrasco contra Jesús Núñez. Antonio Deposo, quiebra. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno. La Cooperativa Comercial contra Andrés Lamas. José de Corcs, solicitando título de corredor y rematador. Grozourth y Compañía contra Francisco T. Viejo. Joaquín Martins y Compañía contra J. Stagnaro hermanos. Strauch y Compañía contra Juan Errandonea y Catalina, incidente Enrique Mondino y Eugenio C. Legrand. José Fernández y Fernández contra Ramón Tarasona. Luis Cerizola contra Apolinario L. Cometti. J. y A. Tálice hermanos contra Angel Giordano. Orosmán Cusano contra Santiago Basaló. F. Rocco y Compañía contra José Hasans. M. Mackinon y Coelho contra Herrera y Cabrera. Peregrino Carballo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Badino contra la Compañía The Pan American Transcontinental Raylwad. Correa e Izmendi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carlos M. Ferrari y Compañía contra Francisco Butrico. Pedro Juri, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Incidente Lorenzo Zabaleta y otro. Oficio del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital. Fructuoso Nieto contra Juan Beraut. Favaro y Espiell contra Enrique de Candia. Orestes Bianchi y Compañía, matrícula. Felipe Cabrera contra Olimpio Moalli y otro. Alejandro Spagolia contra Pedro Vizoso. Francisco Marroso, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Sociedad Cervece-

ría Montevideana. Estapé, Rivera y Compañía contra Concepción M. de Apesteguía y sus hijos. Gunther Sievers contra el concurso Sievers y Compañía. La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima contra S. Rodríguez. Pons hermano y Esteve contra Rafael Cotza. Ubaldo Pérez contra Ramón Fernández. Portella, Secto y Compañía contra Alberto Ambrosio. Nelson Carrasco contra Manuel Alonso. Tomás Puyol, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Leonardo Cadenas y Compañía contra Domingo Ubera. Juan Mótola y Compañía, proponiendo concordato preventivo judicial, incidente Ciriaco Mazzoni. Nelson Carrasco contra Juan F. Erramouspe. Berdhali y Del Campo contra Antonio D. Tito. Carnelli y Compañía contra Stagnaro hermanos. Ricardo Grassi Trías contra Francisco Javier González. Trabucati y Compañía contra Pablo Alberti. Carlos M. Ferrari y Compañía contra Francisco Butrico. Pascale y Rolando, proponiendo concordato preventivo judicial, incidente Manuel Pombo y otro. José Graciani contra Santiago Alonso Martínez. Bertoni hermanos contra Federico Carozo. Peluffo y Compañía contra José Martínez. Enrique Menini contra Antonio Jorgi. Santiago Bianchi contra Lorenzo Garbarino, tercería Alejandro Garbarino. Isidoro S. de María, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Juan Casella (hijo). Leonardo Cadenas y Compañía contra Colombi y Bado.

Interlocutorias —. Ubaldo Pérez contra Juan B. Cantoni y otro. Sosa Pons hermanos contra José Montes. Juan J. Hore y Compañía contra Ricardo Castelli y otro. Maggiolo hermanos contra Lorenzo Boceti. Italo Luis Mannisse contra la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada. José Gende contra R. Canals. Estapé, Rivera y Compañía contra Navia y Compañía. Estapé, Rivera y Compañía contra Juan Radivoj y Compañía.

Definitivas — Rodríguez y Velázquez contra José Novell. Luis A. Avallone, solicitando título de corredor y rematador.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite—Cándido Joanicó y Viana, título de corredor y rematador, incidente por costas. Blixen y Cía. con Emilio Colota. Nicasio Pajares con la Sociedad Internacional de Editores Limitada, incidente por costas. Pesquera y Cía. con Pablo Percopo. Miguel Colio con Francisco Méndez, incidente por costas. Alberto Mascaró con Guillermo Lawlor, incidente por costas. Carlos Buela Diana, título de corredor y rematador. Manuel Díaz, quiebra, calificación. Pesquera y Compañía con Juan Panzera. Ramona Pereyra de Spósito solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con María Carmen Cobal. Daniel Passerini, desde fojas 44 Carlos Delgado con Enrique Potrie y Casal Hermanos, tercería Luis Burghi. Isidoro S. Lestrade con Abascal y Barrios, incidente por costas. Pesquera y Compañía con Luis García. Justo Zapater García con Edmundo Rey O'Shanahan. J. Félix Castillo con Alejandro Ferraro. Juan Pedro Bordenave con Federico Bozzo, Constante Bozzo y José Esteban Zunino (2 providencias). Silvestre Davena con la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón. Oficio del Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo. Banco de Crédito con José B. Almeida y Luis Piña. Senra, Piqué y Cía. con Amengual y Cía. Juan Pazos con Leopoldo García. Alberto Suárez con Lacassagne y Chazot. Manuel Villar con Francisco López. Luis Silvotti con Angel Silvotti. La Sociedad Anónima Caja Popular de Pando Cooperativa de Ahorro y Crédito Mutuo solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

Interlocutorias—Juan Pedro Bordenave con Federico Bozzo, Constante Bozzo y José Esteban Zunino. Juan Cavallero con Manuel Amuedo y Juan B. Scapusio. Oficio de la Dirección General de Aduanas relativo al hallazgo de 34 líos de duelas para bordalesa.

Reservadas—Cinco.

Libros rubricados — Banco Alemán Transatlántico, 6. Sánchez, Puig y Cía., 5. Lorenzo Ciarlo, 4. La Plata Real Cotton Ltd., 2. Salvo, Campomar y Cía., 1. Bonino y Schvider, 3. Rossi y Cía., 1. Leoncio Gandos, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—Joaquín Ramos contra la Empresa "La Comercial", daños y perjuicios. María Pérez con Alfredo Crosa, divorcio. María Julia Melo, antecedentes. Pascual Trócoli Romano, ciudadanía. Angela Pusillo con Francisco Trotta, divorcio. Santiago J. Brienza contra Rafaela Chiane. Celestina Burone con Bernardo Iturralde, divorcio. María Paycé con David D'Otri, divorcio. Luis Battaglieri con Justiniano Gregorio, reconocimiento de firma. Carlos Albini con Aníbal Zito, daños y perjuicios, dos providencias de trámite. Elena Franqui con David Carranza, divorcio, incidente por costas. Emma Dentone, auxiliatoria de pobreza. Bolivia Conrado, incapacidad. Margarita Caño de Dubra, auxiliatoria de pobreza. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Cataldo D'Elia, reconocimiento de firma. Salvador Moya y María Sánchez, matrimonio in extremis. Esteban Rasquiela con Haydée Alvarez, divorcio. Andrés Benítez, auxiliatoria de pobreza. Estanislao Ciccone, auxiliatoria de pobreza. Manuel Costa con Carmen Cirizola, divorcio. Modesto Rengir, testamentaria. Matilde Galetto de Volonté, sucesión. Juan B. Praino, ciudadanía. Cristina De Feo y María Grasso, auxiliatoria de pobreza. Eduardo Risso auxiliatoria de pobreza. Juan Carlos Alzáibar deduciendo tercería en autos Francisco Bugna con Juana Morando de Nabón, ejecución de hipoteca. Fabería A. Babino, denunciando el fallecimiento de su esposo Estanislao Ciccone. Enrique Nummersus, ciudadanía. Angel Guerra, ciudadanía. La Dirección de Impuestos Internos con Patricio Meneses, cobro de pesos. Camila Barco con Francisco Travero. Cayetano Rocco, restitución de un menor. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Scarone, ejecución de hipoteca. Fermina Lista con Juan Gómez, divorcio. Elena Franqui con David Carranza, divorcio, incidente. Eugenia Lagomarsino, auxiliatoria de pobreza. Baldomera Casta de Rabaza contra Eduardo Santos Rabaza, divorcio. Pedro Soto con Sara Soto, divorcio. Zoilo L. Pinela con Luciano e Higinio Rodríguez, petición de herencia. Oficio de Soriano número 2561.

Interlocutorias—Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Plá, ejecución de hipoteca. Celedonia Méndez, incapacidad. M. Martini de Echevarne con Dolores Aramburi de Echevarne y otros, nulidad de escritura. Oficio de Cerro Largo.

Definitivas—Abelardo Chicharro, artículo 113 del Código Civil y nombramiento de tutor a su hija Antonia Nieto. Camila O. Pasolini con Osvaldo Vallebona, divorcio. Luis Cogiola, ciudadanía. Jacinto Aicardi, ciudadanía. Rolando Martorelli y otros, inscripción en el Registro del Estado Civil. Manuel Méndez, ciudadanía. Hipólito Landrien, ciudadanía. Andrés Muiños, ciudadanía. José Díaz, ciudadanía. Alfredo Alfari, ciudadanía. Celedonia Méndez, incapacidad. Dos audiencias de divorcio por la voluntad de la mujer.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Claps Manuel con Eugenia Luisa Menecllier, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo. Mattos Manuel, sucesión. Trovero Josefa con José Biaggeti, divorcio unilateral. Favaro Edmundo con Jonh Hover y E. Maurer, cobro de pesos. Ludeke Arnoldo con Berta Bonat, divorcio, incidente sobre interdicción. Benedetto Cayetano con Juan Ferrari, daños y perjuicios. Lloveras Carmén con Ramón Coromina, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Carbonaro Donato con Catalina Romeo, divorcio. Prunés Antonio, deduciendo tercería de dominio en autos Brito Foresti, Rolando y Compañía con Eduardo Janssens. Pérez Manuel con Delfina M. de Lista, reconocimiento de firma. Regalado María con Vicente Alvarez, divorcio unilateral. Garogella Filomena con Ernesto Crehuera, divorcio. Cavia Arturo con Américo Bavío, cobro de pesos. Braggio Teresa con Toribio de León, divorcio unilateral. Seitune Isaac con Rebeca Berman, divorcio, incidente sobre cobro ejecutivo de pensiones adeudadas. Seitune Isaac, auxiliatoria. Andrade Enrique, sucesión. Laviña Enrique, sobre deslinde y mensura de un terreno. De Alcántara Reis Mario, ciudadanía. Andrade Fernando, ciudadanía. Clavero Bazago Pedro, ciudadanía. Ricco José, ciudadanía.

Interlocutoria — La Greca Luis, sucesión.

Definitivas — Saldeheve Francisco, inscripción de su defunción. Costas David, auxiliatoria.

Audiencias — Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 30 de Septiembre de 1918

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura sigue experimentando fuertes descensos en todo el país. Las máximas de 9 a 11 grados y las mínimas de 3 a 6 han sido generales. Dominan vientos suaves del Sur al Oeste con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de intensidad variable en la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 819 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Lluvias, garúas y granizo en el país. Agua caída en milímetros de horas 9 del día 29 a 9 horas del 30: Montevideo, 1 1|2; Maldonado, garúas; Ro-

cho, 1; Melo, 16, y en Rivera, 5. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 768.09.
Temperatura: Normal. 9°50; a la intemperie, 16°20; máxima, 11°80; a la intemperie, 16°20; mínima, 7°20; a la intemperie, 4°20.
Viento S. S. O., 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros a las 8 y 15.
Tensión del vapor de agua: 5.70. Humedad relativa o|o: 63.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 11.32.
Temperatura del agua: 12°00.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Buzzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Septiembre de 1918

1.000 pesos, cuenta corriente.
2.100 pesos, al 8 por ciento anual.
250 pesos, a 0.80 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, prórroga.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Septiembre de 1918

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
27.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Septiembre de 1918

9.000 pesos, terreno en el Paso del Molino, 280 metros.
7.100 pesos, terreno en el Rincón del Cerro, Paso de la Arena, 27 hectáreas.
1.000 pesos, terreno en el Pueblo Ituzaingó (Maroñas), 1.844 metros.
500 pesos, terreno en Punta Carretas, 120 metros.
5.200 pesos, casa en la calle Magallanes, 380 metros.
7.338 pesos, casa en la Avenida Brasil, 1.158 metros.
858 pesos, terreno en Carrasco, 2.146 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 30 de Septiembre de 1918

Contribución de la Capital. — Francisco Tastal, José Sanz, José Martino, Salvador A. Seguí, Beatriz H. de Mac Lean, Domingo Bentancor, Luis Bonasso, Juan B. Bidart, José L. Carvallido, Valentín Pagani, Angel Revella, Félix M. Güelfi, Banco Hipotecario, Manuel Muniz, Pedro Nicola, José Bermúdez.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 30 de 1918.

Primera rueda

Sin operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Diciembre.	68 40
4.700	idem idem. . .	68 30
1.410	para el 1.º de Octubre.	68 —
2.350	idem idem.	68 —
32.900	idem idem. . . .	68 —
23.500	idem idem.	68 —
2 350	idem idem	68 —
4.700	para fin de Octubre. .	68 30
4.700	idem idem.	68 30
9 400	idem idem.	68 30
1.410	para el 1.º de Octubre.	68 —
4 700	idem idem. . .	68 —
23 5 0	para fin de Octubre. . .	68 30
23 500	idem idem .	68 40

Empréstito de Conversión

932 50	para el 1.º de Octubre.	87 60
932 50	idem idem. .	87 60

Deuda Nacionalización del Puerto

5.000	para fin de Octubre .	95 70

Deuda Interna 1916

7.000	para el 1.º de Octubre.	100 30
2 000	idem idem.	100 30
5.000	idem idem. . . .	100 30

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

10.000	para fin de Octubre. . .	94 80

Títulos Hipotecarios serie N

1.600	para el 1.º de Octubre.	98 —

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	al contado.	99 20
6 000	idem idem.	99 20
1.000	idem idem.	99 20

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 1.º de Octubre.	98 30
2 000	idem idem.	98 30
7.000	idem idem	98 30
10.000	idem idem.	98 30
1 000	idem idem.	98 30
1.000	idem idem.	98 30
5.000	idem idem.	98 20
5.000	idem idem. .	98 30
1.200	idem idem.	98 20
5.000	para el 4 de Octubre .	98 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Septiembre de 1918

José Raggio, italiano, 65 años, casado, Cerro Largo sin número.
María Esther Brianza, oriental, 5 días, Hospital Pereira Rossell.
Ramón Añón, español, 62 años, viudo, General Luna 1397.
José María Tordecilla, oriental, 3 años, Recinto 329.
Mora Elina González, oriental, 5 años, Guaviyú 2626.
Silveria Soriano de Gutiérrez, oriental, 46 años, casada, Inca 2013.
Eulalia Veloz de Viera, oriental, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
María Terrés de Aldino, argentina, 68 años, viuda, Hospital Maciel.
Bonifacio Mendá, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Roque Chesper, italiano, 73 años, viudo, Hospital Maciel.

Día 30

Agustín Bonnafont, francés, 70 años, casado, Isidoro De María 1591.
Dila Fernández, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Osvaldo Mauri, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Vázquez, oriental, 18 meses, Melo 2611.
Magdalena M. de Stefano, italiana, 96 años, viuda, Reducto 2736.
Vicente Carleo, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan T. Baygorria, oriental, 43 años, soltero, Hospital Militar.
Un feto, Julio César 49.
Ana Martínez, oriental, 15 meses, Justicia 2219.
Evaristo Riverós, español, 83 años, viudo, Comercio 34.
Rudecinda Belón de Albete, oriental, 62 años, casada, Floro Costa 1563.
Angela Canavesi de Porta, oriental, 28 años, casada, Convención 1537.
Juana Yaques, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.
Amaralina Hortemans, brasileña, 44 años, soltera, Hospital Maciel.
Basilda López de Pérez, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
María Elena Tabárez, oriental, 2 meses, Pagola 2046.
Antonio Perez, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LII

NÚMEROS 3725 Á 3796

FECHAS: 1.° DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Con numerosos documentos de fechas anteriores



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1918

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

Abogados y procuradores — Reglaméntase la ley de 9 de Julio de 1918, que regula sus honorarios, 293.
Aceites comestibles — Precios máximos para su venta, 118, 178, 342, 539.
Acevedo Alvarez Eduardo, doctor—Se le nombra Director del Boletín del Ministerio de Hacienda, 689.
Acido sulfúrico—Ve. Fábrica.
Acumulación de sueldos—Concedida al señor Eduardo F. Dieste, etc., 133.
Acuña de Gutiérrez Natividad—Se le acuerda un plazo para acogerse a los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911, pág. 426.
Administración Nacional del Puerto de Montevideo—Nómbrase Presidente y Vocal del Directorio a los señores Alfredo Labadie y Diego Capella y Pons, 337.
Administrador de Rentas de Florida—Nómbrase al señor José N. Lázaro, 373.
Admisión temporaria—Ve. Reglamentación.
Adoquinado de San José—No se hace lugar a la apelación del empresario, interpuesta en una resolución de la Intendencia del Departamento, 617.
Aduanas—Ve. Tasa por merma de líquidos embotellados. Reglamentos. Hangar número 10.
Aforo Convencional—Para el despacho de la seda cruda del Japón, 373.
Aforos fijados por la Comisión de Avalúos de Productos Ganaderos—Su aprobación, 38.
Agente de Rentas de "Tomás Gomensoro"—Nómbrase a la señora María Irastorza de Mello, 524.
Agente Fiscal L. de Río Negro—Nómbrase al doctor Luis J. Vidal, 649.
Agentes Consulares — Ve. Pasajes de reempatrio.
Agronomía—Ve. Cátedra Ambulante.
Aicardi Juan—Se le autoriza para jubilarse de acuerdo con los servicios prestados en el Telégrafo Platino-Brasilero, 14.
Alcauciles y limones—Autorízase su libre exportación, 732.
Alcoholismo—Ve. Congreso Antialcohólico.
"Alfabeto"—Ve. Marca.
Almacenaje de Aduana — Reglamento para su renovación, 339.
Alojamiento de Inmigrantes—Movimiento habido en Mayo, 28. — Idem en Junio, 578.
Alta Corte de Justicia—Ve. Presupuesto G. de Gastos. Ministros. Escribanos.
Alvarado Florentino — Modifícase el monto de su cédula de jubilación, 14.
Alvarez Pablo — Se le nombra guarda de tercera clase de la División de Resguardo, 649.
Amanzanamiento de Villa Colón—Modificación de la zona respectiva, 115.
Ameglio Francisco — Se le nombra Vicepresidente del Banco Hipotecario, 116.
Amorena Timoteo — Se le reconoce como Vicecónsul de la Argentina en Puerto Sauce, 756.
"Anales" — Ve. Revista.
Animales lecheros — Ve. Vacunación anticarbunclosa.
Anuario de Estadística Agrícola — Se autoriza a la Oficina respectiva para aceptar la propuesta de la Imprenta Nacional para su publicación, 342.
Año Escolar — Fechas en que empezará y terminará, 83.
"Apuntes para un curso de Contabilidad Administrativa" — Dispónese la adquisición de quinientos cincuenta ejemplares de esta obra, 198.
Arancel Consular — Ve. Peso uruguayo.
Ardas Domingo — Se le autoriza para embarcar varias partidas de azúcar, 690.
Artigas—Ve. "Solar de Artigas".
Artigas Ramona — Se le concede un plazo para acogerse a la ley de montepío militar, 180.
Arroz y azúcar — Precios máximos para su venta en el Departamento de Rocha, 673.
Asilo "Luis Piñeyro del Campo"—Ve. Pabellones.
Asistencia Pública Nacional — Ve. Insignia distintiva.
Astor Valentín — La pensión que disfruta se hace extensiva a sus hijas solteras, 442.
Asociación "Unión de Pescadores" — Desestímase su gestión a que se hace referencia, 635.
Asuntos despachados por el señor Presidente de la República — Del Ministerio del Interior, 55, 106, 171, 214, 270, 329, 374, 451, 539, 626, 682, 724, 764. —Del Ministerio de Relaciones Exteriores, 40, 155, 207, 313, 525, 603. — Del Ministerio de Hacienda, 18, 84, 144, 201, 249, 300, 375, 385, 420, 511, 591, 665, 748. — Del Ministerio de Instrucción Pública, 6, 66, 127, 182, 231, 287, 360, 385, 482, 560, 652, 742. — Del Ministerio de Obras Públicas, 119, 183, 221, 276, 343, 467, 550, 639, 691, 733, 771. —Del Ministerio de Industrias, 40, 95, 107, 119, 155, 207, 259, 313, 386, 432, 525, 603, 674, 715, 758. — Del Ministerio de Guerra y Marina, 19, 85, 145, 207, 251, 314, 377, 511, 593, 675, 716, 766.
Ausentismo—Ve. Impuesto.
"Automóvil Club del Uruguay"—Se le concede personería jurídica, 213.
Auxiliares técnicos de la División de Análisis de Aduana—Nómbranse a los farmacéuticos José Volpi y señorita Enriqueta C. Dufrechou, 732.
Auzouy Andrés—Se le reconoce como Ministro de Francia en el Uruguay, 297.
Avalúo de propiedades raíces—Se podrá tomar como base, para efectuarlo, el fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, 480.
Avila Carlos de—Se le nombra Regulador Oficial, 99.
Azúcar—Prohíbese su exportación y reembarque, 558.
Azúcar y arroz—Precios máximos para su venta en Soriano, 449.
"Azul Indio"—Ve. Marca.
Balances de Caja—De la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarril del Norte, en Enero, 28; ídem en Febrero, 98; ídem en Marzo, 232; ídem en Mayo, 363; ídem en Junio, 363; ídem en Junio, 787.—De la Caja de Pensiones Militares, en Junio, 279.
Balanzas—Ve. Frigoríficos.
Banco de la República—Forma en que abrirá créditos a los exportadores de productos, 150.
Banco Agrícola Ganadero — Declárase disuelta esta sociedad, 465.
Bancos — Movimiento habido en los mismos en Junio, 225; ídem en Agosto, 783.
Barandas de hierro—Ve. Universidad.
Barbato Tóccaro Francisco—Se le declara comprendido en la ley de 14 de Octubre de 1904, pág. 442.
Bayo, Bianchi, Cuculie y Pérez—Se les autoriza para ejercer comercio de cabotaje con los barcos de bandera extranjera, en las condiciones que se indica, 342.
Barreto León—No se hace lugar al recurso de apelación que interpuso en el asunto que se indica, 534.
Becas—Declárase a los señores M. Cravotto y M. Landeira con derecho a los que se mencionan, 229.—Provéense las dos a que se refiere la ley de Organización Diplomática con los señores Manuel Landeira y Mauricio Cravotto, 322.
Beretervide José, doctor—Se le nombra Director del Hospital de la Escuela de Veterinaria, 650.
Berta Arnoldo, doctor—Se le nombra Director interino del Instituto de Higiene, 221.
Biblioteca Nacional — Movimiento de lectores habido en Junio, 128.—Idem en Julio, 307.—Idem en Agosto, 644.
Billetes de Lotería—Reglamentación para su adjudicación y venta, 285.
Blixén John—Se le promueve a Cónsul General Honorario en Suecia, 94.
Boletín Decádico del Instituto Meteorológico Nacional, del 1.o al 10 de Julio, 227; del 11 al 20, página 283; del 21 al 31, página 393; del 11 al 20 de Agosto, 599.
Boletín del Ministerio de Hacienda — Apruébase el plan de su publicación, 763. Ve. Director.
Boniatos—Precios máximos para su venta en el Departamento de Florida, 286.
"Bonne Garde"—Concédese a esta Asociación personería jurídica, 214.
Box—Permítese la realización de matchs en las condiciones que se indican, 249.
Brazos disponibles—Informe de la Oficina Nacional del Trabajo, correspondiente a la segunda quincena de Junio, 69.—Idem a la primera de Julio, 203.—Idem en la segunda quincena, 331.
Brown Arturo R.—Se le concede patente de Cónsul General honorario en Suiza, 275.
Buero Juan Antonio, doctor—Se le nombra Ministro de Relaciones Exteriores interino, 103.
Buques—Establece un plazo para que los que hagan navegación entre cabos desembarquen la carga que conduzcan, 525.
Cabotaje—Ve. Mensajes.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles —Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Mayo de 1918, página 42.—Idem ídem hasta el 30 de Junio, 302. — Idem ídem hasta Julio, 668.
Callorda Bernardo — Traslado de este Cónsul, 601.

Caminos—Autorízase el desvío del vecinal al Paso de Sauce, solicitado por Lorenzo Sarregui, 213. — Desvío del vecinal solicitado por don Eulogio García, en la 11.a sección judicial de Florida, 321. —Anúlase la resolución que autorizó los desvíos gestionados por don Luis Kuster, 533.—Revócase la resolución que denegó el restablecimiento del vecinal que conduce al Paso de las Piedras en el arroyo Campanero, 534.
Caprario Miguel Angel—Se le concede una pensión, 293.
Carbón—Ve. Mensajes.
Carbunclo bacteridiano—Decláranse infectados los establecimientos de los siguientes señores: Justiniano Abiaga, de Minas, 467.—Levántase el aislamiento impuesto a los establecimientos de los siguientes señores: A. Molinari, J. Robeta Bignolo y A. Mezquita, de la Colonia, 40. Luis Giorello, de Minas; Francisco Sanchiz, de Artigas; José Lucas Perdomo, de Cerro Largo, 258; José M. Beloque, de Flores; Justiniano Abiaga, de Minas, 636; Francisco P. Peyrelongue, de Soriano, 764; Teodoro Hernández, del Durazno, 467.—Ve. Vacunación Anticarbunclosa.
Cárcel Preventiva y Correccional—Ve. Reglamento de licencias.
Cárcel Penitenciaría—Ve. Talleres industriales.
Carne—Precios máximos para su venta, 117, 179, 230.
Carne y Pan—Precios máximos para su venta en el pueblo del Tala, 449.
Caroselli Widmar Enrique—Se le concede una pensión para estudios, 293.
Cartas de ciudadanía—Expedidas en Junio de 1918, página 66.—Idem en Julio, 241.—Idem en Agosto, 725.
Cascos en general—Procedimiento para determinar las taras de los empleados en la exportación de productos del país, 747.
Cátedra Ambulante de Agronomía—Su nueva reglamentación, 650.
Cebey Mariano—Se le concede un plazo para que pueda hacer valer los servicios prestados a la Administración Pública, 397.
Ciudadanía—Rehabilítase en ella al señor Casto M. Vidal, 161.—Ve. Cartas.
Clavijo Víctor A.—Se le acuerda un plazo para acogerse a la ley de 14 de Octubre de 1904, página 32.
Club Fomento de Minas—Se le acuerda un subsidio, 118.
Club Unión—Continúa en el goce de su personería jurídica, 681.
Código de Procedimiento Civil—Modificación del inciso 2.o del artículo 199 del mismo, 132.
Coelho Ignacio, doctor—Se le nombra Fiscal Letrado de la Florida, 448.
Comisaría de la 2.a sección del Salto—Recházanse las propuestas presentadas para la construcción de un edificio, 162. —Autorízase dicha construcción, 681.
Comisaría de la 1.a sección del Salto—Adjudícase la construcción de un galpón contiguo a la misma a los señores Frioni y Preve, 321.
Comisaría de la 10.a sección rural de Florida—Contrato para efectuar reparaciones en el edificio que ocupa, 681.
Comisión—Nómbrase con el objeto de estudiar un reglamento sobre las condiciones que deberán reunir las sustancias alimenticias, 298.
Comisión Nacional de Fomento Rural—Reglaméntase la percepción y rendición de cuentas de las sumas que reciba, 385.
Comisión honoraria—Nómbrase la que asesorará al Poder Ejecutivo en los trabajos preparatorios para ajustar las disposiciones que se refieren al Derecho Internacional Privado con los principios aprobados en el Congreso de Montevideo de 1889, pág. 755.
Comisión Revisora de Pensiones—Prorrógase el plazo para que complete el estudio de la ley de 8 de Julio de 1913, pág. 37.
Comisión de Cuentas—Derógase la ley que prescribía su nombramiento por la Comisión Permanente, 197.
Comisiones Calificadoras—Ve. Contaduría General de la Nación.
Comisión Ascsora del Poder Ejecutivo en lo relacionado con el tatuaje de ovinos, 180.
Compañía Telegráfica "Western"—Desestímase su gestión sobre prórroga de su contrato de concesión, 779.
Computaciones de servicios públicos concedidas a las siguientes personas:
Aguiar Juan José, 62.
Acosta y Lara Gonzalo, 52.
Abelenda Lorenzo, 53.
Abergo Carlós, 326.
Areco Alberto C., 369.
Agustini Domingo B., 370.
Albín Carlos, 370.
Acevedo Díaz Carlos, 403.
Achinelli Angel, 416.
Acosta y Lara Alvaro, 448.
Astorga Héctor, 501.
Acosta y Lara Federico, 502.
Abad Bernardo, 502.
Acosta Teodoro M., 520.
Abelenda Lorenzo, 524.
Anduiza de Silvera María, 549.
Benzo Américo, 368.
Bazzino Antonio, 369.
Bruel Eugenio, 370.
Burghetto Luis, 371.
Ballesteros Alfredo, 371.
Balbis Juan C., 372.
Bussó Luis B., 417.
Bruzzone de Scarone Ana, 430.
Barreiro Valentín, 445.
Botello Plácido S., 446.
Braudón Manuel, 446.
Beca Lorenzo N., 503.
Bonafoz Hortencio, 503.
Brum José Augusto, 517.
Barreto Bartolomé L., 518.
Bocage Teodoro C., 519.
Barabino Agustín, 519.
Baliñas Arturo, 520.
Barrera de Carámbula Laura T., 550.
Barbot Abayubá, 523.
Bonino Elvira, 586.
Chans de Rusconi Dolores, 62.
Casas Nicolás, 54.
Cabanas Juan, 326.
Castillo Sebastián A., 369.
Casas Nicolás, 403.
Cabrera Fructuoso, 404.
Cantero Francisco, 417.
Chagas León, 418.
Couayrahourcq Francisco, 447.
Carnino Clemente, 448.
Cortacans Angel J., 501.
Corujo Salustiano, 502.
Charrié Aholo J., 522.
Calderón José M., 522.
Draper Roberto, 62.
Domenech Alberto, 368.
De los Ríos Juana, 370.
Delgado Juan M., 417.
Dagno Angela, 431.
Dieste Eladio F., 521.
Esoin Gallardo María, 325.
Espina Lavalleja Juan, 501.
Espino Enrique, 520.
Estévez Aurelio, 52.
Ferreiro Andrés M., 61.
Fernández Justino, 53.
Fernández Damián, 53.
Feo Ismael, 150.
Fernández José A., 372.
Ferraro Francisco, 430.
Fernández de Beltrami Isidora, 503.
Fraga Orzabal Alberto, 503.
Falchoni Angel, 523.
Fernández y Medina Ana, 549.
Fregeiro de Guyot Ramona, 447.
Giribaldo Fernando, 52.
Gómez López Juan, 54.
Guarnaschelli de Murguía Luisa, 404.
Grané Ovidio, 139.
Gubitosi Agesilao, 416.
Gerona Arturo M., 430.
Gares Isabelino, 445.
González Francisco, 501.
Gómez Clemente, 502.
Gallardo José O., 504.
García José, 518.
Garrido Fermín N., 518.
Gambetta David, 519.
Garrido Susano, 520.
Gordillo Díaz Doroteo, 521.
González Parcerices Manuel, 521.
Guarnaschelli Alfredo, 521.
Hort Nicolás, 371.
Herrera Carlos J., 418.
Indart Juan, 446.
Iglesias Luis F., 446.
Ipar Regino, 520.
Iglesias Ramón J., 550.
Lura Vicente, 181.
Labandera Horacio, 417.
Lagomarsino Arturo, 431.
Leindekar Agustín H., 504.
Lombardi Atilio, 524.
Martínez José M., 52.
Maciel Santiago, 54.
Mazzei Juan, 403.
Mozo Basilio, 404.
Macchi Plácido, 416.
Mac-Eachen Lucía, 430.
Mendiague Julia, 446.
Méndez José A., 447.
Minetti Gabriel, 501.
Martínez Islas Juan, 503.
Marchelli Oreste, 518.
Montoya Rafael, 519.
Moriceau Gustavo, 522.
Miranda Ramón P., 523.
Magallanes Hernando, 523.
Miralles de Etcheverry Felicia, 549.
Massaferro Daniel, 731.
Noble de Iglesias Núñez Sara, 62.
Nicola Francisco, 62.
Núñez Brian Ernesto, 326.
Nogueira Abelardo C., 368.
Nogués Fernando, 370.
Nicoletti Pascual, 504.
Otero Mendoza Gabriel, 2.
Pabón Carlosena Margarita y América, 246.
Palumbo Genaro, 504.
Pan Antonio, 325.
Perelló Jaime, 368.
Platero Abel, 368.
Pérez Gómez León, 369.
Puig Bolívar, 371.
Paz Clodomiro B., 403.
Perera Nicasio E., 54.
Pérez Pedro, 404.
Pérez Juan Carlos, 418.
Parada Roberto, 445.
Pérez Montebruno Alberto, 446.
Predari José P., 447.
Pío Rufino, 502.
Peruzzo de Saúri María, 520.
Pérez Ventura, 522.
Pintos Márquez Américo, 549.
Quintana Juan P., 53.
Quintana Francisco, 404.
Rovira Alfredo L., 14.
Rodríguez Rodolfo, 38.
Routín Eduardo, 52.
Riviere Podestá Carlos, 325.
Rivero Hipólito, 369.
Retamoso Gabriel, 371.
Rivero Liborio A., 417.
Roland Emilio, 418.
Rodríguez Sagalla Luis, 418.
Romero Juan Ramón, 447.
Reballo Manuel, 448.
Rampini José A., 502.
Real Anitro, 504.
Rossi Víctor, 504.
Rodríguez Nicomedes E., 518.
Rodríguez Carlos A., 518.
Rodríguez Juan P., 520.
Ricci Toribio Carlos, 521.
Rodríguez Mauricio, 521.
Ranguis Octavio L., 522.
Rodríguez Pablo, 523.
Rodríguez de Braga Mercedes, 549.

Sienra Luis S., 61.
Sagarra Franco, 53.
Sienra Rafael, 197.
Seoane Santiago, 245.
Sena Angel, 326.
Sánchez y Jiménez Cipriano, 327.
Soriano Tomás, 368.
Sánchez Joaquín C., 418.
Santos Pedro, 448.
Saporiti Benito M., 448.
Suiffet Antonio, 503.
Suárez Eduardo, 519.
San Vicente Carlos, 520.
Silva Rufino, 520.
Travieso de Pintos Victoria, 53.
Ucar de Silveira Lucrecia, 417.
Vera Domingo, 61.
Vigo Maeso Ramón, 54.
Vila Leontina de, 369.
Villagarán Dalmiro, 371.
Vidal Piñero Adolfo, 372.
Villalengua Juan, 430.
Villafañe Juan L., 447.
Vidal (hijo) Benjamín B., 517.
Volpe Sabino, 518.
Vidal Gregorio F., 520.
Viera Rodolfo B., 522.
Vieites Jesús, 523.
Vidal Juan E., 523.

Concordatos preventivos judiciales—Suspéndese por un año la obligación prescripta por el artículo 3.o de la ley de 25 de Enero de 1916, pág. 190.

Congett Francisca Octaviana — Se le concede permiso para residir en el extranjero, 409.

Congreso Antialcohólico. — Dispónese que la impresión de los trabajos presentados se efectúe en la Imprenta Nacional, 119.

Congreso Americano de Enseñanza Comercial, etc.—Organízase, 63.—Su organización, 104.—Temas de preferencia a tratarse, 286.—Intégrase la delegación uruguaya al mismo, 299.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Reorganízase con esta denominación la Dirección General de Instrucción Pública, 266.

Consejo Honorario del Instituto de Química Industrial—Su integración, 117.

Consejo Honorario del Vivero Nacional y Granja de Avicultura—Intégrase con el doctor Horacio Jiménez de Aréchaga, 64. —Intégrase con el señor Ciro Sapriza Vera, 117.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Decláranse aplicables a sus empleados las disposiciones que se indican del decreto orgánico de los Ministerios, 741.

Consejo de la Escuela de Veterinaria—Agradécense los servicios prestados por los ex miembros del mismo, 385.

Consejo Nacional de Higiene — Intégrase con el doctor Eduardo Bastos, 617.

Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio — Apruébase su propuesta para integrar esa corporación al señor Ricardo G. Virginio, 73.

Consejo de la Facultad de Veterinaria—Proclamación de miembros electos del mismo, 328.

Consulado General en Cuba — Derógase el artículo 2.o del decreto que extendía su jurisdicción a la República de México, 517. — Derógase el decreto que extendía su jurisdicción a Puerto Rico, 517.

Cónsul de Colombia en Montevideo—Reconócese en este carácter al señor Justiniano Vélez V., 367.

Cónsul honorario en Paraná — Promuévese a este cargo al señor Rodolfo Simonelli, 150.

Cónsul de distrito — Nómbrase al señor Humberto Sampognaro, 601.

Cónsul don Ezequiel Duarte — Pasa a desempeñar sus funciones en Santander, 258.

Cónsul honorario en Pernambuco — Pasa a desempeñar sus funciones en Santos, 257. Nómbrase al señor José Rodríguez Milhomens, 257.

Cónsul General de tercera clase—Nómbrase al señor Alberto S. Muñoz, 257.

Cónsul honorario en Madrid — Nómbrase al Cónsul don Francisco del Pozo y Pastrana, 257.

Cónsul argentino en Montevideo—Reconocimiento del señor Ferruccio Ziberi, 756.

Cónsul honorario en Monterrey — Nómbrase al señor Luis D'Angelo, 367.

Cónsul honorario de distrito en México—Nómbrase al señor Clemente Austini, 367.

Cónsul General en México — Nómbrase al señor Carlos Wille, 367.

Cónsul General honorario en Suecia—Promuévese a este cargo al señor John Blixén, 94.

Cónsules honorarios en México y Mérida — Cancélanse sus patentes, 367.

Cónsul honorario en Turín — Nómbrase al señor Agustín Geille, 205. — Pasa a desempeñar las funciones en Alejandría (Italia), 205.

Cónsul honorario en Campana — Promuévese a este cargo al Vicecónsul don Nicolás Dulce, 205.

Contaduría General de la Nación — Deberá atender los pedidos de índole electoral que se formulen por las Juntas Electorales y Comisiones Calificadoras, 771.

Contribución Inmobiliaria — Prórroga de la ley vigente, 131. Reglamentación de la ley para la capital, para 1918-1919, página 140. — Exonérase de los recargos legales a los contribuyentes morosos, 116.

Convenciones — Autorízase al Poder Ejecutivo para ratificar las que se indican, 162. Apruébase la ampliatoria del Tratado de Derecho Procesal de 1889, celebrada con Bolivia, 162. — Apruébase la celebrada con la República Argentina sobre triangulación del río Uruguay, 162. —Idem la firmada en Ginebra sobre mejoramiento de la condición de heridos y enfermos en los ejércitos, 163.

"Copa Ministerio de Instrucción Pública — Institúyese este premio para ser disputado en torneos de football por los clubs que se mencionan, 658.

"Corbiere" — Ve. Marca.

"Coronación"—Ve. Marca.

Corsés—Ve. Privilegios de invención.

"Corzos"—Ve. Marca.

Correos, Telégrafos y Teléfonos—Reglamentación del artículo 7.o de la ley de 16 de Diciembre de 1915 que reorganiza esta repartición, 267.

Costa Rosa C. de—La pensión que disfruta se hace transmisible a sus hijas solteras, 545.

Couto Viana Arnaldo—Se le nombra Vicecónsul honorario en Lisboa, 258.

Créditos—Ve. Banco de la República.

Crucero "Barrozo"—Permítese el desembarco de fuerzas armadas de este buque, 560. Ve. Mensajes.

Cruz Roja Británico-Americana — Ve. Kermese.

Chauffeur de la División de Resguardo—Nómbrase al señor José Rosendo, 524.

Cholé de Navás Rosa—Forma en que se liquidará la pensión que le corresponde, 545.

Decano de la Escuela de Veterinaria—Nómbrase al doctor Dionisio Mendy, 385.

Decomiso de animales—Ve. Indemnización.

Decreto Orgánico de los Ministerios—Las disposiciones del mismo, que se indican, se declaran aplicables a todos los empleados del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, 741.

Delegados—Desígnanse los que concurrirán a varios actos que se realizarán en Río de Janeiro en el mes de Octubre, 779.

Delegación—Nómbrase la que representará a los ganaderos del país en la Exposición Nacional de Ganadería de Buenos Aires, 650.

Delemuglio José—Se le declara incluído en los beneficios de la ley de 1911, en lo que se relaciona con el monto de su jubilación, 49.

De León Leopoldo—Se le acuerda un plazo para acogerse a la ley de 14 de Octubre de 1904, página 426.

Delincuentes y Menores—Ve. Estudios Musicales.

Del Pino de Freire Fermina—Declárase que el aumento de pensión que le fué concedido es extensivo a sus hijas solteras, 409.

Denuncias — Declárase infundada la interpuesta contra don Aurelio Artigas, revisador de Abastos, 586. — Trámite que se dará a las que se hagan contra funcionarios policiales o militares por hechos delictuosos de carácter electoral, 723.—Ve. Oficina Nacional del Trabajo.

Departamento de Artigas—Precios máximos para la venta de varios artículos en dicho Departamento, 200.

Departamento de Cerro Largo — Ve. Portada.

Departamento de la Colonia — Ve. Caminos. Carbunclo.

Departamento de Florida — Ve. Caminos.

Departamento de Minas—Ve. Caminos.

Departamento de Rocha — Ve. Junta Económico-Administrativa.

Departamento de Soriano — Ve. Carbunclo.

Depósito de Aduana número 10—Autorízase al Poder Ejecutivo para arrendarlo, 163.

Derecho Internacional Privado — Ve. Comisión honoraria.

Derechos de importación — Señálanse los que pagarán los aparatos denominados "Maxper", 665.

Domínguez Adelino P.—Se le concede un plazo para presentarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, 373.

Dragado del puerto de Montevideo—Suspensión de los trabajos, 482.

Dulce Nicolás—Se le promueve al cargo de Cónsul honorario en Campana, 205.

Dulce de membrillo—No se hace lugar al registro de envase para ese producto, solicitado por Luis T. Pitzer, 191.

Díaz Aníbal F.—Se le nombra auxiliar de la Contaduría General de la Nación, 585.

Dibujo — Apruébase el programa para las Escuelas y Cursos Industriales, 230.

Dieste Eduardo F.—Se le concede la acumulación de sueldos que reclama, 133.

Dieste Antonio—Cancélase su patente de Cónsul en Tampico, 601.

Dirección General de Instrucción Pública—Reorganízase con la denominación de "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal", 266.

Director de la Escuela Militar de Aviación—Nómbrase al capitán Mateo Tula, 764.

Director interino del Instituto de Higiene—Nómbrase al doctor Arnoldo Berta, 221.

Director del Hospital de Veterinaria—Nómbrase interinamente al doctor Dionisio Mendy, 179. — Nombramiento del doctor José Beretervide, 650.

Director del Boletín del Ministerio de Hacienda—Nómbrase al doctor Eduardo Acevedo Alvarez, 689.

Director de Enseñanza Primaria y Normal, etc.—Ve. Mensajes.

Director del Hospital de la Escuela de Veterinaria—Nómbrase al doctor Arturo Irchaurregui, 385.

Directores y Ayudantes de las Escuelas de Práctica Magisterial — Tendrán derecho, los que se indican, a que se les

computen sus sueldos en el período de Marzo de 1915 hasta Junio de 1916, página 481.

División de Resguardo — Ve. Vapores. Chauffeur.

Economía Política y Finanzas 2.o año—Programa aprobado, 39.

Edificios Escolares—Declárase que el Estado adquiere el que ocupa la escuela rural número 17, de Paso de la Arena, 83.

Egaña de Loustane Rafaela—Se le concede licencia para residir en el extranjero, 245.

Elecciones—Ve. Denuncias.

"Elena"—Ve. Marca.

"El Khorn"—Ve. Marca.

Empleados Públicos—Los que cesan en sus cargos por expiración del término señalado para su desempeño, están comprendidos en la letra B del artículo 16 de la ley de Jubilaciones y Pensiones de 1904, página 139.

Empleos Públicos—Dispónese se transcriba a todos los Ministerios la disposición del artículo 17 de la ley de 14 de Julio de 1885, relacionada con la provisión de aquéllos que requieran conocimientos científicos, 83.

Enseñanza Privada—Ve. Inspector.

Envases—Ve. Cascos.

Escribano de la Alta Corte de Justicia—Procedimiento para la entrega al mismo del 10 o|o que le asigna la ley de 5 de Julio pasado, 558.

Escuela Superior de Comercio—Orden de pago a su favor por concepto de cuotas de exámenes, 132.—Restablécese para la misma un período de vacaciones, 144.—Ve. Consejo Directivo.

"Escuela de Medicina Experimental"—Ve. Reglamentaciones.

Escuela en el "Solar de Artigas"—Reglamentación de la ley, 132.

Escuela Militar—Sepáranse de la misma a los alumnos que se indican, 649.

Escuela Militar de Aviación—Ve. Director.

Escuela de Veterinaria—Nombramientos para ocupar los cargos que se expresan, 193.—Convocatoria a profesores y estudiantes, etc., para elegir representantes del Consejo Directivo, 114.—Los veterinarios de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal podrán emitir por escrito sus votos en las elecciones del Consejo, 269.—Ve. Consejo. Director. Decano. Renuncias.

Escuela y Hospital de Veterinaria—Se reorganiza bajo la denominación de "Escuela de Veterinaria", 165.

Escuelas de Práctica Magisterial—Sus directores y ayudantes tendrán derecho a que se les computen sus sueldos en el período de Marzo de 1915 hasta Junio de 1916, página 481.

Escuelas—Ve. Edificios Escolares. Año Escolar.

Estades Angel J.—Será considerado como Guardaalmacén de 1.a clase a los efectos de su jubilación, 337.

Estadística Agrícola—Ve. Anuario.

Estados de Caja—De la Asistencia Pública Nacional en Abril, 109; ídem en Junio, 562.—De la Tesorería General de la Nación. En Mayo, 21; Idem en Junio, 233; Idem en Julio, 604.—De la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. En Junio, 217; Idem en Julio, 437; Idem en Agosto, 708.—De la Contaduría de Instrucción Primaria. En Mayo, 136. Idem en Junio, 600.—De la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, en el 2.o trimestre de 1918, página 331.

Estatutos—Apruébanse los de la Sociedad "Pinares de Maldonado", 601.—Idem los de la Sociedad "J. Soulas et fils", 586.

Estudiantes — Declaránse comprendidos en la autorización del decreto de 21 de Julio próximo pasado a los que se encuentren en las circunstancias que se indican, 229.—Ve. Facultad de Medicina.

Estudios Musicales — Reglamentación de los cursos en los establecimientos a cargo del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, 191.

Exámenes—Reglaméntase la forma en que podrán rendirlo los estudiantes de la Facultad de Medicina, una vez cursado el último año de estudios, 192.—Transfiere la fecha del período extraordinario de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, 193.—Fechas para los períodos de la Facultad de Arquitectura, 229.

Exportación de mercaderías — No está prohibida la de las que para su aprovisionamiento necesitan las embarcaciones que entren a los puertos de la República, 690.

Exposición Nacional e Internacional de Ganadería—Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de una suma destinada a su celebración, 167.—De Ganadería a celebrarse en el Salto.—Nómbrase para representar al Poder Ejecutivo, en el acto de su inauguración, al señor Ministro de Instrucción Pública, 747.

Exposición Nacional de Ganadería de Buenos Aires—Delegación que representará en ella a los ganaderos del país, 650.

Exposición Industrial Sudamericana.—Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de una suma destinada a aquélla, 177.

Exposición Agrícola Industrial Sudamericana—Concurso que le prestará el Ministerio de Instrucción Pública, 658.

Expropiación—Declárase urgente la del inmueble señalado con el padrón número 194, y ubicado en la calle Colonia, 657.

Fábrica de Acido Sulfúrico—Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir un préstamo destinado a su establecimiento, 164.

Fábrica Liebig's—Se le concede autorización para ejercer el comercio de cabotaje con los barcos de bandera extranjera, siempre que se trate de los productos nacionales que elabore, 270.

Facultad de Medicina—Apruébase lo dispuesto por el Consejo Directivo sobre rendición de exámenes de los estudiantes que pertenecen al plan de 1902, página 38.—Ve. Exámenes. Vacaciones.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—Programa de Economía Política y Finanzas, 2.o Curso, aprobado, 39 Ve. Vacaciones.

Facultad de Arquitectura—Ve. Exámenes.

Facultad de Veterinaria—Ve. Consejo.

Fallecimientos—Ocurridos en la República, en Mayo de 1918, página 32. Idem en Junio, 242; Idem en Julio, 531. Idem en Agosto, 791.

Feria Menor—Fiscales que actuarán durante la misma, 62.

Ferrer Arturo, doctor—Se le concede derecho a pedir la reforma de su cédula de jubilación, 322.

Ferrocarril y Tranvía del Norte—Forma en que se computarán los servicios de sus empleados, 140.

Fernández Capurro Domingo — Se le nombra Vicecónsul honorario en Resistencia, 150.

Fernández Angela L.—Se le hace extensiva la pensión que disfruta su señora madre, 323.

Fiesta Nacional—Declárase el 4 de Julio, aniversario de la independencia norteamericana, 13. Ve. Mensajes.

Fiscal de lo Civil—Se le designa para subrogar al de Corte en una causa que se indica, 132.

Fiscal Letrado de Florida—Nómbrase al doctor Ignacio Coelho, 449.

Fiscal de Portón de 2.a clase—Promuévese a este cargo al señor Francisco Pessano, 665.

Fiscales — Desígnase los que actuarán durante la feria menor, 62.

"Flor de Lys o Lis"—Ve. Marca.

"Flor de España"—Ve. Marca.

Fomento Rural—Ve. Comisión Nacional.

Football—Institúyese un premio denominado "Copa Ministerio de Instrucción Pública", para ser disputado por los clubs que se mencionan, 658.

Fosalba Rafael F. — Se le nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, 37.—Pasa a ejercer sus funciones en la República de Colombia, 57.

"Fraile Muerto" — Declaránse pueblos con este nombre a las agrupaciones de casas conocidas con los nombres de "Fructuoso Mazziotta" y "Wenceslao Silveira", 161.

Frigoríficos—Autorízase a la Compañía Swift y Frigorífico "Artigas" para utilizar balanzas que marquen simultáneamente kilos y libras, 269.

Frontera con el Brasil—Ve. Línea fronteriza.

Ganados — Ve. Tuberculinización. Aforos.

Garçao Eduardo—Se le acuerda derecho a jubilarse en las condiciones que se indican, 245.

Geille Agustín—Se le nombra Cónsul honorario en Turín, 205.

Gianola Angela M.—Se le nombra auxiliar de la Agencia de Rentas de Zapicán, 524.

Giavi y Cía.—Se le concede autorización para ejercer el comercio de cabotaje con barcos de bandera extranjera, siempre que se trate de productos nacionales, 270.

Grasas comestibles — Precios máximos para su venta, 117, 268.

Grasas de caracú—Precios máximos para su venta, 538.

Guardas de la Sanidad Marítima—Sueldos que les corresponde, a los efectos de la jubilación, 198.

Gutiérrez de Célis Rogelio—Se le reconoce como Vicecónsul adscripto a la Legación de Cuba, 258.

Hangar número 10, de la Administración Nacional del Puerto — Su arrendamiento a la Sociedad Armour del Uruguay, 247.

Harinas — Embarcadas por la Aduana de Montevideo en la 2.a quincena de Mayo, 97; ídem en la 1.a de Junio, 107; ídem en la 1.a de Agosto, 684; ídem en la 2.a, pág. 720.

Heridos y enfermos de los Ejércitos—Ve. Convención.

Herrero Caballero Rolando—Se le nombra Oficial de Legación, 322.

Hilo de lino, etc.—No se hace lugar a la solicitud para exportación, de Grondona, Miles y Cía., 294.

Homenaje a los legionarios franceses—Ve. Mensajes.

Honorarios de los abogados — Sustitución del artículo 146 del Código de Procedimiento Civil que se refiere al procedimiento para regular aquéllos, 94. — Reglaméntase la ley de 9 de Julio de 1918, que se refiere a su regulación, 293.

Hospital de Veterinaria—Ve. Director.

Hospital Maciel — Movimiento habido en Junio, 108; ídem en Julio, 346; ídem en Agosto, 685.

Huevos—Precios máximos para su venta, 105, 268, 537.

Identidad personal — Ve. Pensionistas militares.

Imprenta Nacional—Ve. Congreso Antialcohólico.

Impuesto al ausentismo—Confírmase la resolución que no hizo lugar a la gestión de doña Soledad Serratosa de Benítez, 419.—Exonérase del mismo al establecimiento denominado "La Concordia", 682.—Declárase comprendido en el inciso F de la ley respectiva al establecimiento denominado "Los Merinos", 764.

Indemnización—Establécese la que se pagará en los casos de decomisos de animales por la Policía Sanitaria Animal, 723.

Información radiotelegráfica — Ve. Instituto Meteorológico Nacional.
Ingold A.—Se le reconoce como Vicecónsul de los Países Bajos en Montevideo, 150.
Inmigrantes—Ve. Alojamiento.
Insignia distintiva de la Asistencia Pública Nacional — Reglamentación de la misma, aprobada, 441.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nombramientos de jefes de varias Secciones de la misma, 650.
Inspección de Salubridad — Resultado de las de café y bizcochos en Junio y Julio, 435.—Idem de leche, en Julio, 436. —Idem de harinas y especias, en Abril y Mayo, 436.—Resultado de las inspecciones de la leche a expendio en la Capital, practicadas en Junio de 1918, pág. 158. —Resultado de las inspecciones de conservas de tomates, azafrán, hojas de estaño, etc., realizadas en Junio de 1918, pág. 203.—Resultado de las inspecciones de sal común, conserva de tomates y guindado, practicadas en Julio, 528.—Resultado de las inspecciones del café que se expende en la Capital, realizadas en la 2.a quincena de Mayo, 135.—Resultado de las inspecciones en los aceites, queso y manteca, practicadas en Abril y Mayo, 41.—De la leche a expendio en la Capital, realizadas en la 2.a quincena de Junio, 98; ídem en la 1.a de Julio, 253; ídem en la 1.a quincena de Agosto, 684; ídem en la 2.a, pág. 735.
Inspector de Enseñanza Privada—Desestímase la gestión de la Comisión Departamental para que aquél sea puesto bajo su superintendencia, 497.
Inspectores del Trabajo — Apruébase un pliego de instrucciones a las que deberán sujetarse en la fiscalización de las leyes obreras, 276.
Instituto de Higiene Experimental — Se le autoriza para cobrar los servicios de la Sección Antirrábica, en los casos que se expresan, 649. — Ve. Director interino.
Instituto Meteorológico Nacional — Establécese en el mismo un servicio de información radiotelegráfica, 658.
Instituto de Química Industrial — Integración del Consejo, 117. — Ve. Sueldos.
Instituto Nacional de Agronomía — Habilítase el mes de Julio para la rendición de exámenes complementarios, 84. — Ve. Vacaciones.
Instrucción Pública — Ve. Dirección General.
Intendencia General del Ejército y la Armada — Desígnase las personas que la integrarán, 214.
Irastorza de Mallo María — Se le nombra Agente de Rentas de Tomás Gomensoro, 524.
"Isla Mala" — Declárase pueblo a este centro de población, 161.
Jiménez de Aréchaga Justino, doctor— Se le nombra para integrar el Consejo Honorario del Vivero Nacional y Granja de Avicultura, 64.
Jorajuria José V. — Modifícase el monto de su jubilación, 397.
Jubilaciones — Beneficios que a los efectos de las que les corresponden, se acuerdan a las personas que se indican, 546.
Jubilaciones y Pensiones Civiles — Ve. Liceo de Colonia Valdense. Empleados públicos.
Jubilación de los guardas de la Sanidad Marítima — Sueldo que les corresponde a los efectos de aquélla, 198.
Junta Económico-Administrativa de Rocha — Exhórtase al cumplimiento de sus deberes a los miembros de la misma que se indican, 213. Se le exhorta al cumplimiento del cometido que le atribuye el artículo 29 de la ley de Educación Común, 497.
Jueces de Paz — Jubilaciones y pensiones de los mismos, 131.
Junta Económico-Administrativa de San José — Se le exhorta al cumplimiento del cometido que le atribuye el artículo 29 de la ley de Educación Común, 374.
Junta Nacional de Subsistencias—Los funcionarios dependientes de la misma tendrán las funciones inspectivas que las disposiciones vigentes acuerdan al personal policial, etc., 327.
Juntas Electorales — Ve. Contaduría General de la Nación.
Kermese de la Cruz Roja Británico-Americana — Autorízase a la Comisión respectiva para rifar varios objetos, 723.
Kerosene — Precio máximo para su venta en el Departamento de Soriano, 167.
Kubly Guillermo — Se le acuerda derecho a jubilarse de inmediato, 426.
"Lancero de Savoia" — Ve. Marca.
La Bandera Juan A. de — Se le declara comprendido en las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838, página 442.
"La Propiedad Territorial" — Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribirse a quinientos ejemplares de esta revista, 198.
Lareu Santiago — Se le exonera del cargo de guarda de 3.a clase de la División de Resguardo, 524.
Larramendi José A. — Se le concede un plazo para que pueda hacer valer los servicios prestados, de acuerdo con la ley de 1.o de Abril de 1916, página 373.
Lavaderos Municipales — Cométese al Poder Ejecutivo su construcción en todas las ciudades del litoral e interior, 13.
Lázaro José N. — Se le nombra Administrador de Rentas de Florida, 373.
Leche — Precios máximos para su venta en el Departamento de Florida, 269, 286. — Ve. Inspección de Salubridad.
Legionarios franceses — Ve. Mensajes.
Legislación Aduanera — Adquisición por el Estado de doscientos ejemplares de la recopilada por el señor Vicente B. Antuña, 197.
Leña — Régimen para su importación, 585. Prohíbese su exportación, 536.
Ley de Cabotaje — Ve. Mensaje.
Ley de Educación Común — Ve. Junta Económico-Administrativa de Rocha.
Ley de la Silla, 127.
Ley de Subsistencias — Declárase en suspenso las disposiciones del artículo 3.o del decreto de 15 de Abril próximo pasado, 633.
Leyes Obreras — Ve. Inspectores del Trabajo.
Libras peruanas — Se les reconoce como moneda de circulación legal en toda la República, 82.
Licencia para residir en el extranjero — Concédese a doña Aurelia Sánchez Risso, 298.
Licencias — Ve. Reglamentos.
Liceo de Colonia Valdense — Su personal docente queda comprendido en la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904, página 190.
Liebig's — Ve. Fábrica Liebig's.
Línea fronteriza con el Brasil — Ve. Tratado.
"Liga del Trabajo de Guichón" — Concédese a esta Sociedad personería jurídica, 213.
"Liga de Defensa Comercial" — Continúa en el goce de su personería jurídica, 534.
"Liga del Trabajo" — Ve. Personería jurídica.
Lobos — Suspensión de la faena, 586.
"Los Titanes" — Ve. Marca.
Lotería — Reglaméntase la adjudicación y venta de billetes, 285.
Luciani Vito Hon. — Se le reconoce como Embajador Extraordinario de S. M. el Rey de Italia, 425.
Luque Juan A. — Se le concede un plazo para acogerse a la ley de 1.o de Abril de 1916, página 383.
Machado Ireneo — Se le concede un plazo para presentarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 1.
Machado Manuel—Se le nombra Secretario Letrado del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, 373.
Maestros—Ve. Mensajes.
Magariños Borga Mateo — Se le promueve al cargo de Secretario de Legación de segunda clase, 322.
Magariños de Páez Elvira—Hácese extensiva a su hija soltera la pensión que disfruta, 602.
Manganeso — El procedente de las minas nacionales no está comprendido, a los efectos de la exportación, en las disposiciones prohibitivas de la ley de 15 de Junio de 1915, pág. 756.
Maní—Ve. Semillas.
Marca "Florio"—Desestímase la oposición a su registro, deducida por la Sociedad Vinícola Italiana "Florio y Cía.", 741.
Marca "Mixture Georgia"—Desestímase la oposición de la viuda de Broux e hijo, a su registro, 741.
Marca "Corzos"—Anúlase su registro, 740.
Marca "Flor de España"—Desestímase la petición de José Orriols sobre su registro, 740.
Marca "Corbiere"—Desestímase la gestión de Cranwell Hnos., sobre su registro, 740.
Marca "Flor de Lys o Lis"—Desestímase la oposición a su registro, 739.
Marca "El Khorn"—Desestímase la solicitud para su registro, 739.
Marca "Lancero de Savoia" — Corresponde su registro por Rossi y Cía., 658.
Marca "Melrose"—Desestímase la oposición a su registro, presentada por Andrew Melrose and Company, 497.
Marca "Elena"—No se hace lugar al pedido de reconsideración de su registro, solicitado por Varela Hnos., 496.
Marca "Azul indio"—No se hace lugar a su registro por Ambrosio Bertolotti, 191.
Marca "General José Gervasio Artigas" —Desestímase la oposición de Mosca Hnos. a su registro, 383.
Marca "Alfabeto"—No se hace lugar el pedido de su renovación, 374.
Marca "Coronación" — Desestímase la oposición de Barclay y Cía. a su registro, 384.
Marca "Turco"—Declárase que el escrito a que se hace referencia es justificativo bastante de su cesión, 384.
Marca "Uvalina"—Desestímase la oposición de los señores Parellá, Jubín y Cía. a su registro, 191.
Marca "Los Titanes" — Declárase improcedente un pedido de anulación de los señores Monetti y Cía., 190.
Marca "Sterling"—No se hace lugar a su registro por "The Procter and Gamble Company", 190.
Marcas "Pando", "Olga" y "Luisa"— Dispónese su registro, 384.
Marcas—Declárase procedente el registro de la presentada por Martins y Cía., 2.—Registradas en Julio, 119, 520; ídem en Agosto, 376, 453, 561; ídem en Septiembre, 725, 733. Transferencias, en Julio, 67; ídem en Septiembre, 725.
Marcenaro Lorenzo—Se le autoriza para ejercer comercio de cabotaje en las condiciones que se indican, 342.
Martínez José M.—Se le concede permiso para exportar una cantidad de naranjas tangerinas, 105.
Martínez Thedy Eugenio—Se le nombra Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, 199.

Matchs de box — Se permiten en las condiciones que se indican, 249.
Mauvezin Juana—Se le autoriza para jubilarse de inmediato con arreglo a los servicios prestados en la "Escuela Elbio Fernández", 49.
"Maxfer" — Derechos de importación que pagarán estos aparatos, 665.
"Melrosa"—Ve. Marca.
Mendy Dionisio—Se le nombra Director interino del Hospital de Veterinaria, 179. Se le nombra Decano de la Escuela de Veterinaria, 385.
Mensajes del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General dando cuenta de haberse dictado una resolución por la que se fijan los precios máximos para la venta de nafta y petróleo, 64.—Proyecto de ley introduciendo reformas al de retiro forzoso de funcionarios escolares, etc., 73.—Proyecto de ley sobre excepciones a la ley vigente de cabotaje, 76.—Proyecto de ley proponiendo un estudio del terreno de edad carbonífera, 76. — Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para imputar a rentas generales los gastos que demande el viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Norte América, 81. Recomendando la pronta sanción del proyecto sobre homenaje a las Legaciones Francesas, 93.—Solicitando designe los miembros que acompañarán al Ministro de Relaciones Exteriores en su viaje a Norte América, 94.—Dando cuenta de varias resoluciones dictadas de acuerdo con la ley de Subsistencias, 105, 117.—Dando cuenta de varias resoluciones tomadas de acuerdo con la ley de Subsistencias, 167. — Dando cuenta de una resolución tomada de acuerdo con la ley de Subsistencias, 200.—Comunicando la fijación de nuevos precios para la venta de carnes, 230.—Solicitando venia para designar a las personas que se indican para ocupar los puestos de Director de Enseñanza Primaria y Normal, etc., 327.—Adjuntando un convenio sobre validez de títulos académicos, suscripto con el Perú, 755.—Solicitando autorización para permitir el desembarco de marineros armados del crucero "Barrozo", 557.
Metz Green Alfredo—Traslado de este Cónsul, 601.
Miláns Zabaleta Francisco, Cónsul General de segunda clase, se le traslada, 601.
Minas de carbón — Ve. Mensajes.
Ministerio de Guerra y Marina — Reglaméntase la presentación al mismo, de escritos, solicitudes, etc., 385.
Ministro de Relaciones Exteriores — Nómbrase interinamente al doctor Juan A. Buero, 103. Ve. Viaje. Mensajes.
Ministro Plenipotenciario de Francia —Reconócese al señor André Auzouy, 297.
Ministros de la Alta Corte de Justicia, Tribunal de Apelaciones, Jueces Letrados y Fiscales — Elévanse sus sueldos, 189.
"Mixture Georgia" — Ve. Marca.
Molinari Juan A. — Se le nombra guarda de tercera clase de la División de Resguardo, 649.
Montepío militar — Acuérdanse plazos para acogerse a la ley respectiva a las siguientes personas: Guillermina E. Acuña, señoritas Díaz de Bentancourt, Mercedes Troche de Perera y Porras, 590; Rosa A. de Figueroa, Esther Trelles, Juana Ferreira, Petrona Sosa, Sabina y Florinda González, 591.
Moreno Justo J. — Se le nombra auxiliar de la Administración de Rentas de Soriano, 665.
Multas — Mantiénese la impuesta a los señores Leopoldo Rapallini e hijo por violación del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes, 328. — Ve. Pesas y Medidas.
Municipalidad de Maldonado — Se le acuerda un subsidio destinado a los fines que se indican, 13.
Museo Nacional de Bellas Artes — Movimiento en Junio, 88.—Idem en Julio, 307. —Idem en Agosto, 653.
Muñoz Alberto S. — Se le nombra Cónsul General de tercera clase, 257.
Música — Ve. Estudios musicales.
Nafta y petróleo — Precios máximos para su venta, 64, 275.
Naranjas tangerinas — Prorrógase el plazo acordado para exportar seis millones de esa fruta, por el puerto del Salto, 537.
Neira José M. Coronel — Adquisición de su retrato por el Estado, 299.
Núñez de Gutiérrez Ema — Se le concede derecho a la jubilación íntegra, 49.
Oddone de Escuder Rosa — Declárase un crédito suyo comprendido en la Deuda Amortizable 2.a Serie, 409.
"Oficina de la Prensa" — Se le acuerda una subvención, 14.
Oficina Nacional del Trabajo — Comisiónase al señor Carlos del Castillo para levantar un sumario en la misma, 651.—Informes sobre brazos disponibles, 69, 499, 644.
Oficial 1.o de la Jefatura de Río Negro —Se le suspende en el ejercicio de sus funciones, 681.
Oficial 1.o de la Jefatura Política de Montevideo — Nómbrase al señor Antonio Sanguinetti, 265.
Pabellones del Asilo "Luis Piñeyro del Campo" — Autorízase al Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional para invertir una suma en su construcción, 265.
Paja del lino — Autorízase a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para cometer al Laboratorio Agronómico de Sayago ensayos relativos a su aprovechamiento, 405.
Pan y harina — Precios máximos para su venta, 117, 268, 200, 451, 538.
Paoli Antonia C. de — Antigüedad con que se le reconocen sus servicios, como encargada de un grupo de Francés, en el Liceo de Flores, 732.
Papas — Precios máximos para su venta, 118, 267, 539.
Papel Sellado y Timbres — Prórroga de la ley en vigencia, 37. — Reglamentación de la ley para 1918-1919, página 83.
Parada Carlos G. — Bonificación que se le concede a los efectos de su jubilación, 546.
Pasajes de reempatrio de ciudadanos uruguayos — Los agentes consulares situados en países beligerantes podrán concederlos en la forma y circunstancias que se indican, 697.
Pasaportes — Déjase sin efecto la exigencia del artículo 97 de la reglamentación consular, referente a mujeres casadas no divorciadas, 367. — Amplíase el decreto que determina los elementos de identificación que llevarán, 618.
Paso de San Ramón sobre el río Santa Lucía — Habilítase para la entrada de ganado destinado a la zona limpia de garrapata, 703.
Patentes de Giro para la Capital — Agrégase al inciso 8.o del artículo 11 una disposición relacionada con los abogados, etc., 82.
Patentes de Invención — No se hace lugar al pedido del señor Joaquín A. Rodríguez para "Unas mejoras en corsés", 374.
Pedroza de Larrosa — Hácese extensiva la pensión que disfruta a sus hijas solteras, 602.
Penitenciaría — Ve. Reglamento.
Pensiones — Modifícase la asignada a la señora Luisa Sánchez de Sáez, 322. — Declárase que la que goza doña Zarela Darrúa es extensiva a la señorita María L. Darrúa, 373. — Pensiones, aumentos y traspasos de pensión concedidos a las siguientes personas: Acosta de Carvalho Mercedes, trasp., 15. — Alvarez de Sáiz Martínez Candelaria, 50. — Artigas de Amado Angela, 168. — Alvarez señoritas de, 170. — Aldao de Barú Enriqueta, aum., 182. — Aguiar de Munilla Sofía, 323. — Aguirre de Graupera Carmen, 324. — Andino de Lapuente Eulalia, 352. — Aquino de Buissa Alcira, 354. — Alberti de Reissig María Luisa, 355. — Arregui Indalecio, 357. — Arduino de Saldías Margarita, 357. — Antuña Possolo señoritas de, aum., 358. — Arraga Angelina Ilia, aum., 358. — Aguilar de Miranda Julia, aum., 358. — Abasolo de Ortiz Coralia, aum., 359. — Aubriot Paula B. de, 399. — Arribio de Beracochea Arcilia, 399. — Alvarez de Lasida Damiana, aum., 401. — Alciaturi de Devicenzi Natividad, aum., 402. — Almada de Aguiar Nicasia, 411. — Acosta de Miranda María, aum., 416. — Arroyo Camila, 428. — Arthaberra María y Margarita, 428. — Aramburo señoritas de, 459. — Anitua Inés, 459. — Alvariza de Fonseca Carmen, 463. — Aguirre Salustiano, 461. — Acosta de Torres Rosa Blanca, 462. — Avellanal López Jáuregui Manuela, 463. — Almada de Mosqueira Julia, 474. — Arismendi de Tió Gregoria F., 475. — Arce de Santos María, 475. — Arroyo Juan M., 489. — Almirón de López Marcelina, aum., 491. — Albaracón Inés, aum., 492. — Alonso de Herrera y Reissig Dolores, aum., 493. — Antelo de Labraga Genoyeva, aum., 494. —Araújo María y Silvera, 535. — Alzugarat de García María, 570. — Aldecoa Isabel, 570. — Avalo Inocencia, 574. — Asunción Durán María, 575. — Alamilla de Larrobla Margarita, aum., 588.—Acuña de Hormiga Jacinta, aum., 589.—Abeleyra Rebollo señoritas, 619. — Argüello de Jiménez Joaquina, 621. — Acuña de Gagliardi Liá, 624. — Arroyo de Chaves María, aum., 626. — Aguilera Belarmina, 638.
Barragán, señoritas de, 4.—Blaixac Luisa, 4.—Batallán de Luquez Mercedes, 5. —Barea Manuela Josefa, aum., 14.—Batalla de Castellano Francisca, 16.—Bechón Leonor, 17.—Brown Sofía, 81.—Brun Pintos de Bonilla María Dolores, 151.—Barrios de Sánchez Narcisa, 170.—Borges Casiana, 323.—Barboza María, 324.—Buela Castro, señoritas de, aum., 339.—Basavilbaso Amelia X. de, aum., 338.—Buzzo de Cauceiro Paula, 355.—Balle Fernando, 355.—Bossio de Sandrí Juana, 356.—Ballesteros de Delgado Tomasa, 353.—Batista de Sanguinetti Rosa, 354.—Batista de Plá Josefa, aum., 359.—Braun Gómez Carolina, 399.—Blanco de Martínez Felicia, aum., 402.—Bonavía de Caprario Corina, trasp., 410.—Bertelli de Reissig Laura, 411.—Brito Elina, 413.—Brunel Solsona Julio, aum., 429.—Bardazzano de Revello Magdalena, aum., 443.—Buxareo Carmela, 458.—Balaguer y Andreu María, 459.—Balarini Pedro Tomás, 461.—Benítez de Vidart Coralia, 463.—Borges de Herrera Josefina, 465.—Benavente de Agriel Galinda, 476.—Balbela de Retamoso Martina, 477. —Budinich Martino, 479.—Buela de Reissig Avelina, 480.—Bustamante Isabel y Carlota, aum., 492.—Buero de Martínez Matilde, aum., 491.—Bonifacio de González Eulalia, aum., 492.—Blanco señoritas de, aum., 492.—Balbis de Quintana María, aum., 496.—Balbis de Pereda Juana, aum., 536.—Bonino Ercilia Margarita, 572.—Burgueño Petrona Celestina, 574.—Boutón Elvira y María Inés, aum., 589.—Bidart señoritas de, aum., 589.—Brie de Costa Tomasa, aum., 589.—Bardecio señoritas de, aum., 590.—Barbieri María J., 619.—Burgueño Petrona y Aí-

da, 622.—Beracochea de Sovera Damacena, 622.—Burgueño señoritas de, 623.

Costá Pérez Isabel, 4. — Cot Teresa, trasp., 15. — Campelo de Rigamonti Natalia A., 17. — Callaba de Neárés Juana, 17. — Cavia Josefa M., 17. — Carril y Dubroca Florencia, 18. — Cardozo de Risso María, 66. — Castro de la Sierra Paula, 65. — Carrasco Leonor, 151. — Carrasco de Traverso Elvira, 169.—Correa Clara Margarita, 171. — Cruz Gil Victoriana, 171. — Cao de Berenguer Elena, aum., 181. — Conde señoritas de, aum., 182. — Cosio Trinidad B., 182. — Cortés Julia, 246.—Cancela de Correa Gumersinda, 325.—Climent de Bethencour Carmen, aum., 339.—Callorda de Rodríguez Hermenegilda, 355.—Corbo Nieves Marcelina, 355. — Cousiñas Manuel, 353. — Cáceres de Martínez Teodora, 354. — Costa de Negretti y López Angela, aum., 359. — Casañas de Sañudo Casimira, aum., 359. — Chaves Ramona G., aum., 429. — Chery Samagnére Amelia, 398. — Clavijo Eleuterio, 399. — Cabrera de Baco Juliana, aum., 401.— Coria de Ituarte Paula, 411. — Caivano de Masetti María, 411. — Cavia Garzón María G. de, 427. — Carlevaro señoritas de, aum., 444. — Cuello Laureana, 457. —Carámbula señoritas de, 457. — Coronel señoritas de, 460. — Centurión de Mula Paullier Celina, 460. — Carbone Julia L. de, 460.—Cerizola menores de, 461. — Cabrera Manuel L., 462. — Corbo Juana, 464. — Calabresi de Demarco Rosa, 464. — Cardozo de Subirá Carmen, 464. — Cuñarro de Lázaro Ildefonsa, 473. — Cauto Felicia de, 478. — Carvalho Demetria Sara, 479. — Candales Francisco, 490. — Calvo Julia y Elena, aum., 494. —Caraza de Drago Dolores, aum., 494. — Céspedes Rosario, aum., 496. — Crixill Dolores y Josefa, 547. — Catalurda de Andriotti Carlota, 560. — Crosa Fructuoso, 573. — Cantero de Amaro Matilde, 573. — Cancela Josefa G. de, 576. — Clavell de Bauzón Florinda, trasp., 587. — Chiriff de Moreno María Carmen, trasp., 587. — Castaño Concepción, aum., 588. — Corono de Fortaleza Clelia, 588. — Coronel Estela, 619. —Cardeillac Ana María, 620. — Coronel Blanca, 621. — Centurión Encarnación Magdalena, 621. — Chalar Ana, 623. — Chaneguera de Sierra Emilia, 623.—Caraballo Juana, aum., 625. — Cabrera de Benítez María, aum., 637. — Crixell Dolores y Josefa, 657.

Del Pino de Correa Carmen, 4. — Durán de Cancela Gumersinda, trasp., 15.— Demartini de Morales Ascensión, 38. — Díaz de Raíz Paula, 51. — De los Santos Anastasia, 151. — Duante de Enrique Crescencia, 168. — Desima Josefa, 169. — Dastes María, 169. — Durañona de Latorre Luisa, 246. — Delpech de Baeza Catalina, aum., 338. — Díaz de Uria Juana, 352. — Domínguez Dolores V. de, 355. — Doremus de Mangino Fanny, 353. — De la Fuente de Medina María, aum., 401. — Dupont Augusto, aum., 415. — Delmonte Juana y Sara, 457. — Díaz de Rachetti Delmira, 464. — Díaz Amelia Celestina, 474. — Díaz de Alfaro Manuela, 477. — Dubra señoritas de, 489. — Datto de Sánchez Manuela, aum., 490. — Díaz Barreto María, aum., 492. — D'Angelo de Botta María, aum., 493. — Díaz de Daragnes Juana, aum., 535. — Díaz de Romano Aurora, aum., 548. — De León Adelina, 574. — Diago de Prego María, trasp., 587. — Duguet Juana, 621.— Duhalde de Paunero Virginia, 427.

Esbert José, viuda de, 65. — Etchart María Josefa, 153. — Etchart de Pedemonte Dolores, aum., 182. — Estévez de Calvo Cipriana, aum., 339. — Estévez de Corbacho Margarita, aum., 339. — Etchevarne Casiana y Adela, 356. — Egurén de Efresia María, 356. — Enriquez menores de, 414. — Escalante señoritas de, aum., 445. — Espíndola de Espíndola Rosalía, 458. — Etcheverry de Acosta Antonia, 462. — Egurén Natividad, 474. — Etchevarne de Elisague María, 474.— Etcheverry de Báez Catalina, 473.—Esnal de Fosman María, 559. — Erramundebehere señoritas de, 573. — Esteva de Carreño Paulina, trasp., 586. — Escofet de Varela Ernestina, 559.

Faura Medina María, 3. — Fernández de Barrera Isolina, 4. — Fernández de Sandobal Felisa, 5. — Ferreira de Villar María, aum., 14. — Fleitas María Rosa Bruna, 153. — Flogiani Zulema y Celia, 154. — Ferrer María C. Petronila, 154. —Ferrando Irma Ascensión, 168.—Freire de Cotelo Ramona, 169. — Fernández Echenique Aida, 171. — Facio de Leal Catalina, aum., 338. — Franco Francisca, aum., 401.—Fernández Consuelo, aum., 428. — Freire señoritas de, aum., 445.— Ferreira Julia L., 464. — Frontini de la Quintana María, 465. — Fernández María Teresa y Jacinta, 473. — Fonseca de Rodríguez Julia, 474. — Franco de Modernel Juana, 477. — Ferreiro de Squarza Angela, 489. — Falca Miguel, 490. — Fazzio Pedro, viuda e hijos de, aum., 490. — Figari de Sobredo Catalina, aum., 494. — Fontana de Fernández Celia, aum., 496. — Formoso De la Fuente Margarita, aum., 548. — Freire María Angélica, 569. — Feria de Silva Petrona, 573. — Feria de Veloz Isabel, 574. — Falco y Labadío señoritas de, 575.—Feria de Cabrera Donata Josefa, 576. — Fernández de Espino Julia, aum., 588.— Fein de Guimaraes Elena, 400. — Figueroa Magallanes Isabel, aum., 638.

Gallinares Julia, aum., 38. — Grupepra Juan, 50. — Gonet de Roland Susana María, 51. — Gianelli José P., 51. — Gaggiani María Elena y Raquel, 82. — Gómez, señoritas de, 168. — Gayulo Magdalena, 168. — García Carmen, 169. — González de Sandes Casilda, 170. — García Salvador M., 170. — García Mercedes, aum., 181. — Gazzán Alicia y Maraima, 325. — González de Quaglia Amalia Isabel, 356. — Gallardo José Eloy, aum., 357. — Giorge Carolina Rosalía, 400. — Gordillo Leopoldina Graciana, trasp., 372. — Gabán Santa, aum., 401. — Gómez de Siage Carmen, aum., 403.— Guillón Luciana H., aum., 402. — Gil de Freitas María, 413. — Gómez Horacio, aum., 416. — Goicoechea Dominga, 428. — Gerona de Rodríguez Rosa, aum., 428. — García María, aum., 443. — Goyeneche de Sierra Javiera, aum., 444. — Gorlero de Burzaco María y Natalia, aum., 444. — González de Artucio Ramona, 458. — Gavazzo María, 463. — González de Barañano Cleomedes, 461. — García de Simonet Adelina, 460. — Grazioso de Cabrera Teresa, 476. — Gallarza de García Ivar, 477. — González de Denigri Elena, aum., 490. — García Vilch Josefa A. de, aum., 491. — Gómez de Moratorio Clotilde, aum., 495. — Graña Francisco, aum., 495. — Gonnet de Roland Susana María, 547. — Gadea Genoveva, 559. — González de Batifora Policarpa, 560. — Godard, señoritas de, 571. — González Estefanía e Isabel, 572. — González Casimira, 574. — González Yarza Justa y Julia, aum., 588. — García Teodora Tomasa, aum., 589. — González de Alcoba Sofía, 550. — Grazo de Cano Emilia, 618. — Grasso de García Ismaela, 619. — Galaretto Teresa, 622.— García de Martínez Beatriz, 622. — Giralt Florentina, 624. — González de Palacios Galatea Natividad, aum., 637. — Gordón de Díaz Esperanza, aum., 637.

Himeno de Rodríguez Lía, aum., 65.— Herrera señoritas de, 152.—Huertas de Landioli, 154.—Herrera de Alvarez y Alvarez Bernabela, 458.—Hernández Venancio, aum., 493.—Hiay de Burgueño Gregoria, 575. — Himénez Correa señoritas, aum., 590.—Hernández de Pereyra Dorotea, 620.—Herrera Tulio, aum., 625.—Herrera y Reissig Julieta de la Fuente de, aum., 323.

Indart Juana, 152.—Ifrán Octavio, viuda e hijos de, 168.—Ibarra Margarita, aum., 400.—Isbarleo de Mangino Asunta, 426.—Iturralde de Figares Juana, 480. —Isasmendi Paula, aum., 496.—Inchausti Josefa C. de, aum., 549.—Ioy Domingo, 570.—Ibarra de Lamela Genara, 576.— Ibarra Inés, trasp., 587.—Isasmendi Rosa, 620.—Irazábal de Caballero Modesta, 622.

Jourdán de Abellá Felicia, 153.—Jiménez de Rigamonte Dámasa, aum., 337. —Jackson de Martínez Isabel, 478.—Jezquel de Dabézies María, aum., 625.

Klinger de Herra y Aguirre Guillermina, aum., 536.

Luna de Peña Andrea, 6.—Lartigue, señoritas de, 6.—Larrobla señoritas de, 16. —Lorente Villademoros de Lerena María Pilar, 16.—Lacuesta Felicia Coralia, 65. —Latorre Ventura, 152.—Loriente Adela, 153.—Leytón Saturnina, 170.—Lamarque Juan M., aum., 338.—Larrobla Amabilia, aum., 339.—Larravide de Gómez Folle Elena, 351.—Ledesma Carmen, trasp., 372.—López de González Inés, aum., 401. —López de González Julia, 460.—Lapique Julio, 462.—Lesica de Sunini y Núñez Luisa, 462.—López de Denis Isabel, 480. —Larrama Justa N. de, 559.—Lecot Palomegue María L. de los Angeles, 560.— Lucutamberen de Lartigué María, 572.— Langlade Celia M., 572.—Leitón Juana, 575.—Leal de Pérez Antonia, 576.—Latorre y Feria señoritas de, 623.—Leytón de Cabrera Ceferina, aum., 625.—Lorente Aurelia, aum., 626.—Latorre de Blanco Amalia, aum., 638.

Magallanes de Domínguez Ignacia, 17. —Mañosas de Benítez Enriqueta, 18.— Maya y Silva María, aum., 50.—Marchetti menores de, 51.—Mallada Margarita, 151.—Martínez Luisa y Vicenta Teodora, 152.—Martignoni Francisca, 168.—Martínez Pacheco Angela, 170.—Meléndez de Losada Dominga, aum., 181.—Martínez menores de, 246.—Mendoza de Goyeneche Eladia, 246.—Molinari de Demarchi Angela, 324.—Mairet de Fernández Adoración, 325.—Maciel de Orettí Elena, aum., 338.—Melgar de Escudero e hija Sara, 351.—Méndez de Alcorza Juana Luisa, 357.—Moyano de Catalá Francisca, aum., 359.—Marsilio de Carbajal Clelia de, aum., 360.—Mainero María Luisa, trasp., 372.—Martínez Patricio, 399.— Magariños Margarita, aum., 403.—Milhas Zoa D. de, trasp., 410.—Muñoz Ximénez señoritas de, 412.—Mallarini de Díaz Adela V., 412.—Mascolo Rafael, 411.—Morialdo Vicente, 413. Mounho María, 413. —Mendoza señoritas de, 413.—Mármol Nicolás, 414.—Medina de Silva Isabel, 428.—Mendoza María F., aum., 429.— Muñoz de Lagomarsino Ema, 460.—Montoro de Muñoz Ema, 461.—Mac-Eachen Carmen, 462.—Martirena Francisco, 475. —Medina Bernardina, 478.—Michy de Warnes Adela, 479.—Miral de Suárez Juana, 479.—Mallarini Dorotea G. de, 479.— Martínez de Ferreiro María, aum., 491.— Machado y Amor Olegaria, aum., 494.— Machuca de Lares Margarita, aum., 495. —Más de Vallarino Rufina, 535.—Mayada y Vega señoritas de, aum., 536.—Murias Amanda, 571.—Medina de Aguiar María, 572.—Mrak señoritas de, 573.— Maggiolo de Fernández Angela, 574.— Míguez de Gianastacio Claudia, 575.— Martirené de Pietra Guillermina, aum., 588.—Mayano de Aguilar Asunción, aum., 589.—Megordoy de De León Ramona, 619. —Miller Raquel y Adelaida, 624.—Miran-

da de Coronel Manuela, aum., 625.—Morales de Demartini Ascensión, 657.

Nin Casares Eloísa, 5.—Navajas Adela y Francisca, 18.—Neves Nerea, 324.—Nevicati Alcira, 400.—Nacimiento de Ramos Filomena, 461.—Núñez señoritas de, 618.

Odicini María Luisa, 4.—Olivera señoritas, 153.—Ordeig de Danero Pilar, 427. —Otero de Benítez Faustina, 460.—Osorio de Irureta Petrona, 461.—Ortiz de Gravinó Lola, aum., 490.—Orezolli de Alonso Catalina, 490.—Oliva y Ortiz Agustín, 479.—Ocampo de Gómez Manuela, aum., 495.—Orlandi Oxilia Desdémona, 570.—Ocampo Gómez señoritas de, 574.—Orique de Inchausti Marcelina, trasp., 587.—Osorio de Baras Josefa, 619. —Obes García de Echevarriarza Josefa, 620.—Olivera de Odizzio Pilar, aum., 624. —Olivera y Lamas señoritas de, aum., 637.

Peláez de Rodríguez Leopoldina, 3. — Pereyra Petronila Sara Ch. de, 5. — Píriz Delfina, 17. — Polvarini de Fernández Dominga, aum., 49. — Plaza señoritas de, aum., 50. — Pizard, menores de, 50. —Páez de Silva y Antuña Irene, 51. — Pérez de Torres Luciana, 65. — Poirrier de Gibelli Martiniana F., 152. — Portalet de Routin María, 154. — Pagouapé Bernabé, 170. — Sanguinetti Máxima Isabel, trasp., 249. — Pozo de Méndez Pérez Paz, trasp., 322. — Píriz Aniceta Rosa, 324. — Pereyra Leandro, 324. — Prato Rosa y Sofía, 352. — Peirano María, 352. — Piantello de Savarello Josefina, 354. — Pozzo Elisa y Sara, aum., 359. — Pérez Sara, aum., 358. — Paullier María A., trasp., 398. — Portalet de Duplcich, 398. — Pagola Antonio, 399. — Parpal de Muniz Juana, 398. — Pozzolo Modesta D. Elía de, aum., 402. —Pochintesta Raquel, aum., 402.—Pardo Iriondo de San Vicente Nieves, aum., 402. — Posada de Estades Gregoria, 412. —Pastoriza Enriqueta, aum., 415. — Piñeyrúa señoritas de, 426. — Ponce Juana Amabilia, aum., 430. — Pueblas de Fernández Agustina, aum., 429. — Pereira de Sturla Corina, aum., 443. — Picochet Dolores, aum., 443. — Pereira de la Luz de Núñez Isaac, aum., 445. — Pisú de Fá Rosina, 457. — Plá Teresa, 458. — Pardiñas de Turenne María, 459. —Peralta Colmán Florentino, 473. — Pérez Gomar de Suárez Celina, 476.—Paz de Caballero Tomasa, 477. — Pessi de Martínez Mauricia, aum., 492. — Pedrosa Sebastián, aum., 493. — Pérez Aída, 535. — Palombo Dolores B. de, aum., 548. — Piazza de Vergara Angel, aum., 548.—Pilar de Rojas Benjamina, 570.— Pazos Filomena Bonifacia, 571.—Poirrier Juan B., 573.—Puyau Josefina, 576.—Pons Fernández señoritas de, 618. — Perna Visitación, 620. — Pacheco, nietas de Ciriaco, 621. — Pons María Magdalena, 623. — Presa de Yarza Eulogia, 623. — Portalet de Sassus Eulalia, 624. — Pita Alonso Victorina, aum., 624. — Pulido de Camp Crisóstoma, aum., 625. — Polvarini Marcelina, aum., 626. — Pattita Rosa y María, aum., 638. — Pérez María y Margarita, aum., 638. — Palón Carloseña Margarita y América, 246.

Quintana señoritas de, 153. — Queiróló Emilia Q. de, aum., 494. — Quincoces Valentina Luisa, 571. — Quincoces señoritas de, aum., 637. — Roldán Elena y Sara, 3. — Roses Lombardo de Bardas Elcira, aum., 50. — Roux Juan, 65. —Rodríguez Floriana, 152. — Rodríguez Juana, 169. — Rivas Natividad y Ramón, 323. — Ruspil de Carrasco Sara, 352. — Rodríguez Correa María, 356. — Rivero Isidro J., 354. — Romero de Berlingeri Dolores, aum., 357. — Rodríguez de Izuibejerez, 400. — Renaud de Delaise María, 400. — Rebollo Luisa, 412. — Rojas de Díaz Mercedes, 413. — Romero Rosalina, 414. — Roldán Sara, 414. — Romero Eulogia, 427. — Rodríguez Blanca T., aum., 444. — Rojas de Bordes, aum., 444. — Rivas señoritas, aum., 445. — Rodríguez de Barrios Elvira, 457. — Raventós Catalina, 464. — Roccatagliata de Acuña Sila, 458. — Rodríguez de Suárez Justina, 459. — Ratto de Colombo Josefina, 473. — Rendo de Cabral Matilde, 475. — Rivero de Mrack Matilde, aum., 491. — Rodríguez de Carbonell Filomena, aum., 494. — Rodríguez de Ballis Esperanza, aum., 496. — Reyes de Trelles Jacinta, 534. — Ramírez Manuel, 535. — Rodríguez de Andrade María, aum., 536. — Rossi Manuela, 547. — Rosete Cristina, aum., 548. — Recayte Clemencia, 569. — Rivero Carolina D., 569. — Ríos señoritas de, 570. — Revelo Agustina, 571. — Rivera de García Carmen, 572. — Rodríguez de González Ana, 575. — Rossi Manuela, 586. — Regúnaga de Gutiérrez Carmen, aum., 588. — Rodríguez señoritas de, 621. — Ramírez Petrona, 624. — Rendo Pastora y Laura, aum., 638. — Rodríguez Suárez de Olascoaga Antonia, 399. — Rodríguez de Izuibejerez Eulogia, 400.

Saavedra Justina, 3.—Sacarelo Aberastury María, 3.—Susviela de Astort Isabel, aum., 15.—Senac Amanda, trasp., 16.— Servetti Larraya Margarita e Inés, 16.— Sánchez de Cinconegui Ubelina, 16.— Suárez de Correa Petrona, 17.—Sagrera de Ovalle Bernardina, 84.—Sáez Amalia, 151.—Sagorry señoritas de, 151.—Silva Rosa, 171.—Scavino Carmen Elcira, 171. —Savio de Nevicati Ramona, aum., 338. —Sienra de Villagrán Julia, 351.—Sandres María Soriano, 351.—Sánchez de Bustamante Elena, 354.—Sánchez, señoritas de, 356.—Sierra de Bollasina Carmen de, 353.—Siérig de López Ramos Modesta, aum., 357.—Sánchez Amelia, trasp., 398. —Scoth de Hequet Adelaida, 398.—San Martín de Islas Saturnina, 410.—Silvera de Pimienta Zelmira, 410.—Schiaffino José J., 410.—Suárez María Joaquina, trasp. 410.—Sierra María B., 411.—Solari Felicia Ana, 414.—Solari señoritas de, 415. —Sierra María, 415. —Segovia, señoritas de, aum., 415.—Samaniego de Medina Ema, 427.—Silva Dolores e Inés, aum., 443.—Servetti señoritas de, 463.—Sosa de Bacigalupi Pilar, 463.—Sarlane Zulema, 475.—Silva y Evia Josefa, 475.—Salaberry de Ottaso Concepción, 476.—Sández de Arizaga Felisbina, 476.—Sosa de Acolta Fermina, 477.—Soriano Acosta Nicomedes, 478.—Solaro María B. de, aum., 491.—Scarpa Abel y Marta Inés, 547.— Saqués y Molins Luis, 547.—Sánchez de Pérez Guillermo, 557.—Sosa de Burgues María, 559.—Sánchez Adelina, 569.—Serras de Sabanes Genoveva, 569.—Sosa de Larraz Isabel, 570.—Sierra de López Ramona, 571.—Samson Juana, 571.—Solano señoritas de, aum., 590.—Sánchez Rosa, 618.—Sugaste de Del Pino Carmen, 620. —Saavedra de Fernández Juana, 620.— Serrón Cirila A., 622.—Schnnon Sara Carolina, 625.—Solari Felicia Ana, 697.

Torres de Pita Fernández Elisa, 5.— Tudurí de Maldonado Isabel, aum., 182. —Techera de Negrón Fermina, aum., 337. —Távolara José, 352.—Tempone Francisco, 353.—Tomás Anselmo, aum., 415.— Tort de Castillo Hermencida, aum., 429. —Taborda señoritas de, 429.—Trujillo de Carlevaro Irene, aum., 444.—Torrens de Farriols Isabel, 459.—Torre Benito, 474. —Torri de Rey Florinda, 474.—Tosto de Bossio Magdalena, 489.—Tarabal de Idoyaga Adela, aum., 490.—Taragno de Díaz Rosa, aum., 493.—Tronci de Ruiz Clara, aum., 495.—Tedín de Suárez Joaquina, 535.—Tarabal Rosa, 559.

Uranga de Doval Concepción Catalina, 477.—Umpiérez de País Sofía, aum., 493.

Vidal y Cuervo Angélica, 4.—Vignart María D., 6.—Vázquez de Vélez Emilia, 5.—Vázquez de Oliver Encarnación, 51.— Viana Juan y Consolación, 246.—Vila señoritas de, aum., 338.—Viña Francisca, aum., 337.—Vallejo Víctor, 352.—Vidaort señoritas de, 356.—Villamil Carmen B. de, 353.—Villars Leonor E. y María J., aum., 359.—Vignart de Sanguinetti Ignacia, aum., 401.—Vidart de Rizzardini Eugenia, 413.—Vilas Isabel de, aum., 416.—Vizoso León, 427.—Viana de Nóblega Julia, 458.—Villares de Adam Braulia, 475.— Vignone de Califra María Angélica, 478. —Vidal de Vera Juana, 480.—Vegh Julia C. de, aum., 495.—Villalba, señoritas de, trasp., 545.—Villadecamts de Camps Carolina, aum., 548.—Victorica Mege Avelina, 573.—Vidal y Francia Julia y Luisa, trasp., 587.—Vázquez Benita, 621.—Vignart de Derquin Josefa, aum., 626.—Vidart Flora, aum., 637.—Viana Juana y Consolación, 246.—Villagrán Felicia, 622.

Zufriategui Estela, aum., 15.—Zamarripa Dolores y Teresa, aum., 64.—Zalduondo Julia, aum., 358.—Zás de Donelly Leonor, 412.—Zappetini Clementina, 412.— Zabala de Duarte Josefa, 476.—Zacheo de Revello Elisa, 560.

Pensionistas Militares—Nuevos requisitos para justificar su identidad personal, 154.

Pérez Amasilia—La pensión que disfruta se hace extensiva a su hija Blanca Vázquez, 442.

Pérez Gorgoroso Felicinda—Hácese extensiva la pensión que disfruta a su hijo Carlos María, 442.

Permisos de exportación de pescado— Serán visados por el Instituto de Pesca antes de presentarse a despacho, 691.

Personería Jurídica—La "Liga de Defensa Comercial" continúa en el goce de la que le fué concedida, 534.—Se le concede a la Sociedad "Liga del Trabajo", de Piedra Sola, 763.—Concédese a la Asociación "Bonne Garde", 214.—Concédese a la Sociedad "Liga del Trabajo de Guichón", 213.—Idem a la Asociación "Automóvil Club del Uruguay", 213.—Concédese al Centro Cultural Recreativo "Morgadanes", 103.—Idem al "Centro de Fabricantes de Licores", 103.—Idem a la "Asociación Obstétrica Nacional", 103.

Pescado—Ve. Permisos de exportación.

Pesas y Medidas—Comerciantes multados por infracción a la ley de 2 de Octubre de 1894, páginas 124, 578, 727, 775.

Peso Uruguayo—Valor que, a los efectos del Arancel Consular, tendrá en el Brasil, 689.

Pessano Francisco—Se le promueve al cargo de Fiscal de Portón de 2.a clase, 665.

Pinto Leao José Henrique—Se le nombra Vicecónsul honorario en Oporto, 258.

Portada — Anúlase la disposición que dispuso el restablecimiento de la situada en un campo de don Ceferino Silveira Machado, 534.

Portera—Ve. Portada.

Práctica Magisterial—Ve. Reglamento.

Prenda Agraria—Agradecimiento a la Comisión constituída para reglamentar la ley respectiva, 451.—Reglamentación de la ley, 505.—Reglamentación de la ley de Marzo 21 de 1918, página 466.

Préstamo—Ve. Fábrica de Acido Sulfúrico.

Presidente y Vocal del Directorio del Puerto de Montevideo—Nómbrase a los señores Alfredo Labadie y Diego Capella y Pons, respectivamente, 337.

Presupuesto General de Gastos—Sustitución del artículo 10 de la ley respectiva, relacionada con lo que deben percibir los funcionarios judiciales que se indican, 82.—Su prórroga, 115.

Presupuesto del personal de las Usinas Eléctricas del Estado—Su aprobación.

Procedimientos — Para determinar las taras de los cascos en general, empleados

en la exportación de productos del país, 747.

Productos Ganaderos—Ve. Aforos.

Productos Nacionales — Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar excepciones a la ley de 11 de Enero de 1912, página 94.

Procuradores—Ve. Honorarios.

Productos farmacéuticos — Ve. Reglamentación.

Profesor de Historia Natural don Clemente Ruggia—Autorízase a la Universidad para abonarle sus haberes devengados, 133.

Programa de Dibujo para las Escuelas y Cursos Industriales, 230.

Propiedades raíces—Ve. Avalúo.

Propuestas — Recházase la presentada para la construcción de un edificio destinado a la comisaría de la 2.a sección del Salto, 162.—Ve. Universidad.

Pueblo—Declárase tal al centro de población conocido por "Isla Mala", 161.—Idem a la agrupación de casas conocidas con los nombres de "Fructuoso Mazziotta" y "Wenceslao Silveira", 161.

Pueblo "Jacinto R. Sant'Anna"—Se le cambia esta denominación, 618.

Puerto de Montevideo—Ve. Presidente y Vocal. Dragado.

Radiotelegrafía—Ve. Instituto Meteorológico Nacional.

Ramela José V.—Se le nombra oficial de 2.a clase de la Receptoría de Rocha, 747.

Reconocimiento de títulos—Ve. Tratado.

Registro General de Empleados Civiles—Se crea, 404.

Reglamentaciones—De la ley de Papel Sellado y Timbres para 1918-1919, página 82.—De la ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital para 1918-1919, página 140.—De la ley que crea en la Facultad de Medicina una sección denominada "Escuela de Medicina Experimental", 141.—Para la adjudicación y venta de billetes de lotería, 285.—De la ley de 9 de Julio de 1918, que se refiere a la regulación de honorarios de abogados y procuradores, 293.—De la presentación de escritos, solicitudes, etc., al Ministerio de Guerra y Marina, 385.—De la insignia distintiva de la Asistencia Pública Nacional, 441.—De la venta en remate público de productos farmacéuticos, 617.—De la Cátedra Ambulante de Agronomía, 650.—Ampliación del decreto que reglamenta la ley sobre admisión temporaria, 747.

Reglamento de Talleres de la Penitenciaría—Déjase en suspenso, 229.

Reglamento de licencias e inasistencias del personal de la Cárcel Preventiva y Correccional, 193.

Reglamento de Práctica Magisterial—Sustitución del artículo 29 del mismo, 2.

Reguladores Oficiales — Nombramientos para actuar hasta el 30 de Septiembre, 8.

Remates de mercaderías abandonadas en la Aduana—Reglamento para efectuarlos, 339.

Renuncias—Acéptase la presentada por el doctor Manuel Machado del cargo de Fiscal de lo Civil y del Crimen del Salto, 383.—Acéptase la presentada por el señor F. N. Oliveres del cargo de miembro del Consejo del Vivero Nacional, etc., 405.—Aceptación de las presentadas por tres miembros del Vivero Nacional y Granja de Avicultura, 180.—Aceptación de la presentada por el señor Miguel Quinteros (hijo) de los cargos que se indican, 180.—Aceptación de la presentada por el doctor A. Inchaurregui, Director del Hospital de la Escuela de Veterinaria, 559.—Acéptase la presentada por el doctor Felipe Puig, miembro del Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura, 270.

Resguardo de la Aduana—Ve. Chauffeur. Vapores.

Retiro forzoso de funcionarios escolares, etc.—Ve. Mensajes.

Retrato del coronel José M. Neira—Su adquisición por el Estado, 299.

Revista "Anales"—Se le concede una subvención, 140.

Revista "La Propiedad Territorial" — Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribirse a quinientos cincuenta ejemplares de la misma, 198.

Revista Oficial de la Sección de Enseñanza Secundaria—Su organización, 192.

Revistas—Ve. Subvenciones.

Rey de González Isabel—Se le acuerda un plazo para obtener cómputo de servicios, 557.

Ricardi y Cía.—Se les autoriza para exportar las cantidades de frutas y verduras que se expresan, 636.

Rifas—Ve. Kermese de la Cruz Roja.

Risso e hijos, Pedro—Declárase que no corresponde acceder a su petición sobre exoneración del pago de cuentas que adeudan por servicios portuarios, 419.

Rodríguez Arturo—Confírmase la resolución que le denegó la efectividad en el cargo de ayudante interino del Laboratorio de Histología, 482.

Rovira Torres Francisco—Se le nombra Vicecónsul en Almería, 257.

Ruggia Clemente — Autorización a la Universidad para abonarle sus haberes como profesor de Historia Natural, 133.

Salubridad de Montevideo—Ve. Inspección.

Sampognaro Humberto—Se le nombra Cónsul de distrito, 601.

Sánchez Aurelio—Se le acuerda el beneficio que se indica, 443.

Sánchez Risso Amelia—Se le concede licencia para residir en el extranjero, 298.

Sanguinetti Antonio—Se le nombra Oficial 1.o de la Jefatura de la Capital, 265.

Sanidad Marítima—Sueldo que, a los efectos de la jubilación, corresponde a los guardas, 198.

Sans Diego—Se le declara habilitado para obtener su jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, pág. 409.

Saralegui Alvaro—Se le nombra Subsecretario de Relaciones Exteriores, 258.

Secretario Letrado del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Nómbrase al señor Manuel Machado, 373.

Seda cruda del Japón—Aforo para su despacho, 373.

Semillas—Concédese autorización a la Comisión Oficial para distribuir semillas de maní entre los agricultores, 270.

Sentencias de los Tribunales y Juzgados Civiles—Dictadas por el Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. En las causas de: Joaquín Pedro Silveira y otros, 210.—Dictadas por el Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. En las causas de: Ramón Rodríguez, 9; Avelino Moreno, 99; Avelino Vallejo y otros, 529; Santana Daguerre y otro, 595; Jacinta Aquino, 595; Severo Banega, 596; Bolívar Fernández, 644; Vicente Curcho, 745.—Dictadas por el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. En las causas de: Enrique Vázquez, 8; Pedro Pereyra, 307; Miguel Benítez o Romero, 513; Ecilio Lamas, Juan Laguna y otro, 710; Tomás Ozuna y otro, 711; Antonio G. Silva, 783; Juan Etchart, 783.

Sentencias de los Tribunales Militares—Dictadas por el Supremo Tribunal Militar. En las causas de: Gregorio Silva, 513; Alberto M. Fajardo, 707.—Dictadas por el Tribunal Militar de Apelaciones. En las causas de: Juan Raviales, 44; Juan González, 69; Manuel Garate, 78; Saturnino Godoy, 108; Raúl Giménez, 123; Eustaquio Dutra, 157; Francisco Galli, 158; Protasio Pereira, 185; Luis Castro, 208; Salustiano Fernández, 209; Dámaso Felipe Santiago, 218; Aurelio Ibarra, 253; Teodoro Guerrero, 262; Desiderio Sandes, 272; Juan Beticel, 273; Pedro Peralta, 289; Juan Bautista Barbieri, 331; Claudio Rovira, 388; Pedro Medeiros, 406; Pablo Escobar, 406; Gil Domínguez, 406; Antonio Quintal, 659; Aparicio Velázquez, 666; Jesús García, 743; Pedro Avela. . . .—Dictadas por el Consejo de Guerra Permanente. En las causas de: Claudio Rovira, 27; Juan Bautista Barbieri, 28; Aurelio Orozco, Víctor Ferreira, Rosalino de Olivera, 87; Ramón Bordis, 88; Sebastián Falcón, Victorio López, 88; José M.a Rodríguez, 88; Jerónimo Arce, Ruperto Vallejo, 123; Isidoro Lamas, 129; Rafael Lacruz, 134; Gil Romero, 135; José Méndez, 174; Santos Rivero, 209; José M.a Silva, 210; Antonio Quintal, 262; Aparicio Velázquez, 262; Faustino Bueno, 263, 315; Marcelino Núñez, 316; Juan F. López, 345; Jesús García, 346; Silvino Ferreiro, 389; Bernardino Martínez, Pedro Abella, Arturo Larrosa, 389; N. Nieto, D. Trujillo, 390; Juan Gallarza, Sabino Núñez, 485; Abraham Sosa Villar, Ramón María Ferreyra, 498; Julio Rolón, 499; Manuel Méndez, 528; Juan Rodríguez, 562; Manuel Ríos, Víctor Vivanco y otros, 577; Dorbalino Garito y otro, Grégorio Aquino y otro, 578; Francisco Píriz, 578; Troyano Machado, 643; Telésforo Rodríguez, 643; Hipólito Sosa; Juan Borches Gómez, 667; Mauricio Pereyra, 699; L. Cantero, 699; Eduardo Balcaza, 707; Severo Arias, Juan M. Cesáis, 719; Ricardo Sacchi, Victoriano Olmedo, Juan Dacio Fleitas, 744; Orosil Magallanes, 759; Aparicio Olivera, 759; Juan S. M.a López, Juan López, 774; Ceferino Montero, Alfonso Devizenci, 782.

Sillas—Hácese obligatorio su uso en las casas de comercio para descanso de las empleadas, 127.

Simonelli Rodolfo—Se le promueve al cargo de Cónsul honorario en Paraná, 150.

Smith Juan T.—Se le nombra Vicepresidente del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, 116.

Sociedad "Banco Agrícola Ganadero"—Declárase disuelta, 465.

Sociedad Rural de Rocha—Ve. Subsidio.

Sociedades y Comisiones Seccionales de Fomento Rural—Autorízase al Poder Ejecutivo para concederles un subsidio anual, 177.

Solano José María—Se le reconoce como Ministro Plenipotenciario de Cuba, 731.

"Solar de Artigas"—Reglamentación de la ley sobre construcción de un edificio en él, 132.—Cométese al arquitecto señor Alfredo Jones Brown la misión de proyectar el edificio escolar a levantarse en el mismo, 245.—Suma que se destina con ese objeto, 73.

"Sterling"—Ve. Marca.

Subsecretario de Relaciones Exteriores—Nómbrase al señor Alvaro Saralegui, 258.

Subsidios—Autorización al Poder Ejecutivo para concederlos anualmente a las Sociedades y Comisiones Seccionales de Fomento Rural, 177.—Se le acuerda al Club Fomento de Minas, 118.—Acuérdase a la Sociedad Rural de Rocha, 602.

Subvención—Se le acuerda a la "Oficina de la Prensa", 14.—Auméntanse las acordadas a las revistas "El Hacendado" y "Cátedra Escolar", 275.—Se le acuerda a la revista "Anales", 140.

Sueldos—Forma en que se liquidarán los de los profesores del Instituto de Química Industrial, en tanto no obtengan del Poder Ejecutivo la acumulación de sueldos, 481.

—Ve. Ministros de la Alta Corte, etc.

Supparo Italo—Se le encarga la misión de propaganda en el Brasil a que se hace referencia, 682.

Suscher Matilde—La pensión que dis-

fruta se hace extensiva a sus hijas solteras, 426.

Sustancias alimenticias—Ve. Comisión.

Talleres industriales de la Penitenciaría—Su reorganización, 198.—Ve. Reglamento.

Tara por merma en líquidos en botellas—Reglas para su aplicación, 341.—Ve. Cascos.

Tarifas—Para el cobro de los servicios extraordinarios que presta el personal de la División del Resguardo a las agencias de vapores particulares, 340.—Autorízase a las Usinas Eléctricas del Estado para prorrogar las de consumo de fuerza motriz y a "forfait", 54.

Tatuaje para la marcación de ovinos—Comisión que asesorará al Poder Ejecutivo al respecto, 180. — Acéptase el ofrecimiento de don Alejandro Gallinal para efectuar ensayos en un establecimiento de su propiedad, 451.—Intégrase la Comisión de estudios con el señor Vicente Salaverry, 539.

Tedeschini Luis—Se le nombra auxiliar de la Administración de Rentas de Flores, 524.

Telégrafos—Ve. Compañía Telegráfica.

Tenientes Alcaldes — Nombramientos para varias secciones, 99.

Timbres y papel sellado—Prorrógase la ley en vigencia, 37.

Tournaben Federico—Se le exime de los derechos a que se hace referencia, 419.

Tranvía del Norte—Ve. Ferrocarril y Tranvía del Norte. Balances.

Tratado con el Brasil—Apruébase el celebrado para la mejor caracterización de la línea fronteriza, 149.

Tratados—Apruébase el celebrado con Bolivia, sobre reconocimiento de títulos, etc., 162.

Triangulación del río Uruguay — Ve. Convención.

Tribunales y Juzgados de la República—Se les declara clausurados hasta el 31 de Julio, 98.

Tuberculinización de animales—Fíjase el precio de las oftalmo o intradermo reacciones que practique la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal en cada reproductor, 276.

Tudurí de Piñeiro Filomena—Autorízase un pago de haberes a su favor, 181.

"Turco"—Ve. Marca.

"Unión de Pescadores" — Desestímase la gestión de esta Asociación, a que se hace referencia, 635.

Universidad—Acéptase la propuesta de don Angel Minoli para la colocación de barandas de hierro en el salón de actos públicos, 38.

Urioste de Casanova Candelaria—Modifícase su cédula de pensión, 140.

Usinas Eléctricas del Estado—Deberán abonar a la Aduana los proventos de almacenaje y eslingaje adeudados, 116. — Ve. Vicepresidente. Tarifas. Presupuesto.

"Uvalina"—Ve. Marca.

Vacaciones — Restablécese un período para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 132.—Idem para la Facultad de Medicina, 132.—Idem para la Escuela de Comercio, 114.

Vacaciones extraordinarias—Concédense a los estudiantes de Agronomía, 118.

Vacuna anticarbunclosa "Manguinhos"—Declárase definitivo el permiso acordado para su introducción al país y venta, 553.

Vacunación anticarbunclosa de animales lecheros—Modifícase la reglamentación vigente, 133.

Vapores de la División Resguardo—Comisión técnica que determinará el consumo mensual que deben tener, 525.

Veloz Feria Isabel—Se le acuerda el goce íntegro de la jubilación que corresponde a las directoras de escuelas rurales de primer grado, 547.

Venias—Acuérdase al Poder Ejecutivo para nombrar Director de Enseñanza Primaria y Normal y Vocales del Consejo Nacional, 327.

Verduras — Precios máximos para su venta, 118, 268, 538.

Veterinarios—Ve. Escuela de Veterinaria.

Viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Norte América—Autorización para girar diez mil pesos destinados a los legisladores que acompañarán al Ministro, 139.—Autorízase al Poder Ejecutivo para imputar a rentas generales los gastos que demande aquél, 149.—Desígnase las personas que acompañarán al Ministro en el expresado viaje, 149. — Ve. Mensajes.

Vicecónsul en Almería—Nómbrase al señor Francisco Rovira Torres, 257.

Vicecónsul honorario en Lisboa—Nómbrase al señor Arnaldo Couto Viana, 258.

Vicecónsul honorario en Oporto—Nómbrase al señor José Harriague Pinto Leao, 258.

Vicecónsul de los Países Bajos en Montevideo—Reconocimiento del señor A. Ingold, 150.

Vicecónsul honorario en Resistencia—Nómbrase al señor Domingo Fernández Capurro, 150.

Vicepresidente de las Usinas Eléctricas del Estado. — Nómbrase a don Juan T. Smith, 116.

Vicepresidente del Banco Hipotecario del Uruguay—Nómbrase al señor Francisco Ameglio, 116.

Vidal Casto M.—Se le rehabilita en su ciudadanía, 161.

Vidal Luis J., doctor—Se le nombra Agente Fiscal Letrado de Río Negro, 649.

Vidal Blas—Se le autoriza para aceptar una condecoración del Gobierno de Italia, 93.

Villa Colón—Modifícase la edificación en la zona amanzanada de este pueblo, 115.

Vivero Nacional—Ve. Consejo. Renuncias.

Watson Bell Diego—Devolución de sumas que le fueron cobradas de acuerdo con la ley de impuesto al ausentismo, 585.

Zas de Panés Bernardina—Se hace extensiva a la misma la pensión que disfrutan sus hijas menores, 442.

Zileri Ferruccio—Se le reconoce como Cónsul General de la Argentina en Montevideo, 756.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO XXXVIII

FECHAS 1.° DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1918

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

Apuntes para un curso de Contabilidad Administrativa—Proyecto que autoriza la adquisición de 150 ejemplares de esta obra del señor F. Palomino Zipitría. Aprobado por el H. Senado, 583. Idem por la H. Cámara de Representantes, 645.

Asamblea General Legislativa—Clausura de las sesiones ordinarias del 2.o período de la XXVI Legislatura, 689. Inauguración de las sesiones extraordinarias del 2.o período de la actual Legislatura, 721.

Sesiones celebradas en el 2 o período de la XXVI Legislatura

Año 1918

Ordinaria	del	15	de	Julio	689
Ext'ria	del	24	de	Sep'bre	721

Asuntos archivados—Resolución de la Comisión de Hacienda del H. Senado, mandando archivar los asuntos siguientes: Proyecto de aumento de emisión mayor del Banco de la República. Comunicación de la Comisión de Cuentas delegada de la Permanente. Proyecto creando un Maestro de Conferencias. Modificación a un inciso de la ley de Administración General del Puerto. Aprobada, 210. Idem de la Comisión de Asuntos Internacionales, aconsejando el archivo de los siguientes: Proyecto sobre sesiones secretas. Idem sobre uso del pabellón. Exposición de organizaciones obreras. Comunicaciones del Poder Ejecutivo anunciando su propósito de iniciar Tratados con Suiza, España, Venezuela, Suecia, Gran Bretaña, Bélgica, Brasil, Rusia, Francia, Bolivia, Paraguay, Perú, Italia y Ecuador. Tratado de arbitraje con el Brasil (1911). Proyecto que concede venia para usar condecoraciones (1906). Proyecto de convenio sobre supresión de loterías (1905). Designación de representante en el traslado de los restos del doctor Gómez (1905). Proyecto sobre matrimonio contraído en país extranjero (1885). Autorización al ex Cónsul en Hamburgo (1893). Convención Sanitaria de Méjico (1905). Aprobada, 210.

Asuntos de la H. Cámara de Representantes mandados publicar—Mociones de enmienda al Presupuesto Municipal de Campaña, 386.

Asuntos de la H. Cámara de Senadores mandados publicar—Informes de la Comisión de Peticiones sobre pensiones, cómputo de servicios, etc., 1, 260.

Beca para estudiar el canto—Proyecto que acuerda una pensión por dos años al señor Miguel Angel Caprario. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 309. Tratado en el H. Senado, 431.

Cámara de Representantes — Manifestación de condolencia por el fallecimiento del señor diputado Isidro M. Escudero, 259.—Convocatoria del señor Carlos M. Percovich, segundo suplente de representante por el Departamento de Minas, 308. Opción de este ciudadano por la diputación de Canelones, 308. Convocatoria del señor Francisco Bustillo, tercer suplente de representante por Minas, 308. Juramento del señor Bustillo, 323.—Venia acordada por la H. Cámara al señor diputado Juan A. Buero para aceptar la Secretaría de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, 522.—Consideraciones del señor diputado Cortinas con respecto a la situación crítica de cuatrocientos colonos del Departamento de San José, amenazados de desalojo, 522.—Opción del señor diputado Felipe Iglesias por la representación de Paysandú, 586. —Convocatoria del doctor José Foladori, suplente de representante por Montevideo, 610. Juramento del mismo, 652.—Aclaraciones del señor diputado Viera sobre el alcance de una afirmación hecha por el mismo en la sesión del 13 de Julio, 670.—Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, discutido, 670. Moción del señor diputado Bruno para que se prorrogue por un mes; aprobada, 682. Se reanuda la discusión del presupuesto, 735; aprobación, 738.—Telegrama del Presidente de la Cámara de Diputados de la República Argentina, trasmitiendo su saludo en ocasión del aniversario patrio del 25 de Mayo, 729.

Sesiones celebradas en el 2.o período de la XXVI Legislatura

Año 1918

Ordinaria	del	20	de	Junio	18
»	»	21	»	»	37
»	»	21	»	»	61
»	»	21	»	»	81
»	»	21	»	»	105
»	»	24	»	»	125
»	»	26	»	»	143
»	»	27	»	»	188
»	»	28	»	»	243
»	»	1.°	»	Julio	259
»	»	2	»	»	292
»	»	3	»	»	306
»	»	5	»	»	333
»	»	8	»	»	391
»	»	9	»	»	458
»	»	10	»	»	520
»	»	11	»	»	583
»	»	12	»	»	619
»	»	13	»	»	650
»	»	15	»	»	669
Ext'ria	»	25	»	Sep'bre	727
»	»	27	»	»	739

Cámara de Senadores—Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, 93; aprobado, 94 y 161. Manifestaciones del señor senador Manini Ríos sobre el proyecto de Marcas de Fábrica, Propiedad Literaria y Artística, etc., 272. Manifestaciones del señor senador Gallinal (A.), refutando las acusaciones que hiciera en su contra el doctor Infantozzi en la sesión de la Cámara de Representantes del 8 de Julio, 285. Solicitud del señor senador Juan Aguirre y González para aceptar el cargo de Director de Enseñanza Primaria y Normal; concedida, 693. Manifestación del señor senador Gallinal (A.) en el sentido de que el Honorable Senado debería tomar alguna resolución a fin de incluir el acta de la sesión especial del 5 de Agosto del corriente año en la correspondiente a la de la primera sesión extraordinaria que se celebre, 693. Telegramas de congratulación de los presidentes del Senado del Brasil y del Senado de Colombia, con motivo del aniversario de la independencia nacional, 723.

Sesiones celebradas en el 2.o período de la XXVI Legislatura

Año 1918

Ordinaria	del	26	de	Junio	1
»	»	28	»	»	88
»	»	1.°	»	Julio	92
»	»	3	»	»	160
»	»	5	»	»	177
»	»	6	»	»	205
»	»	8	»	»	260
»	»	9	»	»	282
»	»	10	»	»	335
»	»	11	»	»	419
»	»	12	»	»	433
»	»	13	»	»	445
»	»	15	»	»	536
Especial	»	5	»	Agosto	693
Ext'ria	»	25	»	Sep'bre	723

Cámara frigorífica en el puerto—Ve Concesión Armour.

Canal Zabala—Se reanuda la discusión de este asunto en el H. Senado, 214, 289, 430.

Caracterización de la línea fronteriza —Ve Convención con el Brasil.

Carrera Consular — Provisión de los cargos de Cónsules de distrito, 646. Proyecto tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 649.

Cercados o alambrados de predios—Ve Código Rural.

Código Civil — Modificación del inciso 2.o del artículo 199, sobre uso de libros decreteros. Tratado y aprobado por el H. Senado, 215. Proyecto que modifica el artículo 119 en la siguiente forma: "Los yernos o nueras deben igualmente, y en las mismas condiciones, alimentar a sus suegros, y éstos a aquéllos", 519. Discutido en la H. Cámara de Representantes, 520.

—Ve Regulación de honorarios.

Código Rural—Modificación del inciso último del artículo 708. Proyecto tratado y aprobado por el H. Senado, 447.

Comercio de Cabotaje — Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para acordar excepciones a la ley de 11 de Enero de 1912, pág. 179. Tratado y aprobado por el H. Senado, 180. Idem por la H. Cámara de Representantes, 304.

Comisión de Cuentas—Derogación de la ley de Julio 21 de 1853 que prescribía el nombramiento de una Comisión de Cuentas por la Comisión Permanente, 93. Proyecto tratado y aprobado por el H. Senado, 93. Idem por la H. Cámara de Representantes, 413. Modificación aprobada por el Senado, 337.

Comisión de Cuentas del Poder Legislativo — Presupuesto de la misma, 95. Aprobado por el H. Senado, 96. Idem por la H. Cámara de Representantes, 413.

Comisión Permanente — Elección de miembros en la H. Cámara de Senadores, 437. Idem en la H. Cámara de Representantes, 682. Instalación de la misma, 689. Aprobación de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la ley de Subsistencias de 20 de Diciembre de 1917, págs. 698, 703, 720. Mensaje del Poder Ejecutivo convocando a la H. Asamblea Legislativa a sesiones extraordinarias para tratar los asuntos que se indican, 721. Suspensión de funciones de esta Comisión, 721.

Sesiones celebradas en el 2.o período de la XXVI Legislatura

Año 1918

Inst'ción	del	15	de	Julio	689
Ext'ria	»	23	»	»	689
»	»	26	»	»	691
»	»	27	»	»	692
»	»	29	»	»	692
»	»	30	»	»	692
»	»	31	»	»	692
»	»	7	»	Agosto	695
»	»	23	»	»	699
»	»	27	»	»	701
»	»	27	»	»	703
»	»	29	»	»	705
»	»	31	»	»	711
»	»	19	»	Sep'bre	715
»	»	23	»	»	721
Clausura	»	24	»	»	721

Comisión Revisora de Pensiones—Proyecto que prorroga el funcionamiento de la misma hasta el 30 de Junio de 1919. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 231.

Comisiones Permanentes de la H. Cámara de Representantes — Integración de la de Legislación con los señores Colistro y Sánchez, 146. Idem de la de Presupuesto con el señor Bruno, 190. Idem de la de Peticiones con los señores Schinca y Ramírez, 295. Idem de la de Legislación con el señor Salgado, 739. Idem de la de Asuntos Internacionales con los señores Pittamiglio y Fernández Ríos, 739. Idem de la de Códigos con el señor Jiménez de Aréchaga, 739. Idem de la de Represión del Alcoholismo con el señor Repetto, 739.

Comisiones Permanentes de la H. Cámara de Senadores — Integración de la de Instrucción Pública con el doctor Narancio, 11. Idem de la de Legislación con el doctor Espalter, 725.

Computación de tiempo por servicios prestados — Concedida a:

Abad Bernardo. Cám. de Repr., 485. Sen., 580.
Abayubá Barbot. Sen., 548. Cám. de Repr., 683.
Abelenda Lorenzo. Cám. de Repr., 687.
Abergo Carlos. Cám. de Repr., 504.
Acosta Teodoro M. Cám. de Repr., 132. Sen., 556.
Acosta y Lara Alvaro. Sen., 354. Cám. de Repr., 592.
Acosta y Lara Federico. Cám de Repr., 490. Sen., 580.
Agustín Domingo B. Cám. de Repr., 224. Sen., 378.
Albin Carlos. Cám. de Repr., 27. Sen., 369.
Anduiza de Silvera María. Sen., 577.
Areco Alberto C. Cám. de Repr., 28. Sen, 367.
Astorga Héctor. Sen., 577.
Balbis Juan C. Sen., 368.
Baliñas Arturo. Sen., 582.
Ballesteros Alfredo. Sen., 358.
Barrabino Agustín. Cám. de Repr., 488. Sen., 557.
Barreiro Valentín. Cám. de Repr., 604.
Barrera de Carámbula Laura T. Cám. de Repr., 498.
Barreto Bartolomé León. Sen., 569.
Bazzino Antonio. Sen., 373.
Beca Lorenzo N. Cám. de Repr., 131. Sen., 574.
Benzo Américo. Cám. de Repr., 38. Sen., 373.
Bocage Pedro César. Sen., 582.
Bonafóz Hortensio. Cám. de Repr., 27. Sen., 573.
Bonino Elvira. Sen., 360.
Botello Plácido J. Sen., 358. Cám. de Repr., 597.
Brandón Manuel. Cám. de Repr., 598.
Bruel Eugenio. Sen., 377.
Brum José Augusto. Cám. de Repr., 472. Sen., 578.
Bruzzone de Scarone Ana. Cám. de Repr., 230.
Burghetto Luis. Sen., 373.
Cabanas Juan J. Cám. de Repr., 505.
Calderón José María. Sen., 581.
Camino Clemente A. Cám. de Repr., 596.
Castillo Sebastián A. Cám. de Repr., 202. Sen., 374.
Catalá Moyano Rodolfo. Cám. de Repr., 37.
Cortacans Angel J. Cám. de Repr., 480. Sen., 582.
Corujo Salustiano. Sen., 575. Cám. de Repr., 609.
Couayrahourcq Francisco. Cám. de Repr., 601.
Charrié Aholo J. Sen., 581.
Daquó Angela. Cám. de Repr., 198.
De los Ríos Juana. Cám. de Repr., 223. Sen., 372.
Dieste Eladio F. Cám. de Repr., 484. Sen., 582.
Directores y ayudantes de las Escuelas de Práctica. Cám. de Repr., 603.
Domenech Alberto. Sen., 376.
Durdos Federico. Cám. de Repr., 131. Sen., 377.
Espina Lavalleja Juan A. Cám. de Repr., 469. Sen., 580.
Espino Enrique. Cám. de Repr., 486. Sen., 572.
Ex empleados del Telégrafo Oriental. Sen., 580.
Falchoni Angel. Cám. de Repr., 195. Sen., 566.
Feo Ismael. Sen., 374. Cám. de Repr., 473.
Fernández de Beltrami Isidora. Sen., 566.
Fernández José A. Sen., 375. Cám. de Repr., 414.
Fernández y Medina Ana. Sen., 361.
Ferraro Francisco. Cám. de Repr., 228.
Fraga Orzábal Alberto. Cám. de Repr., 132. Sen., 566.
Fregeiro de Guyot Ramona. Cám. de Repr., 601.
Gahn José María. Sen., 583.
Galván Benítez Anselmo. Cám. de Repr., 688.
Gallardo José C. Cám. de Repr., 480. Sen., 578.
Gallardo de Esoin María. Cám. de Repr., 497.
Gambeta David. Cám. de Repr., 36. Sen., 578.
García José. Cám. de Repr., 488. Sen., 562.
Gares Isabelino. Sen., 368. Cám. de Repr., 592.
Garrido Fermín N. Sen., 578.
Garrido Susano. Sen., 580.
Gerona Arturo M. Cám. de Repr., 203.
Gómez Clemente. Cám. de Repr., 472.
Gómez Vicente. Sen., 560.
González de Alcoba Sofía. Sen., 364. Cám. de Repr., 594.
González Francisco. Sen., 573. Cám. de Repr., 636.
González Parcerices Manuel. Sen., 579.
Goñi Bloser Carlos. Cám. de Repr., 500.
Gordillo Díaz Doroteo E. Cám. de Repr., 478. Sen., 574.
Grané Ovidio. Sen., 210. Cám. de Repr., 224.
Guarnaschelli Alfredo. Sen., 577.
Horst Nicolás. Cám. de Repr., 202. Sen., 370.
Iglesias Luis F. Cám. de Repr., 605.
Iglesias Ramón J. Cám. de Repr., 508. Sen., 561.
Indart Juan. Cám. de Repr., 596.
Lagomarsino Arturo. Cám. de Repr., 192.
Larvicuse Estepan, Sen., 351.
Leindekar Agustín H. Sen., 575. Cám. de Repr., 605.
Lombardi Atilio. Cám. de Repr., 687.
Mac-Eachen de Brito Lucía. Cám. de Repr., 226.
Magallanes Hernando. Cám. de Repr., 687.
Marchelli Orestes. Cám. de Repr., 483. Sen., 581.
Martínez Islas Juan. Cám. de Repr., 484. Sen., 576.
Méndez José A. Sen., 357. Cám. de Repr., 597.
Mendiague María Julia. Sen., 360. Cám. de Repr., 604.
Minetti Gabriel. Cám. de Repr., 131. Sen., 577.
Miralles de Etcheverry Felicia. Cám. de Repr., 26. Sen., 376.
Miranda Ramón P. Sen., 578.
Montoya Rafael. Cám. de Repr., 40. Sen., 577.
Moriceau Gustavo. Sen., 572. Cám. de Repr., 624.
Nicoletti Pascual. Cám. de Repr., 471. Sen., 561.
Nogueira Abelardo. Sen., 363.
Nogués Fernando. Sen., 376. Cám. de Repr., 474.
Núñez Brián Ernesto. Cám. de Repr., 500.
Otero y Mendoza Gabriel. Cám. de Repr., 33.
Palumbo Jenaro. Cám. de Repr., 480. Sen., 580.
Pan Antonio. Cám. de Repr., 467.
Parada Roberto. Cám. de Repr., 599.
Perelló Jaime. Sen., 364.
Pérez Gómez León. Cám. de Repr., 34. Sen., 376.
Pérez Montebruno Alberto. Sen., 362. Cám. de Repr., 597.
Pérez Ventura. Cám. de Repr., 481. Sen., 558.
Peruzzo de Sauri María. Cám. de Repr., 486. Sen., 579.
Pió Rufino. Cám. de Repr., 41.
Pintos Márquez Américo. Sen., 350.
Platero Abel. Sen., 377.
Praderi José P. Sen., 367. Cám. de Repr., 595.
Puig Bolívar. Sen., 363.
Rampini José A. Cám. de Repr., 506. Sen., 562.
Ranguis Octavio L. Cám. de Repr., 488. Sen., 556.
Ratto de Colombo Josefina. Cám. de Repr., 475.
Real Anitro. Sen., 580.
Rebollo Manuel. Cám. de Repr., 603.
Retamoso Gabriel. Cám. de Repr., 37. Sen., 373.
Rey de González Isabel. Cám. de Repr., 491. Sen., 559.
Ricci Toribio Carlos. Sen., 570. Cám. de Repr., 609.
Rivero Hipólito. Cám. de Repr., 133. Sen., 377.
Riviere Podestá Carlos. Cám. de Repr., 497.
Rodríguez Carlos A. Cám. de Repr., 481. Sen., 578.
Rodríguez de Braga Mercedes. Cám. de Repr., 197. Sen., 378.

Rodríguez Juan Pedro. Sen., 580.
Rodríguez Mauricio. Sen., 576.
Rodríguez Nicomedes E. Sen., 574.
Rodríguez Pablo. Sen., 576.
Rodríguez Rodolfo. Cám. de Repr., 45.
Romero Juan Ramón. Sen., 379. Cám. de Repr., 598.
Rossi Víctor. Cám. de Repr., 480. Sen., 462.
Sánchez y Jiménez Cipriano. Cám. de Repr., 500.
Santos Pedro. Sen., 355. Cám. de Repr., 590.
Saporiti Benito M. Cám. de Repr., 602.
Seoane Santiago. Cám. de Repr., 26.
Sena Angel. Cám. de Repr., 510.
Sienra Rafael. Sen., 369. Cám. de Repr., 597.
Silveira Ventura. Cám. de Repr., 220.
Soriano Tomás. Sen., 355.
Suárez Eduardo. Sen., 578.
Suiffet Antonio. Sen., 575. Cám. de Repr., 605.
Vidal (hijo) Benjamín B. Sen., 579.
Vidal Juan R. Sen., 546. Cám. de Repr., 684.
Vidal Piñero Adolfo. Sen., 358.
Vieites Jesús. Cám. de Repr., 484. Sen., 571.
Viera Rodolfo B. Cám. de Repr., 486. Sen., 559.
Vigo y Maeso Alberto. Cám. de Repr., 470.
Villafañe Juan L. Sen., 287. Cám. de Repr., 598.
Villagrán Dalmiro. Sen., 350.
Villalengua Juan. Cám. de Repr., 199.
Volpe Sabino. Cám. de Repr., 484. Sen., 581.

Concesión Armour—Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con la Sociedad Anónima "Armour del Uruguay" el arrendamiento del depósito de Aduana número 10 para destinarlo a cámara frigorífica, 625. Tratado en la H Cámara de Representantes, 630; aprobado, 641. Modificaciones aprobadas por el Senado, 583.

Concordatos preventivos judiciales — Proyecto que suspende por un año más la obligación prescripta por la ley de 25 de Enero de 1916. Tratado en el H. Senado, 449; aprobado, 450. Proyecto que suspende por un año, a contar desde el 25 de Enero de 1919, la obligación prescripta por el artículo 3.o de la citada ley de Mayo, 586; aprobado por la H. Cámara de Representantes, 587.

Condecoraciones — Autorización concedida por la H. Cámara de Representantes al doctor Blas Vidal para aceptar del Gobierno de Italia la condecoración de Gran Oficial de la Orden de la Corona de Italia, 25.

Contribución Inmobiliaria — Proyecto que exonera de los recargos legales a los contribuyentes de este impuesto, cuyas propiedades no tengan un valor de aforo que exceda de cinco mil pesos, 210. Tratado y aprobado por el H. Senado, 211. Idem por la H. Cámara de Representantes, 413. Proyecto que prorroga para el ejercicio 1918-919 las disposiciones de la ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital vigentes para los ejercicios 1913-914 a 1917-918; aprobado por el H. Senado, 437. Idem por la H. Cámara de Representantes, 517. Proyecto que dispone que en los juicios por cobro de Contribución Inmobiliaria los Jueces impondrán al deudor el pago de las costas. Tratado y aprobado por el H. Senado, 447. Idem por la H. Cámara de Representantes, 644.

Contribuyentes morosos — Ve Contribución Inmobiliaria.

Convención con el Brasil — Proyecto que aprueba el tratado celebrado en Río Janeiro el 27 de Diciembre de 1916 para la mejor caracterización de la línea fronteriza. Aprobación del H. Senado, 288.

Convención con la Argentina — Ve Triangulación del río Uruguay.

Convención de Ginebra—Proyecto que aprueba la relativa al mejoramiento de la condición de heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, firmada en Ginebra el 6 de Julio de 1906, pág. 218. Tratado y aprobado por el H. Senado, 219.

Crédito a los Estados Unidos de Norte América—Proyecto que autoriza al Banco de la República para abrir créditos a los exportadores de nuestros productos o sus cesionarios hasta la suma de veinte millones de pesos, 147. Discutido en la H. Cámara de Representantes, 148, 153, 156, 244, 313, 333; aprobado, 334. Informe de la Comisión de Hacienda del Senado, 422. Discusión en el H. Senado, 437; aprobado, 444. Modificaciones aprobadas por la Cámara de Representantes, 654.

Cruz Roja—Prohibición del uso indebido de distintivos. Proyecto aprobado por el H. Senado, 219.

Declaratoria de pueblos—Proyecto que declara pueblo con el nombre de "25 de Mayo" a la agrupación de casas conocida por "Isla Mala" en el Departamento de Florida. Tratado y aprobado por el H. Senado, 217. Idem por la H. Cámara de Representantes, 688. Proyecto que eleva a la categoría de pueblo, con la denominación "Frayle Muerto", a las agrupaciones de casas existentes en las secciones 6.a y 7.a del Departamento de Cerro Largo, conocidas por "Fructuoso Mazziotta" y "Wenceslao Silveira". Tratado y aprobado por el H. Senado, 430. Idem por la H. Cámara de Representantes, 467.

Derecho a jubilación — Proyectados y concedidos a:
Arizaga Marcos F. Sen., 568.
Barbato Coccaro Francisco. Cám. de Repr., 608.
Cava Pascual. Sen., 575. Cám. de Repr., 609.
Delgado Jacinto. Sen., 571. Cám. de Repr., 608.
De León Leopoldo. Cám. de Repr., 197.
De Vila Leontina. Cám. de Repr., 36. Sen., 371.
Domínguez Adelino P. Cám. de Repr., 45. Sen., 379.
Ferrer Arturo. Cám. de Repr., 496.
Garçao Eduardo. Cám. de Repr., 45.
González Regino. Cám. de Repr., 34. Sen., 579.
Kubly Guillermo. Cám. de Repr., 221.
La Bandera Juan Alberto. Sen., 354. Cám. de Repr., 600.
Larramendi José A. Sen., 367.
Luque Juan A. Sen., 368.
Núñez Félix. Cám. de Repr., 507. Sen., 543.
Parada Carlos G. Sen., 563.
Sánchez Aurelio. Sen., 354. Cám. de Repr., 594.
Silva Tomás. Cám. de Repr., 481. Sen., 543.
Veloz Feria Isabel. Cám. de Repr., 490. Sen., 558.
Villamonte Narciso. Cám. de Repr., 32. Sen., 559.

Derecho Procesal—Convenio ampliatorio del Tratado de 1889, suscripto entre el Uruguay y Bolivia el 27 de Abril de 1917. Aprobado por el H. Senado, 337. Idem por la H. Cámara de Representantes, 411.

Desembarco de marinos extranjeros — Venia acordada por la H. Comisión Permanente al Poder Ejecutivo para permitir el desembarco el día 28 de Agosto de diez marineros armados del crucero brasileño "Barroso", 703.

Deuda Amortizable 2.a serie—Proyecto que declara comprendido en esta deuda un crédito de la señora Rosa Oddone de Escuder. Aprobado por la H. Cámara de Representantes, 191.

Deuda con el Brasil—Moción del señor senador Narancio para que la H. Comisión Permanente envíe un telegrama al señor Ministro de Relaciones Exteriores, al Senado y la Cámara de Diputados del Brasil, congratulándose por la solución de la deuda Uruguayo-Brasileña; aprobada, 690. Contestación del señor Presidente del Senado brasileño, 691. Idem del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, 715.

Día feriado—Proyecto que declara fiesta nacional el día 4 de Julio, aniversario de la independencia de los Estados Unidos de América. Tratado y aprobado por el H. Senado, 91. Idem por la H. Cámara de Representantes, 259.

Dirección G. de Instrucción Primaria—Reorganización de la misma, 96. Proyecto discutido en el H. Senado, 97, 180, 275, 424; aprobado, 430. Modificaciones tratadas en la H. Cámara de Representantes, 654 y 657; aprobadas, 669.

Edificación en Villa Colón — Proyecto que establece una pequeña servidumbre de espacios libres laterales en esta localidad. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 306.

Emolumentos de los Actuarios — Proyecto que acuerda al escribano de la Alta Corte de Justicia y actuarios del Juzgado de lo Civil de primer turno y Departamentales de la Capital el 10 o|o de lo que cobra el Fisco en cada planilla de costas por derechos de actuación. Tratado y aprobado por el H. Senado, 162. Idem por la H. Cámara de Representantes, 232.

Empresas de Lussich y Pascual — Ve Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Escuela de Veterinaria—Reorganización de la misma. Continúa en el H. Senado la discusión de este asunto, 13, 16, 173, 211. Aprobación, 214. Modificaciones aprobadas por la Cámara de Representantes, 534.

Escuela en el "Solar de Artigas"—Proyecto que destina la suma de veinticinco mil pesos para la construcción de un edificio escolar en la Asunción del Paraguay, 162. Tratado y aprobado por el H. Senado, 164.

Escuela Naval—Se reanuda en la H. Cámara de Representantes la discusión sobre los informes del Poder Ejecutivo, 645. Aprobación de una moción del señor diputado Andreoli para que se suspenda la discusión de este asunto hasta la primera sesión extraordinaria, 646.

Exoneración del pago de timbre-patente—Ve Patentes de Giro.

Exposición Agrícola Industrial Sudamericana—Subsidio del Estado para la celebración de este torneo en Montevideo.—Proyecto tratado y aprobado por el H. Senado, 455. Idem por la H. Cámara de Representantes, 465.

Exposición Internacional Ganadera del Salto—Proyecto que destina la suma de veinte mil pesos como contribución pecuniaria del Estado para este torneo a realizarse en el corriente año.—Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 409. Idem por el H. Senado, 431.

Fábrica de ácido sulfúrico—Ve Instituto de Química Industrial.

Ferrocarril y Tranvía del Norte—Ve Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Guardas sanitarios, ayudantes de la Sanidad Marítima, intérpretes de la Capitanía—Ve Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Impuestos municipales—Abolición de la pena de prisión por falta de pago de los mismos.—Proyecto tratado en la H. Cámara de Representantes, 535.

Informes ministeriales sobre huelgas—Moción del señor senador Narancio para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, invitando al señor Ministro del Interior o al señor Ministro de Industrias para que concurran

al seno de la Comisión Permanente a dar informes sobre diversos puntos relativos a las huelgas producidas en Montevideo, aprobada, 701. Explicaciones dadas al respecto por el señor Ministro de Industrias, 705 y 711. Consideraciones del señor diputado Andreoli respecto a la actitud del Poder Ejecutivo frente a la última huelga portuaria, 739.

Instituto de Química Industrial—Proyecto que dispone la instalación en el país de una fábrica de ácido sulfúrico y productos derivados. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 305. Idem por el H. Senado, 349.

Jubilación de Jueces de Paz—Proyecto que la acuerda a estos funcionarios, 288. —Tratado y aprobado por el H. Senado, 289. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 296; aprobado, 302.

Jubilaciones y Pensiones Civiles—Aclaración del artículo 16 de la ley de 14 de Octubre de 1904, pág. 94. Proyecto aprobado por el H. Senado, 95. Proyecto sobre inclusión del personal del Liceo de la Colonia Valdense en los beneficios de la ley de jubilaciones, 215. Tratado y aprobado por el H. Senado, 217. Idem por la H. Cámara de Representantes, 650. Proyecto que acuerda a los empleados de las ex Empresas de Lussich y Pascual hijos y de la Empresa de Faros los beneficios de la jubilación, fijándose el sueldo de 50 pesos mensuales a los guardas de la Sanidad Marítima para el reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad, 518. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 519. El H. Senado resuelve aplazar la primera parte de este proyecto, 456. Proyecto que fija en 50 pesos mensuales el sueldo de los guardas sanitarios, contándose a favor de éstos, los ayudantes de la Sanidad Marítima y los intérpretes de la Capitanía de Puertos, a los efectos de la jubilación, el beneficio de tres años por cuatro, 455. Tratado y aprobado por el H. Senado, 458. Idem por la H. Cámara de Representantes, 669. Proyecto que incluye en los mismos beneficios de esta ley a los empleados y operarios de la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte, 650. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 650.

"La Propiedad Territorial"—Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para suscribirse a 550 ejemplares de esta revista. Aprobado por el H. Senado, 540. Idem por la H. Cámara de Representantes, 588.

Lavaderos municipales—Modificaciones del H. Senado al proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para llevar a cabo la construcción de ellos en todas las ciudades del litoral e interior, aprobadas por la H. Cámara de Representantes, 233.

"Legislación Aduanera" — Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir con destino a los Consulados de la República la cantidad de 200 ejemplares de esta obra del señor Vicente B. Antuña. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 415. Idem por el H. Senado, 455.

Ley de la silla — Proyecto que hace obligatorio el uso de sillas en almacenes tiendas, boticas, etc., para descanso de las empleadas u obreras. Tratado y aprobado por el H. Senado, 214. Modificación aprobada por la Cámara de Representantes, 408.

Leyes sancionadas — Aclaración del artículo 16 de la ley de 14 de Octubre 1904 (Jubilaciones y Pensiones Civiles), 95. Subsidios a la Municipalidad y población menesterosa de Maldonado, perjudicada por un temporal, 158. Modificación del artículo 10 de la ley de Presupuesto General de Gastos, relacionada con los emolumentos de los Actuarios de los Juzgados de lo Civil de primer turno y Departamentales de la Capital, 162. Suma destinada para la construcción de un edificio escolar en el "Solar de Artigas" (Paraguay), 164. Exoneración del pago de timbre-patente a los abogados, procuradores y tasadores del Banco Hipotecario del Uruguay, 165. La libra peruana reconocida como moneda de circulación legal en el territorio de la República, 179. Autorización al Poder Ejecutivo para acordar excepciones a la ley de 11 de Enero de 1912 (Comercio de Cabotaje), 180. Autorización al Poder Ejecutivo para ratificar las Convenciones sobre propiedad literaria y artística, reclamaciones pecuniarias, etc., 180. Modificación del inciso 2.o del artículo 199 del Código Civil, sobre uso de los libros decreteros, 215. Convención relativa al mejoramiento de la condición de heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, 219. Prohibición del uso indebido de distintivos de la Cruz Roja, 219. Prórroga para el funcionamiento de la Comisión Revisora de Pensiones, 231. Autorización al Poder Ejecutivo para llevar a cabo la construcción de lavaderos municipales en todas las ciudades del litoral e interior, 233. Prórroga para el ejercicio 1918-919 de la ley de Timbres y Papel Sellado actualmente en vigencia, 257. Declaratoria de fiesta nacional el día 4 de Julio, aniversario de la independencia de los Estados Unidos de Norte América, 259. Prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente hasta tanto no se sancione el que debe regir para el ejercicio económico 1918-919, pág. 287. Tratado celebrado en Río Janeiro el 27 de Diciembre de 1916 para la mejor caracterización de la línea fronteriza, 288. Jubilación de Jueces de Paz y Oficiales del Registro de Estado Civil, 289. Edificación en Villa Colón. Se establece una pequeña servidumbre de espacios libres laterales en esta localidad, 306. Convenio ampliatorio de Derecho Procesal de 1889 suscripto entre la República del Uruguay y la República de Bolivia, 337. Derogación de la ley de Julio 21 de 1853, que prescribía el nombramiento de una Comisión de Cuentas por la Comisión Permanente, 337. Instalación en el país de una fábrica de ácido sulfúrico y productos derivados, 349. Ley de la silla, 408. Convenio celebrado entre nuestra República y la Argentina sobre triangulación del río Uruguay, 410. Tratado suscripto entre el Uruguay y Bolivia, sobre reconocimiento de títulos universitarios, 412. Presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, 413. Exoneración de los recargos legales a los contribuyentes del impuesto de Contribución Inmobiliaria por el ejercicio corriente y anteriores, 413. Modificación del artículo 146 del Código Civil y creación del cargo de Regulador oficial, 414. Declaratoria del pueblo "Frayle Muerto" en el Departamento de Cerro Largo, 430. Contribución pecuniaria del Estado a la Exposición-feria Nacional e Internacional a celebrarse en el Salto, 431. Prórroga de la ley vigente de Contribución Inmobiliaria de la Capital a regir en el ejercicio 1918-919, pág. 437. Juicios por cobro de Contribución Inmobiliaria imponiendo al deudor el pago de las costas, 447. Aumento de sueldos a los miembros del Poder Judicial, 449. Prórroga por un año más de la obligación prescripta por la ley de 25 de Enero de 1916, sobre concordatos preventivos judiciales, 450. Subsidio a Sociedades o Comisiones seccionales de Fomento Rural, 455. Subsidio del Estado a la Exposición Agrícola Industrial Sudamericana, 455. Autorización al Poder Ejecutivo para adquirir 200 ejemplares de la obra "Legislación Aduanera", 455. Autorización al Poder Ejecutivo para imputar a rentas generales los gastos que se originen con motivo del viaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores a los Estados Unidos de Norte América, 463. Reorganización de la Escuela de Veterinaria, 534. Aumento de las subvenciones del Estado a las Revistas "El Hacendado" y "Cátedra Escolar", 540. Autorización al Poder Ejecutivo para suscribirse a 550 ejemplares de la Revista "La Propiedad Territorial", 540. Adquisición de 150 ejemplares de la obra "Apuntes para un curso de Contabilidad Administrativa", 588. Concesión al "Frigorífico Armour", 583. Autorización al Presidente de la Asamblea General para girar contra la Tesorería de la Nación la cantidad de diez mil pesos para ser entregada a los representantes del Cuerpo Legislativo que acompañarán al señor Ministro de Relaciones Exteriores en su viaje a Norte América, 587. Subvención de 600 pesos anuales a la Revista "Anales", 643. Beneficios de la jubilación al personal docente del Liceo de la Colonia Valdense, 650. Idem a los empleados y operarios del Ferrocarril y Tranvía del Norte, 650. Crédito de veinte millones de pesos a los Estados Unidos de Norte América, 654. Reorganización de la Dirección General de Instrucción Primaria. Presupuesto de la misma, 669. Fijación de un sueldo de 50 pesos mensuales a los guardas sanitarios, contándose, a los efectos de la jubilación, el beneficio de tres años por cuatro, 669. Realización de matchs de box en la República, 683. Declaratoria del pueblo "25 de Mayo" ex "Isla Mala", 688.

Libra peruana — Proyecto que la declara reconocida como moneda de circulación legal en el territorio de la República, 177. Tratado y aprobado por el H. Senado, 179.

Liceo de la Colonia Valdense — Ve Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Licencias — Concedidas: Al señor representante Isidoro M. Escudero, 126. Idem al señor representante Justo R. Pelayo, 459.

Matchs de box — Su realización en la República. Proyecto tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 683.

Medicina veterinaria — Reglamentación de la profesión de médico veterinario. Proyecto tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 535.

Minutas de comunicación—Moción del señor diputado Segundo para que se pase una minuta al Poder Ejecutivo, solicitando que comunique a la H. Cámara la situación actual de la deuda por concepto de construcción de los edificios universitarios, a cuánto alcanza aproximadamente y por año el expendio de estampillas universitarias, etc., 73; aprobada, 74. Idem del señor diputado Andreoli, llamando la atención del Poder Ejecutivo acerca de la coincidencia que pudiera resultar entre proyectos sancionados en el período actual y proyectos sancionados anteriormente, de los cuales se ha retirado el veto que los retenía en la Asamblea General; aprobada, 465.

Montepío militar — Plazo acordado para acogerse a los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911:

Acuña de Gutiérrez Natividad. Cám. de Repr., 221.

Acuña Guillermina Escolástica. Sen., 351.

Díaz Betancourt Margarita y Alcira. Cám. de Repr., 41. Sen., 371.

Ferreyra Juana. Cám. de Repr., 495.

González Sabina y Florinda. Cám. de Repr., 591.

Sosa Petrona. Sen., 355. Cám. de Repr., 591.

Troche de Perera y Porras Mercedes. Cám. de Repr., 40. Sen., 372.

Trelles Esther. Cám. de Repr., 498.

Patentes de Giro — Exoneración del pago de timbre-patente a los abogados,

procuradores y tasadores del Banco Hipotecario del Uruguay, 164. Tratado y aprobado por el H. Senado, 165.

Pensión a la viuda del diputado Escudero — Proyecto de los señores Andreoli, Joanicó, Miranda, Buero y Arena, acordando una pensión de 1.200 pesos anuales a la señora Sara Melgar de Escudero y su hija María Mercedes, aprobado por la H. Cámara de Representantes, 259. Idem por el H. Senado, 349.

Pensión a las nietas del general Garzón — Proyecto del H. Senado que eleva por gracia especial a la cantidad de 2.400 pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón, 23. Discusión en la H. Cámara de Representantes, 23; aprobación, 25. Moción del señor diputado Mibelli para que se reconsidere la resolución que acuerda este aumento de pensión, 57, 73, 127. Se confirma el aumento acordado, 129.

Pensiones — Proyectadas y concedidas a:

Abásolo de Ortiz Coralia e hijos menores. Aumento. Sen., 361.

Aboleyra Rebollo Francisca M. y Florencia H. Graciable, alim. e inemb. Cám. de Repr., 473. Sen., 543.

Acosta de Torres Rosa Blanca. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 470. Sen., 562.

Acosta Nicomedes Soriano. Grac. Cám. de Repr., 507.

Acuña de Gagliardi Lia. Grac. alim. Sen., 551.

Acuña de Hormiga Jacinta e hija soltera. Aum. Cám. de Repr., 474.

Aoña de Aguilar Ernestina. Trasmisible a la señorita Isabel Teresa Mendia. Sen., 356.

A. de García Josefa e hijos menores. Aum. Cám. de Repr., 201. Sen., 555.

Aguilar de Miranda Julia. Aum. Sen., 382.

Aguilera de Pérez Belarmina. Aum. Cám. de Repr., 512. Sen., 570.

Aguirre de Graupera Carmen. Grac., alim. Cám. de Repr., 497.

Aguirre Salustiano. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 204. Sen., 568.

Alamilla de Larrobla Margarita. Aum. Sen., 352.

Albarracín Inés. Aum. Sen., 556.

Alberti de Reissig María Luisa e hija María Angélica. Grac., alim. e inemb. Sen., 350.

Aldao de Barú Enriqueta. Aum. Cám. de Repr., 226.

Aldecoa Isabel. Grac., alim. e inemb. Sen., 361.

Almada de Mosqueira Julia. Grac. Sen., 555.

Almirón de López Marcelina e hijos menores. Aum. Cám. de Repr., 226. Sen., 568.

Alonso de Herrera y Reissig Dolores e hijas menores. Aum. Sen., 569.

Alvarez Conde Máxima y Pascuala. Aum. Cám. de Repr., 198.

Alvarez Felicia Dominga y Wenceslada. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 199.

Alvariza de Fonseca Carmen. Grac., alim. e inemb. Sen., 568.

Alzugarat de García María e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Sen., 366.

Andino de Lapuente Eulalia e hijas solteras. Grac. Sen., 353.

Anitúa Inés. Grac. Cám. de Repr., 603.

Antelo de Labraga Genoveva e hijos menores. Aum. Sen., 568.

Antuña Pozzolo Julia Teresa, Julia Magdalena, María Ofelia y María Elida. Aum. Sen., 356.

Aquino de Buissa Alcira e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Sen., 380.

Aramburo Carmen y Mercedes. Grac., alim. Sen., 362. Cám. de Repr., 589.

Araújo María y Silvia. Grac., alim. e inemb. Sen., 545. Cám. de Repr., 685.

Arce de Santos María. Grac., alim. e inemb. Sen., 573. Cám. de Repr., 624.

Arduino de Saldías Margarita e hijas solteras. Grac., alim. Sen., 363.

Argüello de Jiménez Joaquina. Grac. Cám. de Repr., 512. Sen., 557.

Arismendi de Tió Gregoria Fidela. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 468. Sen., 553.

Arraga Angelina Lía. Aum. Cám. de Repr., 222. Sen., 383.

Arregui Indalecio e hijos menores. Grac., alim. o inemb. Sen., 381.

Arroyo Camila. Grac., alim. Cám. de Repr., 225.

Arroyo de Chaves María. Aum. Cám. de Repr., 204. Sen., 568.

Arroyo Juan M., esposa e hijos menores. Grac. Cám. de Repr., 479. Sen., 574.

Arthaberro María y Margarita. Grac., alim. Cám. de Repr., 228.

Astor Valentín. Transferible a sus hijas Rosa Fermina y Lucía Valentina. Sen., 370. Cám. de Repr., 595.

Avalo Inocencia. Grac., alim. Sen., 361. Cám. de Repr., 597.

Avellanal de López Jauregui Manuela. Grac., alim. e inemb. Sen., 573. Cám. de Repr., 610.

Balaguer y Andreu María. Grac., alim. Cám. de Repr., 598.

Balarini Pedro Tomás, esposa e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Sen., 553.

Balbela de Retamoso Martina e hijos menores. Grac. Cám. de Repr., 482. Sen., 543.

Balbis de Pereda Juana. Aum. Sen., 548. Cám. de Repr., 683.

Balbis de Quintana María e hija María M. Aum. Cám. de Repr., 31. Sen., 569.

Balle Fernando, esposa e hija soltera. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 201. Sen., 381.

Ballesteros de Delgado Tomasa e hijas solteras. Grac. Cám. de Repr., 45. Sen., 376.

Barbieri María J. Grac., alim. e inemb. Sen., 573. Cám. de Repr., 609.

Barboza María. Grac., alim. Cám. de Repr., 475.

Bardazzano de Rovello Magdalena. Aum. Sen., 359. Cám. de Repr., 591.

Bardecio Eloísa Arminda y Cayetana. Aum. Sen., 554. Cám. de Repr., 687.

Batista de Plá Josefa. Aum. Sen., 360.

Batista de Sanguinetti Rosa. Grac., inemb. Sen., 366.

B. de Palombo Dolores. Aum. Cám. de Repr., 468. Sen., 570.

B. de Solaro María e hija. Aum. Sen., 565.

B. de Villamil Carmen. Grac., alim. e inemb. Sen., 356.

Benavente de Agriel Galinda. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 478. Sen., 572.

Benítez de Vidart Coralia. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 481. Sen., 556.

Beracochea de Sovera Damacena. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 473. Sen., 561.

Bidart Elisa Virginia y Juana Elvira. Aum. Sen., 384. Cám. de Repr., 595.

Blanco Rosa, Ignacia y Ana. Aum. Cám. de Repr., 44. Sen., 544.

Bonifacino de González Eulalia e hijos menores. Aum. Sen., 569.

Bonino Ercilia Margarita. Grac., alim. Cám. de Repr., 494.

Bonora de Fernández Vedia Rosa. Extensiva a su hija Angela Laura. Cám. de Repr., 503.

Borges de Fernández Casiana e hija soltera. Grac., alim. Cám. de Repr., 474.

Borges de Herrera Josefina. Grac., alim. e inemb. Sen., 575. Cám. de Repr., 606.

Bosio de Miranda Agustina. Aum. Cám. de Repr., 687.

Bossio de Sandri Juana. Grac. Sen., 366.

Boutón Elvira y María Inés. Aum. Cám. de Repr., 505.

Brié de Costa Tomasa. Aum. Sen., 385. Cám. de Repr., 601.

Brunel Solsona Julio. Aum. Cám. de Repr., 229.

Budinich Martino. Grac. Sen., 575. Cám. de Repr., 606.

Buela Castro Agueda, Angela y María Esther. Aum. Sen., 352.

Buela de Reissig Avelina. Grac. Sen., 573. Cám. de Repr., 607.

Buero de Martínez Matilde. Aum. Sen., 575. Cám. de Repr., 607.

Burgueño Gregoria, Emilia y Ubaldina. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 479. Sen., 571.

Burgueño Petrona Celestina. Grac., alim. Sen., 357. Cám. de Pepr., 594.

Burgueño Petrona S. y Aída. Grac., alim. e inemb. Sen., 569.

Bustamante Isabel y Carlota. Aum. Cám. de Repr., 39. Sen., 1542.

Buxareo Carmela. Grac., alim. Sen., 357. Cám. de Repr., 593.

Buzzo de Canceiro Paula. Grac., alim. e inemb. Sen., 366.

Cabrera de Benítez María D. Aum. Sen., 555.

C. de Inchausti Josefa. Aumento del monto de jubilación. Sen., 556. Cám. de Repr., 683.

Cabrera Manuel L., esposa e hijos. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 468. Sen., 559.

Cáceres de Martínez Teodora e hijas solteras. Grac. Sen., 381.

Chalar Ana. Grac., alim. e inemb. Sen., 543.

Cholé de Navas Rosa. Liquidación de pensión. Cám. de Repr., 31. Sen., 556.

Calabresi de Demarco Rosa. Grac., alim. e inemb. Sen., 550.

Calvo Julia y Elena. Aum. Cám. de Repr., 482. Sen., 570.

Callorda de Rodríguez Hermenegilda. Grac. Sen., 364.

Cancela de Correa Gumersinda. Grac., alim. Cám. de Repr., 504.

Candales Francisco. Grac., vit. Cám. de Repr., 42. Sen., 576.

Cantero de Amaro Matilde. Grac., alim. Cám. de Repr., 512.

Cantos Felicia. Grac., alim. e inemb. Sen., 571. Cám. de Repr., 608.

Caprario Miguel Angel. Pensión de estudio. Sen., 554.

Caraballo Juana. Aum. Cám. de Repr., 30. Sen., 543.

Carámbula Corina y Carmen. Grac., alim. Sen., 362. Cám. de Repr., 592.

Caraza de Braga Dolores. Aum. Cám. de Repr., 197. Sen., 555.

Cardeillac Ana María. Grac., alim. e inemb. Sen., 581.

Cardoso de Subirá Carmen. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 31. Sen., 577.

Carlevaro María Matilde y María Asela. Aum. Sen., 354. Cám. de Repr., 591.

Carvalho Demetria Sara. Grac., alim. e inemb. Sen., 582.

Carreño Santiago. Traspaso a su señora madre Paulina Esteva de Carreño. Cám. de Rep., 496.

Casañas de Sañudo Casimira e hijos menores. Aum. Cám. de Repr., 33. Sen., 369.

Castaño Concepción. Aum. Sen., 385.

Catalina de Larrobla Juana. Aum. Cám. de Repr., 509. Sen., 565.

Catalurda de Andreotti Carlota. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 31. Sen., 364.

Centurión de Mula Paullier Celina e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Sen., 553.

Centurión Encarnación Magdalena. Grac., alim. Sen., 581.

Cerizola Francisco Luis, María Angé-

lica y María Celia. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 490. Sen., 556.

Céspedes Rosario. Aum. Cám. de Repr., 486. Sen., 559.

Claveguera de Sierra Emilia e hijos. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 33. Sen., 577.

Climent de Bethencourt Carmen. Aum. Cám. de Repr., 471.

Colmán Florentino C. Grac., alim. e inemb. Sen., 559.

Corbo de Nieves Marcelina. Grac. Sen., 357.

Corbo Juana. Grac., alim. e inemb. Sen., 570. Cám. de Repr., 608.

Corona de Forlenza Clelia. Aum. Cám. de Repr., 493.

Coronel Blanca. Grac., alim. e inemb. Sen., 549.

Coronel Estela. Grac., alim. e inemb. Sen., 574.

Coronel María Esther y María Edelmira. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 477. Sen., 561.

Cortés Julia. Grac., alim. Cám. de Repr., 26.

Correa Clara Margarita. Grac., alim. Cám. de Repr., 227.

Costa de Ibarra Domitila. Transferida a su hija Inés. Cám. de Repr., 42. Sen., 541.

Costa de Negretti y López Angela e hija. Aum. Sen., 365.

Costa de Urioste Rosa C. Trasmisible a sus hijas Zulma y Berta. Sen., 555.

Cousillas Manuel. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 38. Sen., 385.

Crixell Dolores y Josefa. Grac., alim. e inemb. Sen., 352.

Crosa Fructuoso. Grac., alim. Cám. de Repr., 502.

Cuello Laureana. Grac., alim. Cám. de Repr., 600.

Cuñarro de Lázaro Ildefonsa. Grac., alim. e inemb. Sen., 552.

C. de Vegh Julia e hijos menores. Aum. Sen., 582.

D'Angelo de Botta María e hija menor. Aum. Sen., 569.

Darrúa Zarela. Extensiva a su hija María Luisa. Sen., 370.

Datto de Sánchez Manuela. Aum. Cám. de Repr., 487. Sen., 572.

De la Fuente de Herrera y Reissig Julieta. Aum. Sen., 353.

De la Quintana María Frontini. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 511.

De la Sierra de Castro Lorenza. Extensiva a su hija Paula. Cám. de Repr., 35.

De las Carreras Juana, Consolación y Laura. Grac., vit. Cám. de Repr., 46.

De León Adelaida y Adelina. Grac., alim. e inemb. Sen., 355. Cám. de Repr., 605.

Delmonte Juana y Sara. Grac., alim. Sen., 381. Cám. de Repr., 600.

Delpech de Baeza Catalina e hijos. Aum. Cám. de Repr., 493.

Diago Enriqueta Edelmira. Traspaso a su hermana María D. de Prego. Cám. de Repr., 43. Sen., 563.

Díaz Amelia Celestina. Grac., alim. Sen., 568.

Díaz Barreto María. Aum. Cám. de Repr., 485. Sen., 554.

Díaz de Alfaro Manuela. Grac., alim. e inemb. Sen., 568.

Díaz de Daragnes Juana e hijas solteras. Aum. Sen., 547. Cám. de Repr., 686.

Díaz de Rachetti Delmira. Grac. Sen., 550.

Díaz de Raíz Paula e hijas solteras. Grac. Cám. de Repr., 130.

Díaz de Romano Aurora. Aum. Sen., 350.

Díaz de Stuard Ema. Aum. Sen., 547. Cám. de Repr., 684.

Díaz de Uría Juana e hija Julia. Grac. Sen., 351.

Doremus de Mangino Fanny. Grac., alim. e inemb. Sen., 386.

Dos Santos Antonio, esposa e hijos. Grac., inemb. Cám. de Repr., 25.

Dubra Ana Luisa y Stella. Grac. Cám. de Repr., 32. Sen., 554.

Duguet Juana. Grac., alim. e inemb. Sen., 568.

Duhalde de Paunero Virginia. Grac. Cám. de Repr., 196.

Durán María Asunción. Grac., vit. e inemb. Sen., 367. Cám. de Repr., 591.

Durañona de Latorre Luisa e hija María Luisa. Grac. Cám. de Repr., 46.

Eguren de Fresia María e hija soltera. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 30. Sen., 384.

Eguren Natividad. Grac., alim. e inemb. Sen., 578.

Erramundebehere Saturnina y Clara. Grac., alim. Cám. de Repr., 495.

Escalante Lucila y Adela. Aum. Cám. de Repr., 603.

Escofet de Varela Ernestina e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 225. Sen., 386.

Esnel de Fosman María y Amanda Eduarda Fosman. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 225. Sen., 375.

Espínola de Espínola Rosalía. Grac., alim. Sen., 374. Cám. de Repr., 600.

Estévez de Calvo Cipriana. Aum. Cám. de Repr., 506.

Estévez de Corbacho Margarita e hijos menores. Aum. Cám. de Repr., 493.

Etchart de Pedemonte Dolores. Aum. Cám. de Repr., 196.

Etchevarne Casiana y Adela. Grac., alim. e inemb. Sen., 365.

Etchevarne de Elisague María. Grac., vit. Sen., 555.

Etcheverry de Acosta Antonia. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 471. Sen., 561.

Etcheverry de Páez Catalina. Grac. Cám. de Repr., 491. Sen., 557.

Facio de Leal Catalina. Aum. Cám. de Repr., 502.

Falca Miguel. Grac., alim. e inemb. Sen., 566.

Falco Labadie Basilia y Graciana. Grac., alim. Cám. de Repr., 599.

Feria de Cabrera Donata Josefa. Grac., alim. Sen., 545. Cám. de Repr., 685.

Feria de Silva Petrona. Grac., alim. Sen., 379. Cám. de Repr., 592.

Feria de Veloz Isabel. Grac., alim. Sen., 359. Cám. de Repr., 600.

Fernández de Acha Consuelo. Aum. Cám. de Repr., 192 y 194.

Fernández de Espino Julia. Aum. Cám. de Repr., 478. Sen., 570.

Fernández de Mendoza María e hijos menores. Aum. Cám. de Repr., 193.

Fernández Echenique Aída. Grac., alim. Cám. de Repr., 229.

Fernández María Teresa y Jacinta. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 193. Sen., 542.

Ferreira Julia L. Alim. e inemb. Sen., 556.

Ferreiro de Squarza Angela e hijos menores. Cám. de Repr., 510. Sen., 567.

Fígari de Sobredo Catalina e hijas solteras. Aum. Cám. de Repr., 34. Sen., 554.

Figueroa de Magallanes Isabel. Aum. Cám. de Repr., 509. Sen., 541.

Fonseca de Rodríguez Julia e hijo menor. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 26. Sen., 576.

Fontana de Fernández Celia e hijos. Aum. Cám. de Repr., 44. Sen., 542.

Formoso de la Fuente Margarita. Aum. Sen., 364.

Franco de Modernel Juana. Alim. e inemb. Sen., 565.

Freire María Angélica. Grac. Cám. de Repr., 43. Sen., 372.

Freire María, Emilia y Nazaria. Aum. Cám. de Repr., 602.

Frontini María. Grac., alim. e inemb. Sen., 563.

Gadea Genoveva. Grac. Sen., 356.

Galaretto de Nogueira Teresa e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 131. Sen., 555.

Gallardo José Eloy. Aum. Cám. de Repr., 202. Sen., 332.

Gallarza de García Ivar. Grac. Cám. de Repr., 508. Sen., 563.

Gallinares Julia. Aum. Cám. de Repr., 29.

García de Fazzio María e hijas solteras. Aum. Cám. de Repr., 475. Sen., 558.

García de Martínez Beatriz. Grac., alim. e inemb. Sen., 574. Cám. de Repr., 608.

García de Simonet Adelina. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 226. Sen., 555.

García María. Aum. Cám. de Repr., 596.

García Salvador M. Alim. Cám. de Repr., 228.

García Teodora Tomasa. Aum. Cám. de Repr., 495.

Gavazzo María. Grac., alim. e inemb. Sen., 579.

Gazzán Alicia y Moraina. Grac., alim. Cám. de Repr., 502.

G. de Cancela Josefa. Grac., alim. Sen., 545. Cám. de Repr., 685.

G. de Cavia Garzón María e hijas solteras. Grac., alim. Cám. de Repr., 222.

G. de Chaves Ramona. Aum. Cám. de Repr., 199.

G. de Mallarini Dorotea e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 39. Sen., 550.

Geoggiber de Gordillo Felipe. Transferida a su hija Leopoldina Graciana. Cám. de Repr., 36. Sen., 370.

Gerona de Rodríguez Rosa. Aum. Cám. de Repr., 227.

Gil Victoriana Cruz. Grac. Cám. de Repr., 200.

Giménez de Rigamonti Dámasa. Aum. Cám. de Rep., 501.

Giralt Florentina Lesbia. Grac., vit. Cám. de Repr., 29. Sen., 576.

Godard Ana Leonida y María Clotilde. Grac., alim. Cám. de Repr., 494.

Goicoechea Dominga. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 198.

Gomet de Roland Susana María. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 599.

Gómez de Moratorio Clotilde e hijas menores. Aum. Cám. de Repr., 511. Sen., 560.

González Casimira. Alim. Cám. de Repr., 602.

González de Artucio Ramona. Grac., alim. Sen., 357. Cám. de Repr., 593.

González de Barañano Cleomedes. Grac., alim. e inemb. Sen., 551.

González de Batifora Policarpa. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 203. Sen., 384.

González de Dinegri Elena e hija soltera. Aum. Sen., 551. Cám. de Repr., 606.

González de Palacios Galatea Navidad. Aum. Sen., 579.

González de Quaglia Isabel e hijos menores. Grac. Sen., 356.

González de Sandes Casilda. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 200.

González Estefanía e Isabel. Grac., alim. Cám. de Repr., 501.

González Hortensia. Grac. Sen., 578.

González Yarza Justa y Julia. Aum. Sen., 365.

Gordon de Díaz Esperanza. Aum. Cám. de Repr., 482. Sen., 558.

Gorlero Burzaco María y Natalia. Aum. Sen., 353. Cám. de Repr., 590.

Goyeneche de Sierra Javiera. Aum. Sen., 382. Cám. de Repr., 593.

Graña Francisco. Aum. Sen., 579.

Grasse de García Ismaela. Grac., alim. e inemb. Sen., 560.

Grasso de Cano Emilia. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 198. Sen., 579.

Grazioso de Cabrera Teresa e hijos. Grac., alim. e inemb. Sen., 543.

Grazo de García Isabel. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 487.

Hernández de Pereyra Dorotea. Grac., alim. e inemb. Sen., 577.

Herranz Venancio. Aum. Sen., 577.

Herrera de Alvarez y Alvarez Bernabela Antonia. Grac., alim. Cám. de Repr., 602.

Herrera Tulio. Aum. Cám. de Repr., 487. Sen., 560.

Hiay de Burgueño Gregoria. Grac. Sen., 358. Cám. de Repr., 592.

Hijas de Dionisio Pacheco y Manuela Figueredo. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 509. Sen., 558.

Hijas de José T. Panés. Extensiva a doña Bernardina Zás de Panés. Cám. de Repr., 596.

Ibarra de Clavell María. Transferida a su hija Florinda C. de Bauzón. Cám. de Repr., 40. Sen., 557.

Ibarra Genara. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 591.

Ibarra de Lamela Genara. Grac., alim. e inemb. Sen., 361.

Irrazábal de Caballero Modesta e hijas solteras. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 38. Sen., 552.

Isasmendi de Benenati Rosa. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 220. Sen., 580.

Isasmendi Paula. Aum. Sen., 581.

Isbarbo de Manzino Asunta e hijas solteras. Grac., alim. Cám. de Repr., 192.

Iturralde de Figares Juana. Grac., alim. e inemb. Sen., 581.

Jackson de Martínez Isabel. Grac., vit. Cám. de Repr., 485. Sen., 562.

Jezequel de Dabezis María. Aum. Cám. de Repr., 476. Sen., 557.

Klinger de Herrera y Aguirre Guillermina. Aum. Sen., 548. Cám. de Repr., 685.

Labadie Villalba María Elena. Transferida a las señoritas María Magdalena y Blanca Villalba. Cám. de Repr., 490. Sen., 540.

Lamarque Juan M. Aum. Cám. de Repr., 501.

Langlade Celia M. Grac., alim. Cám. de Repr., 496.

L. de Carbone Julia e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Sen., 582.

Lapique Julio. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 488. Sen., 561.

Larravide de Gómez Folle Elena. Grac. Sen., 352.

Larrobla Amabilia. Aum. Cám. de Repr., 499.

Latorre de Blanco Amalia. Aum. Cám. de Repr., 492. Sen., 571.

Latorre y Feria Casilda Victorina, Juana María, Agueda y Juana. Grac. Cám. de Repr., 491. Sen., 559.

Leal de Pérez Antonia. Grac., alim. Sen., 548. Cám. de Repr., 685.

Lecot Palomeque María Lorenza de los Angeles. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 132. Sen., 373.

Ledesma Filomena. Traspaso a su hermana Carmen. Cám. de Repr., 32. Sen., 371.

Lesica de Susini y Núñez Luisa. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 201. Sen., 552.

Leytón de Cabrera Ceferina S. Aum. Cám. de Repr., 34. Sen., 569.

Leytón Juana. Grac., alim. e inemb. Sen., 355. Cám. de Repr., 600.

Leytón Saturnina. Grac. Cám. de Repr., 227.

López de Denis Isabel. Grac., alim. e inemb. Sen., 569.

López de González Julia e hija soltera. Grac. Cám. de Repr., 483. Sen., 541.

Lorente Aurelia. Aum. Cám. de Repr., 509. Sen., 558.

Lorente Sala Hilaria del Carmen. Grac., alim. Sen., 566.

Lucutamberen de Lartigue María. Grac., alim. Cám. de Repr., 503.

Mac-Eachen de Wiedemann Carmen e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 27. Sen., 542.

Maciel de Onetti Elena. Aum. Cám. de Repr., 501.

Magariños de Páez Elvira. Extensiva a su hija Matilde Páez. Sen., 359. Cám. de Repr., 590.

Maggiolo de Fernández Angela. Grac., alim. Cám. de Repr., 603.

Machado y Amor Olegaria. Aum. Sen., 565.

Machuca de Lares Margarita e hijos menores. Aum. Sen., 550.

Mairet de Fernández Adoración. Grac., alim. Cám. de Repr., 474.

Marchetti Juana, José, Víctor y Elena. Grac., vit. Cám. de Repr., 132.

Marsilio de Carbajal Clelia. Aum. Sen., 366.

Martirena Francisco. Grac., alim. e inemb. Sen., 566.

Martínez de Ferreiro María. Aum. Sen., 549.

Martínez Vital Miguel y Luis. Grac., alim. Cám. de Repr., 46.

Martirené de Pietra Guillermina e hijos menores. Aum. Sen., 356.

Más de Vallarino Rufina. Grac., alim. Sen., 548. Cám. de Repr., 686.

Mayada y Vega Sara y Petrona. Aum Sen., 547. Cám. de Repr., 686.

Medina Bernardina. Grac. Sen., 554.

Medina de Aguiar María. Grac., alim. Cám. de Repr., 475.

Medina de Silva Isabel. Aum. Cám. de Repr., 229.

Méndez de Alcorzo Juana Luisa M. Grac., alim. e inemb. Sen., 350.

Mendoza de Goyeneche Eladia. Grac Cám. de Repr., 29.

Miguez de Gianastasio Claudia. Grac., alim. Cám. de Repr., 599.

Michy de Warnes Adela. Grac., alim. e inemb. Sen., 566.

Miller Raquel y Adelaida. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 223. Sen., 566.

Miral de Suárez Juana e hija. Grac., alim. e inemb. Sen., 565.

Miranda de Coronel Manuela. Aum. Sen., 565.

Mcgordoy de De León Ramona e hijas solteras. Grac., alim. e inemb. Cám de Repr., 489. Sen., 561.

Molinari de Demarchi Angela. Grac., alim. Cám. de Repr., 471.

Montoro de Muñoz Ema. Grac., alim. Cám. de Repr., 28. Sen., 542.

Morales de Demartini Ascensión. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 35.

Moyano de Aguilar Asunción. Aum. Cám. de Repr., 603.

Moyano de Catalá Francisca e hijas solteras. Aum. Sen., 365.

Mrak Julia y Aída Hipólita. Grac. Cám. de Repr., 499.

Muñoz de Lagomarsino Ema e hijo menor. Grac., alim. e inemb. Sen., 566.

Murías Amanda. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 472. Sen., 557.

Nascimento de Ramos Filomena e hijos menores. Grac, alim. e inemb. Cám. de Repr., 476. Sen., 563.

N. de Larrama Justa. Grac., alim. e inemb. Sen., 353.

Neves Nerea. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 505.

Núñez María Tomasa, Paulina Consolación, Susana Dolores y Juana Rosa. Grac., alim. e inemb. Sen., 552.

Obes García de Echeverriarza Josefa. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr. 482. Sen., 571.

Ocampo de Gómez Manuela. Aum. Cám. de Repr., 479. Sen., 572.

Ocampo Gómez Mercedes y Carlota. Grac., alim. e inemb. Sen., 383. Cám. de Repr., 593.

Odeig de Dánero Pilar e hijos menores. Grac. Cám. de Repr., 222.

Oliva y Ortiz Agustín. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 33. Sen., 567.

Olivera de Odizzio Pilar. Aum. Cám. de Repr., 487. Sen., 560.

Olivera Emilia, Isabel y Natividad. Aum. Cám. de Repr., 224. Sen., 567.

Orezolli de Alonzo Catalina. Grac. Sen., 575. Cám. de Repr., 607.

Orlandi Oxilia Desdémona. Grac., alim. e inemb. Sen., 351.

Ortiz de Gravina Lola. Aum. Cám. de Repr., 469. Sen., 557.

Osorio de Baras Josefa. Grac. Sen., 573. Cám. de Repr., 607.

Osorio de Irureta Petrona Jacinta. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 479. Sen., 572.

Otero de Benítez Faustina e hijas solteras. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 191. Sen., 549.

Pabón Carlosena Margarita y América. Grac., alim. Cám. de Repr., 32.

Pagouapé Francisco. Grac., alim. Cám. de Repr., 194.

Pardiñas de Turenne María e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Sen., 363. Cám. de Repr., 594.

Pattita Rosa y María. Aum. Sen., 544.

Paz de Caballero Tomasa. Grac. Cám. de Repr., 201. Sen., 564.

Pazos Bonifacia Filomena. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 43. Sen., 549.

Pedraza de Larrosa Catalina. Extensiva a sus hijas Felicia, Olegaria y Bruna. Cám. de Repr., 195. Sen., 371.

Pedroza Sebastián. Aum. Sen., 573. Cám. de Repr., 606.

Peirano María. Grac., Sen., 353.

Peralta Colmán Florentino. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 485.

Pereira de la Luz de Núñez Isaac. Aum. Sen., 351. Cám. de Repr., 592.

Pereira de Sturla Corina e hijos. Aum. Sen., 362. Cám. de Repr., 589

Pereira Leandro. Grac., alim. Cám. de Repr., 507.

Pérez Aída. Grac., alim. e inemb. Sen., 547. Cám. de Repr., 684.

Pérez de Vázquez Amasilia. Extensiva a su hija Blanca. Cám. de Repr., 604.

Pérez Gomar de Suárez Celina e hijos menores. Grac. Sen., 544.

Pérez Gorgoroso Felicinda. Extensiva a su hijo Carlos María. Cám. de Repr., 595.

Pérez María Carolina y Margarita Blanca. Aum. Cám. de Repr., 469. Sen., 562.

Pérez Sara. Aum. Sen., 360.

Pernas Visitación. Grac. Cám. de Repr., 195. Sen., 564.

Pessi de Martini Mauricia. Aum. Cám. de Repr., 36. Sen., 563.

Piantello de Lavarello Josefina e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Sen., 365.

Piazza de Vergara Angela. Aum. Sen., 380. Cám. de Repr., 589.

Picochet Dolores. Aum. Cám. de Repr., 596.

Piñeyrúa Josefina, Beatriz y Alejandrina. Grac., alim. Cám. de Repr., 204.

Píriz Aniceta Rosa. Grac., alim. Cám. de Repr., 492.

Pisú de Fá Rosina. Grac., alim. Sen., 358. Cám. de Repr., 589.

Pita de Alonso Victorina. Aum. Cám. de Repr., 478. Sen., 560.

Plá Teresa y Liberata O. de Plá. Grac., alim. Cám. de Repr., 601.

Poirrier Josefina. Grac. alim. e inemb. Cám. de Repr., 503.

Polvarini Marcelina. Aum. Cám. de Repr., 491. Sen., 562.

Ponce Juana A. Aum. Cám. de Repr., 196.

Pons Fernández Regina y Rosa. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 224. Sen., 564.

Pons María Magdalena. Grac., vit. e inemb. Cám. de Repr., 43. Sen., 563.

Portalet de Sassus Eulalia y Clemencia Sassus de Lagisquet. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 223. Sen., 564.

Pozzo Elisa y Sara. Aum. Cám. de Repr., 41. Sen., 375.

Prats Rosa y Soffía. Grac., alim. e inemb. Sen., 363.

Presa de Yarza Eulogia e hijas solteras. Grac., alim. e inemb. Sen., 564.

Pueblas de Fernández Agustina. Aum. Cám. de Repr., 196.

Pulido de Camps Cristoma. Aum. Cám. de Repr., 476. Sen., 560.

Puyán Josefina. Grác., alim. e inemb. Sen., 362. Cám. de Repr., 594.

Q. de Queirolo Emilia. Aum. Cám. de Repr., 35.

Quincoces Florencia, María Luisa, Eloísa, Julia y Sara. Aum. Sen., 570.

Quincoces Valentina Luisa. Grac., alim. e inemb. Sen., 570.

Ramírez E. Manuel. Grac., vit. e inemb. Sen., 546. Cám. de Repr., 684.

Ratto de Colombo Josefina e hija. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 513. Sen., 541.

Recayte Clemencia. Grac., alim. e inemb. Sen., 350.

Regúnaga de Gutiérrez Carmen. Aum. Cám. de Repr., 504.

Rendo de Cabral Matilde e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Sen., 575. Cám. de Repr., 607.

Rendo Pastora y Laura. Aum. Cám. de Repr., 512. Sen., 561.

Revello Agustina Carmen. Grac., alim. Cám. de Repr., 497.

Reventós de Sánchez Catalina. Grac., alim. e inemb. Sen., 576.

Reyes de Trelles Jacinta. Grac. Sen., 549. Cám. de Repr., 688.

Ríos María Etelvina, Elena, Delia y Wenceslada. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 42. Sen., 380.

Rivas Julia María, Sarah, Estela y Ricardo. Aum. Sen., 362. Cám. de Repr., 594.

Rivera de García Carmen. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 494.

Rivero Carolina D. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 34. Sen., 386.

Rivero de Mrak Matilde. Aum. Cám. de Repr., 28. Sen., 581.

Rivero Isidro J. Grac. Sen., 355.

Roccatagliata de Acuña Lila e hijos menores. Grac., alim. Sen., 378. Cám. de Repr., 595.

Rodríguez Blanca T. Aum. Sen., 360. Cám. de Repr., 593.

Rodríguez Correa María. Grac., alim. e inemb. Sen., 352.

Rodríguez de Andrade María e hija soltera. Aum. Sen., 548. Cám. de Repr., 686.

Rodríguez de Balbis Esperanza. Aum. Cám. de Repr., 483. Sen., 558.

Rodríguez de Barrios Elvira. Grac., alim. Sen., 353. Cám. de Repr., 590.

Rodríguez de Carbonel Filomena. Aum. Cám. de Repr., 510. Sen., 572.

Rodríguez de González Ana. Grac., alim. Cám. de Repr., 601.

Rodríguez de Sanguinetti María. Traspaso a su hija Máxima Isabel. Cám. de Repr., 27.

Rodríguez de Suárez Justina. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 599.

Rodríguez María Candelaria, María Feliciana Ramona y Damiana Cristina. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 489. Sen., 559.

Rojas Benjamina Pilar. Grac., alim. Sen., 360.

Rojas de Bordes Bibiana e hijas solteras. Aum. Sen., 361. Cám. de Repr., 589.

Romero de Berlingeri Dolores. Aum. Sen., 362.

Romero de Oyola Eulogia. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 203.

Rosete Cristina. Aum. Sen., 576.

Rossi Manuela. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 489. Sen., 556.

Roux Juan. Grac. Cám. de Repr., 30.

Ruspil de Carrasco Arminda Sara e hija. Grac., alim. e inemb. Sen., 365.

Saavedra de Fernández Juana. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 510. Sen., 567.

Sagrera de Ovalle Bernardina. Grac., alim. Cám. de Repr., 130.

Salaberry de Ottasso Concepción. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 507. Sen., 572.

Samaniego de Medina Ema. Grac., alim. Cám. de Repr., 200.

Samson Juana. Grac. Cám. de Repr., 498.

Sánchez de Bustamante Elena. Grac., alim. e inemb. Sen., 358.

Sánchez de Rojas Adelina. Grac., alim. e inemb. Sen., 385.

Sánchez de Sáez Luisa e hija. Modificación de pensión. Cám. de Repr., 506.

Sánchez Leonor, Dorila Cruz y María Elina. Grac. Sen., 355.

Sánchez Rosa. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 200. Sen., 544.

Sandes de Arizaga Filisbina e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Sen., 564.

Saqués y Molins Luis. Grac., alim. e inemb. Sen., 353.

Sarlengue Zulema. Grac. Sen., 570.

Savio de Nevicati Ramona. Aum. Cám. de Repr., 499.

Scarpa Roberto, Abel y Marta Inés. Grac., alim. e inemb. Sen., 359.

Scavino Carmen Elcira y Carlos María. Grac., alim. Cám. de Repr., 221.

Schannon Sara Carolina. Aum. Sen., 565.

Servetti Ana, María Elvira, Josefina Sara y Alcira. Grac., alim. e inemb. Sen., 552.

Serra de Sabanes Genoveva. Grac., alim. e inemb. Sen., 359.

Serrón Cirila Anatolia. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 492. Sen., 571.

Sienra de Villagrán Julia. Grac., alim. e inemb. Sen., 363.

Sierig de López Ramos Modesta e hijas solteras. Aum. Sen., 366.

Sierra de Bollasina Carmen e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 130. Sen., 377.

Sierra de Francia Guillermina. Traspaso a sus sobrinas Julia y Luisa Vidal y Francia. Cám. de Repr., 477. Sen., 541.

Sierra de López Ramona. Alim. Cám. de Repr., 504.

Sierra de Orique Marcelina. Transferida a su hija Marcelina Orique de Inchaustí. Cám. de Repr., 202. Sen., 567.

Silva Dolores e Inés. Aum. Sen., 354. Cám. de Repr., 590.

Silva Rosa. Grac. Cám. de Repr., 203.

Silva y Evia Josefa. Grac. Cám. de Repr., 133. Sen., 565.

Simoné de González Adelina e hijas solteras. Grac., alim. e inemb. Sen., 354.

Solano Juana María y Marcela Corina. Aum. Sen., 545. Cám. de Repr., 835.

Soriano Acosta Nicomedes. Grac. Sen., 560.

Soriano de Sandres María e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Sen., 364.

Sosa de Acolta Fermina. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 194. Sen., 565.

Sosa de Bacigalupe Pilar. Sen., 564.

Sosa de Búrguez María. Grac. Cám. de Repr., 39. Sen., 375.

Sosa de Larraz Isabel. Grac. Sen., 359.

Sugasti de del Pino Carmen. Grac., alim. e inemb. Sen., 576.

Sustacho de Chiriff Carlota. Transferida a su hija María Carmen Chiriff de Moreno. Cám. de Repr., 508. Sen., 558.

Taborda Adela, Enriqueta y Cecilia. Aum. Cám. de Repr., 220.

Tarabal de Idoyaga Adela. Aum. Sen., 541.

Tarabal Rosa. Grac., alim. e inemb. Sen., 357.

Taragno de Díaz Rosa. Aum. Cám. de Repr., 477. Sen., 562.

Tavolara José. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 130 y 190. Sen., 383.

Techera de Negrón Fermina. Aum. Cám. de Repr., 473.

Tedín de Suárez Josefina. Grac., vit. e inemb. Sen., 546. Cám. de Repr., 686.

Tempone Francisco. Grac., alim. e inemb. Sen., 351.

Tort de Castillo Hormecinda. Aum. Cám. de Repr., 229.

Torre Benito. Grac. Sen., 567.

Torrens de Farriols Isabel. Grac. Cám. de Repr., 598.

Torri de Rey Florinda. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 223. Sen., 567.

Tosto de Bossio Magdalena. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 36. Sen., 567.

Tronoci de Ruiz Clara. Aum. Cám. de Repr., 511. Sen., 563.

Trujillo de Carvalho Irene. Aum. Cám. de Repr., 596.

Tudurí de Maldonado Isabel. Aum. Cám. de Repr., 228.

Umpiérrez de País Sofía e hijas solteras. Aum. Sen., 567.

Uranga de Doral Concepción C. Grac. Sen., 574. Cám. de Repr., 624.

Urioste de Casanova Candelaria. Sen., 383.

Usher de Bayley Matilde. Extensiva a sus hijas Dolores y Matilde. Cám. de Repr., 222.

U. de Queirolo Emilia. Aum. Sen., 571.

Vallejo Víctor. Grac., vit. e inemb. Cám. de Repr., 191. Sen., 369.

Vázquez Benita. Grac., alim. Sen., 544.

V. de Camps Carolina e hijos menores. Aum. Sen., 540.

V. de Domínguez Dolores. Grac., alim. e inemb. Sen., 359.

Viana de Nóblega Julia e hijos menores. Grac., alim. Cám. de Repr., 602.

Victorica Mege Avelina. Grac., alim. Cám. de Repr., 495.

Vidal de Mainero Elisa. Transferida a su hija María Luisa. Cám. de Repr., 499.

Vidart de Pariente Flora. Aum. Cám. de Repr., 511.

Vidart Flora. Aum. Sen., 557.

Vidal de Vera Juana e hijas solteras. Cám. de Repr., 44. Sen., 555.

Vidaor Julia Fernanda y Josefa. Grac., alim. e inemb. Sen., 372.

Vignart de Derquín Josefa. Aum. Cám. de Repr., 477. Sen., 561.

Vignone de Califra María Angélica e hijo. Grac., alim. e inemb. Sen., 574. Cám. de Repr., 606.

Vila Máxima, Inés y Dolores. Aum. Cám. de Repr., 506.

Villadecants de Camps Carolina e hijos menores. Aum. Cám. de Repr., 470.

Villagrán Felicia. Grac., alim. e inemb. Sen., 573. Cám. de Repr., 624.

Villares de Adam Braulia e hijos menores. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 41. Sen., 560.

Villars Leonor Escolástica y María Julia. Aum. Cám. de Repr., 30. Sen., 382.

Viña Francisca. Aum. Cám. de Repr., 493.

Visozo León. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 204.

Viuda e hijos de Pedro Fazzio. Aum. Sen., 558.

Viuda e hijos menores de José Esbert. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 29.

Widmar Enrique C. Pensión de estudio. Sen., 553.

Ximénez Correa Anacleta y María. Aum. Sen., 546. Cám. de Repr., 684.

Ximénez de Basavilbaso Amelia e hijas solteras. Aum. Cám. de Repr., 503.

Yoy Domingo. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 38. Sen., 381.

Yubero de Gervais Rosario e hijo menor. Grac. Cám. de Repr., 28.

Zabala de Duarte Josefa e hijas solteras. Grac., alim. Cám. de Repr., 44. Sen., 551.

Zacheo de Revello Elisa. Grac. Cám. de Repr., 39. Sen., 368.

Zalduondo Julia. Aum. Sen., 379. Cám. de Repr., 469.

Zugasti de del Pino Carmen. Grac., alim. e inemb. Cám. de Repr., 607.

Pensiones vetadas — Debate originado por el señor diputado García Morales a propósito del mensaje del Poder Ejecutivo que levanta el veto a las pensiones otorgadas los años 1915 y 1916, pág. 20. Moción del mismo diputado para que se aplace la consideración de los asuntos sobre pensiones que están en la orden del día; desechada, 23.

Perjuicios de un temporal — Proyecto que destina la suma de diez mil pesos para reparar los daños causados en el Departamento de Maldonado, 15. Tratado y aprobado por el H. Senado, 16. Idem por la H. Cámara de Representantes, 147. Modificación aprobada por esta última Cámara, 158.

Poder Judicial — Aumento de sueldos a los miembros de este Poder. Proyecto discutido en la H. Cámara de Representantes, 415, 526, 610; aprobado, 619. Idem por el H. Senado, 449.

Presupuesto General de Gastos — Proyecto que prorroga el vigente hasta el 30 de Junio pasado, mientras no se sancione el que debe regir para el ejercicio económico 1918-919. Tratado y aprobado por el H. Senado, 287. Idem por la H. Cámara de Representantes, 412.

Propiedad literaria y artística, reclamaciones pecuniarias, etc. — Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para ratificar estas Convenciones, 165. Tratado y aprobado por el H. Senado, 180.

"Proteccionismo Industrial" — Autorización a la Mesa para disponer de la suma de $ 150 en la adquisición de 150 ejemplares de esta obra del señor Juan C. Quintero Delgado. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 589.

Proyectos presentados en la H. Cámara de Representantes — Por los señores Schinca y Martínez, por el que se crea en el Departamento de Minas una nueva sección policial que llevará el número 13, página 19. Por el señor Salgado, sobre el derecho de la mujer al desempeño de las profesiones liberales y para ocupar puestos públicos, 125. Por el señor Amighetti, por el que se declara que en los casos de concordato preventivo iniciados en Salto y Paysandú conocerá el Juzgado Civil, Comercial y Correccional de los respectivos Departamentos, 143. Por el señor Joanicó, destinando la suma de diez mil pesos para reparar los perjuicios ocasionados por el último temporal en el Departamento de Maldonado, 144. Por el señor Andreoli, por el que se modifica la planilla número 9 del Presupuesto General de Gastos (Ayudantías escolares), 189. Por el señor Miranda (C.), sobre cómputo de servicios a los empleados de la Colonia Educacional de Varones de Suárez, 243. Por el señor Rodríguez (R.), sobre estudios para la construcción de una línea férrea de la Estación Tarariras (Colonia) hasta Nueva Palmira y Dolores, 293. Por el señor Moreno, sobre construcción de una línea férrea de la Estación La Lata (Soriano) hasta el Carmelo, 294. Por los señores Rossi, Barbato y Aubriot, declarando jubilado de la Nación al señor Pascual Cava, ex capataz de cuadrillas municipales de Canelones, 294. Por los señores Pittamiglio y Miranda (C.), sobre construcción de un Asilo de Menores en Malvín (Montevideo), 392. Por los señores Rossi, Bruno, Barbato y Aubriot, modificando el presupuesto administrativo del Departamento de Canelones, 392. Por el señor Salgado, sobre creación de dos nuevos Liceos de Enseñanza Secundaria en el Departamento de la Colonia, uno en la Villa de Rosario y otro en la Villa del Carmelo, 521. Por los señores García Morales y Ferrería, disponiendo que en los juicios por cobro de Contribución Inmobiliaria podrán los Jueces imponer al deudor el pago de las costas, pero no de los costos, 521. Por los señores Navarrete, Cabrera, Calo y Bethencourt, sobre prórroga del artículo 3.o de la ley de 25 de Enero de 1916 referente a concordatos preventivos, 584. Por el señor Percovich, modificando el artículo 9.o de la ley de 14 de Octubre de 1904 en la parte relativa a la organización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 651. Por los señores Schinca y Martínez (J. F.), destinando la suma de diez mil pesos para reparaciones en el edificio de la escuela urbana número 2 de la ciudad de Minas, 652.

Proyectos presentados en la H. Cámara de Senadores — Por el señor Sosa, modificando la planilla número 9 del Presupuesto General de Gastos en cuanto se refiere a las dotaciones de las ayudantías escolares, 11.—Por el señor Manini Ríos otorgando a la Municipalidad de Maldonado la suma de diez mil pesos, destinada a indemnizar los perjuicios causados por un temporal a la población menesterosa de la jurisdicción y para reparar los desperfectos ocasionados en los bienes municipales, 11.—Por el señor Narancio, sobre reglamentación de las Sociedades de Socorros Mutuos, 205.—Por el señor Narancio, reorganizando los servicios de Policía Sanitaria Animal y creando un Consejo General de Ganadería, 270.—Por el señor Aguirre y González, modificando varias disposiciones de las leyes electorales vigentes, 283.—Por el señor Varela Acevedo, autorizando al Presidente de la Asamblea General para girar contra la Tesorería General de la Nación la cantidad de diez mil pesos que entregará a los representantes del Cuerpo Legislativo que acompañarán al Ministro de Relaciones Exteriores en la misión ante varios Gobiernos americanos, 336.—Por los señores Areco y Simón, reglamentando la enseñanza privada, 420.—Por el señor Sosa, relacionado con varias obras públicas a construirse en Punta del Este y Playa de las Delicias, 433.

Pueblos "25 de Mayo" y "Frayle Muerto"—Ve Declaratoria de pueblos.

Registro Cívico Permanente—Proyecto que habilita para la inscripción en el presente período electoral en la 1.a sección del Departamento de Río Negro los días 26, 27 y 28 del mes de Junio, 134. Discutido en la Honorable Cámara de Representantes, 134; aprobado, 142.—Consideraciones del señor diputado Garat sobre la forma en que se realizan las inscripciones en el Departamento de Flores, 395, 405 y 727.

Reglamento de la H. Cámara de Representantes—Proyecto de resolución presentado por los señores diputados Mora Magariños, Semblat, Olivera, Segundo, Iglesias, Colistro y Sánchez, por el que se modifica el Reglamento en lo relativo al otorgamiento de pensiones graciables, 189.

Regulación de honorarios — Proyecto que modifica el artículo 146 del Código Civil y crea el cargo de Regulador oficial, 165. Discutido en el Honorable Senado, 169; aprobado, 173. Idem por la H. Cámara de Representantes, 414.

Rehabilitación de ciudadanía—Acordada al señor Casto M. Vidal por el H. Senado, 287.

Residencia en el extranjero—Acordada a la pensionista Amelia Sánchez de Risso por el H. Senado, 564.

Revista "Anales" — Proyecto que acuerda una subvención de 600 pesos anuales a esta publicación, 641. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 643.

Revistas "El Hacendado" y "Cátedra Escolar"—Proyecto que aumenta las subvenciones que gozan estas publicaciones. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 309; aprobado, 313. Idem por el H. Senado, 540.

Saneamiento de las ciudades del Interior—Continúa en la H. Cámara de Representantes la discusión de este asunto, 46, 57, 58, 61, 74, 81, 105.

Senaturía por Río Negro—Renuncia del doctor Juan Aguirre y González del cargo de senador por el Departamento de Río Negro, 693. Convocatoria del suplente respectivo doctor Ricardo Espalter, 693. Juramento del mismo, 725.

Subsidio a Sociedades Rurales — Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer anualmente de la suma de veinte mil pesos, destinada a subsidio de Sociedades o Comisiones seccionales de Fomento Rural. Tratado en el H. Senado, 450; aprobado, 455. Idem por la H. Cámara de Representantes, 464.

Sueldos de Ministros, Jueces y Fiscales—Ve Poder Judicial.

Timbres y Papel Sellado—Prórroga por el ejercicio 1918-919 de esta ley actualmente en vigencia. Aprobación del H. Senado, 92. Idem de la H. Cámara de Representantes, 257. Proyecto del Poder Ejecutivo que introduce enmiendas en la ley a regir en los ejercicios 1918-919 y 1919-920. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 133, 158; aprobado, 160.

Títulos universitarios—Ve Tratado con Bolivia.

Tratado con Bolivia — Reconocimiento de títulos certificados de estudios preparatorios, secundarios o superiores. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 412.

Triangulación del río Uruguay — Convenio suscripto con la República Argentina. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 409.

Venias—Acordada por el H. Senado al Poder Ejecutivo para destituir a don Miguel Ramos del cargo de Ordenanza de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno, 13. Idem ídem para designar Vicepresidente del Banco Hipotecario del Uruguay al señor Francisco Ameglio y Vocal del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado al señor Juan T. Smith, 287. Idem por la H. Comisión Permanente para separar de sus cargos a los carteros Juan Garrido y José Melián, 690. Idem ídem para destituir al señor Guillermo Recagno, auxiliar de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, 690. Idem ídem para proceder a la separación del señor Eulogio Olivera del cargo de 2.o jefe de la Oficina de Recomendadas de la misma repartición, 691. Idem ídem para designar Director de la Enseñanza Primaria y Normal al doctor Juan Aguirre y González y Vocales de la misma a los doctores Eduardo Jiménez de Aréchaga, José Pedro Varela, Carlos María Prando, Raúl Eduardo Baethgen, Víctor Stewart y señor Agustín A. Gaggero, 692. Idem ídem para designar Presidente y Vocal del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo al señor Alfredo Labadíe y doctor Diego Capella y Pons, respectivamente, 695. Idem ídem para destituir al Agente Fiscal Letrado de Río Negro, doctor Luis J. Vidal, 715.

Veto del Poder Ejecutivo — Ve Minutas de comunicación.

Viaje del Ministro de Relaciones Exteriores—Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para imputar a rentas generales los gastos que se originen con motivo de este viaje a los Estados Unidos y otras naciones americanas.—Tratado y aprobado por el H. Senado, 275. Discutido en la H. Cámara de Representantes, 461; aprobado, 463. Designación del doctor Ja-

vier Mendívil para que represente al H. Senado en esta delegación, 283. Idem del doctor César Miranda en representación de la H. Cámara de Representantes, 463. Proyecto que dispone la entrega de la suma de diez mil pesos a los delegados del Cuerpo Legislativo que acompañarán al señor Ministro en esta misión; aprobado por el H. Senado, 337. Idem por la H. Cámara de Representantes, 587.

Yerba canchada—Proyecto que crea un derecho específico adicional de medio centésimo por cada kilogramo de yerba-mate elaborada que se introduzca al país, 233. Discutido en la H. Cámara de Representantes, 239, 296; aprobado, 296. Tratado en el H. Senado, 337. Vuelve este asunto a la Comisión de Hacienda, 340.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 1.o de Octubre de 1918

TARIFA DE AVISOS

ROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
90 días	$ 0.03
60 "	" 0.04
30 "	" 0.065
[illegible] "	" 0.075
[illegible] "	" 0.08
[illegible] "	" 0.10
[illegible] "	" 0.20
[illegible] "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen a **un centímetro**.

A los avisos matrimoniales, $ 1.50.

A los avisos a que se refiere la ley de Septiembre de 1904, por todo el término $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

SERVICIO DE INTERESES

El día 30 del corriente mes esta Oficina pagará los intereses de la Deuda de Ga[illegible] correspondientes al 107.o trimestre, y el 1.o de Octubre próximo los siguientes: Deuda Interior Unificada, 107.o [illegible]; Empréstito E[illegible]ero, 97.o trimestre; Empréstito de Co[illegible]ión, 5 ojo 1905, [illegible].o trimestre; Deuda [illegible] de Títulos a ubicar Tierras Fiscales, [illegible] trimestre. Deuda de Obras Públicas [illegible] versión de 1918, 1er. trimestre. Deuda [illegible] de Seguros del Estado, 23.o trimestre y [illegible]da Usinas Eléctricas del Estado 16.o [illegible]. — Montevideo, Septiembre 27 de [illegible]. — Miguel V. Martínez, Director.

Oct.1.o-1594-v.oct.1.o.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5477

Con fecha 30 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Gamba y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "ELEGANCIAS INFANTILES" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, clases 1.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 25.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a a 60.a inclusive y 64.a a 70.a inclusive.—Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1610-v.oct.18.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 20 de Patulé (Departamento del Salto).

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a servir de asiento a la escuela rural número 20 de Patulé (Departamento del Salto) de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se [illegible]n de manifiesto en la Secretaría de [illegible] Dirección, calle 25 de Mayo número [illegible] en la Intendencia Municipal del Departamento del Salto, todos los días hábiles [illegible] 12 a las 18 horas.

[illegible] estas, en el sellado correspon[illegible] ($ 0.25), se recibirán bajo sobre [illegible] esta Secretaría y en la citada [illegible] el día 15 de Octubre próximo, [illegible]ora en que serán abiertas en pre[illegible] los interesados que concurran al [illegible] reservándose la Administración el de[illegible] aceptar la que a su juicio fuere [illegible]niente o el de rechazarlas todas [illegible] contrara ninguna aceptable. — Mon[illegible] Septiembre 28 de 1918. — Carlos F. [illegible] Oficial 1.o.

Oct.1.o-1598-v.oct.15.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Fraile Muerto, en el Departamento de Cerro Largo.

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Fraile Muerto, en el Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas y 30, excepto los sábados, que será de 9 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Octubre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 28 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.1.o-1600-v.oct.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO DOURTEAU REYNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1508, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

735-v.oct.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOTTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco, y doña CARMEN SILVEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Arrecena, Oficial del Estado Civil.

735-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RUFINO UBAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Baltasar Brum, y doña ELINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Baltasar Brum.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Arrecena, Oficial del Estado Civil.

736-v.oct.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSÉ BALTAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1068, y doña ZULMA UCAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

738-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FRADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número y Avenida Flores, y doña ELVIA CASILDA CONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número y Avenida Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

739-v.oct.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DESANTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 111, y doña DOLORES LEMES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

734-v.oct.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 182, y doña CARMELA SODANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

740-v.oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CORBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1225, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

723-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno,

doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pouquette de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 172, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 20 de 1918.—Patricio V. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1605-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos caratulados "Ramón A. Lalinde, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Agosto 31 de 1918.—Y vistos: los autos promovidos por don Ramón M. Lalinde sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 46 y fojas 68, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato por la prensa, ningún acreedor se ha opuesto a su aprobación; Resultando: Que ese concordato está firmado por las mayorías requeridas por el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio (informe de fojas 49; y Considerando lo dispuesto expresa y terminantemente, por el artículo 1529 del Código de Comercio; Declárase homologado el concordato de fojas 46 y fojas 68. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación; y, ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago de costas por don Ramón M. Lalinde y agregación de las publicaciones correspondientes, debiendo notificarse este fallo al fiador don Pedro M. Lalinde a sus efectos. —Ovidio Grané."—Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 17 de 1918.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.1.o-1604-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Saenz Arrien, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Febrero 21 de 1918. — José Pedro Rosset, Actuario.

Oct.1.o-1667-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Puntilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 13 de 1918.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.1.o-1605-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Piñán, dictada en el expediente caratulado "don Crisanto Aguirre contra Daniel Planchón, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Daniel Planchón, para que por sí o por apoderado constituído en forma se presente en dichos autos a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.—Melo, Septiembre 26 de 1918.—Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-1599-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Sarna, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Septiembre 18 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Oct.1.o-1592-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "Sucesión de Bonifacia Ortiz de País, rectificación de partidas", se ha mandado rectificar las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante doña Bonifacia Ortiz con don Feliciano País, por haberse escrito este último apellido como Paiz, en vez de País; 2.o La de nacimiento de Nicomedes Horacio País en la que se estableció el nombre de Nicomedes Oracio, en vez de Nicomedes Horacio, figurando también como hijo natural de Feliciano País y de Vonifacia Ortiz, debiendo decir que es hijo legítimo de Feliciano País y de Bonifacia Ortiz; 3.o La de nacimiento de Celina País, en la que la inscripta aparece como Celina Gregoria en vez de Celina solamente; 4.o La de nacimiento de Justa Ana María Ibargoyen, que figura como hija de Celina Paez y nieta de Feliciano Paez, debiendo decir de Celina País y de Feliciano País; 5.o La de defunción de la nombrada Celina País de Ibargoyen, que presenta el mismo error que la precedentemente relacionada. Que habiéndose practicado las publicaciones legales sin que nadie se haya presentado deduciendo oposición a las rectificaciones de la referencia, y dada, además, la conformidad prestada por el señor Agente Fiscal, se ha mandado se haga la presente publicación y se comunica a quienes corresponda para la debida anotación de las partidas.—Minas, Septiembre 25 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Oct.1.o-1593-v.oct.1.o.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Antonia Amelia Waterlot de Lomazzi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 154, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Septiembre 27 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.1.o-1595-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cándido Lapaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 27 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.1.o-860-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Agosto 14 de 1918.—José Rabío, Escribano Público.

Oct.1.o-755-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Paseyro de Sasía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 26 de 1918.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.1.o-1597-v.oct.10.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Deolinda Sanpere de Ferretjans", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta capital, paraje denominado Arroyo Seco: manzana 689, compuesto de 422 metros 43 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 449 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Agraciada, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 2628; 42 metros 46 centímetros al Norte, lindando con don Fernando Fernández; igual extensión al Sur, lindando con la sucesión de Francisco Etchegoyen, hoy don Pedro Guillamon. 9 metros 45 centímetros al Este, confinando con don Cristián Weidemann. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 7.000; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el 1 o|o de comisión de remate son de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 25 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1603-v.oct.17.

JENTSCHIK

El domingo 20 de Octubre, de dos lotes de terreno con construcciones en la calle Marsella entre Guadalupe y Vilardebó, con base de dos pesos metro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Rivara", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo W. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderán en remate a moneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana número 598, 12.a sección judicial, de esta Capital, que, según plano firmado por el ingeniero don Alberto E. Trigo en Junio 7 del corriente año, está designada con el número 1, y se compone de 1.214 metros 4.417 centímetros cuadrados, de los cuales 135 metros 2.617 centímetros cuadrados corresponden a la calle Marsella, teniendo 17 metros 6 centímetros de frente al Oeste a dicha calle; 61 metros 24 centímetros al Norte y Nordeste, lindando, según título, con Manuel Soto Obanza y Pablo Zas; 20 metros 44 centímetros al Este, confinando con el señor Soto Obanza, según título, y con parte de la fracción 3 de dicho plano, y 60 metros 30 centímetros al Sur, lindando con la fracción que en seguida se describe. 2.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, contigua a la anterior, señalada con el número 2 en el referido plano, y que, según el mismo, se compone de 1.057 metros 3.929 centímetros cuadrados, de los cuales 178 metros 8.378 centímetros corresponden a la calle Marsella; teniendo 22 metros 37 centímetros de frente al Oeste a dicha calle; 60 metros 30 centímetros al Norte y Nordeste, lindando con la fracción antes citada; 11 metros 78 centímetros al Este, confinando con el lote 3 del plano mencionado, y al Sur una línea quebrada de 24 metros 14 centímetros, más 5 metros 68 centímetros y más 38 metros 59 centímetros, lindando, según título, con José Salgueiro. Estos bienes han sido avaluados a razón de tres pesos cada metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, ocurrir al escritorio de Jentschik, Misiones, 1482.

Oct.1.o-1601-v.oct.20.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley hago saber que he vendido al señor Juan A. Insua Ugarte mi casa de comercio que tengo establecida

en este paraje y en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, por consiguiente, todos los que tengan créditos contra mí habrán de presentarse en este paraje con los justificativos del caso, a objeto de deducirlo en la forma convenida. Corresponde a esta venta todo el activo y pasivo de esta casa.—Chileno, Septiembre 30 de 1918.—Pedro N. Insua.—Juan A. Insua Conze.

Oct.1.o-1596-v.oct.21.

Al público y al comercio

Debiendo liquidarse la firma Brito Rivera que se dedica en plaza al ramo de calera y anexos, bajo el nombre de "Calera Sarandí", se llama a todos los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días, a contar desde la fecha, en el escritorio, calle Colonia número 1942, para su debida cancelación. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1914.—Montevideo. Septiembre 28 de 1918.—Brito Rivera.

Oct.1.o-1692-v.oct.21.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido al señor José Pedro Minetti nuestra casa de comercio en los ramos de fonda, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Figueroa Parque César Díaz (Unión). El que tenga algún crédito que cobrarnos pase a hacerlo efectivo en la misma casa durante el tiempo que marca la ley, pasado el cual el comprador queda exceptuado de todo responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1918.—Silvano Novo Hnos.—José P. Minetti.

Oct.1.o-1598-v.oct.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Juan Bracco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1675, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 29 de 1918. — Victorio Ferrero y Compañía.

Oct.1.o-1236-v.oct.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Gonzalez y García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 59, esquina Dársena número 1500, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1918.—Marcelino García.

Oct.1.o-1606-v.oct.21.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las referidas propuestas se presentarán en esta oficina el día diez y seis del corriente mes de Octubre, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o sus representantes. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.27-1568-v.oct.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de dos mil trescientos ponchos para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Fiscalía el día 2 del próximo mes de Octubre, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. —Montevideo, Julio 18 de 1918. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.19-1463-v.oct.1.o.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiación y la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente mes, por la cual se ha designado para ser expropiado el solar de terreno empadronado bajo el número 57810, de propiedad de los señores Dellazoppa y Morixe, y que mide 11 metros 71 por el Norte, de frente a la calle San Fructuoso; 47 metros 25 por el Este, hasta una línea de 11 metros 11, que forma martillo con rumbo Oeste a Este, siguiendo luego una línea Norte-Sur de 47 metros 25, separando todas estas tres líneas del terreno de propiedad de don José Luis Carvalhido; 91 metros 50 por el Oeste, lindando con terreno de don Alejandro Sosa Díaz; se hace saber a quienes se consideren con algún derecho sobre el expresado solar que el plano y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, por el término de ocho días, fijado por el artículo 15 de la ley citada. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — P. a.: José Pedro Lagarmilla, Oficial.

Horas de oficina: de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Sep.27-1523-v.oct.5.

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiación y la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente mes, por la cual se ha designado para ser expropiado el solar de terreno empadronado bajo el número 54102, de propiedad de don José Luis Carvalhido, y que mide 61 metros 19 de frente sobre la calle San Fructuoso; 100 metros 70 por el Este, que son de frente sobre la calle Jujuy; 49 metros 98 por el Sud, lindando con terrenos de esta Administración General; 47 metros 25 por el Oeste, hasta una línea de 11 metros 41, que forma martillo en dirección Este-Oeste, siguiendo luego nueva línea, también límite Oeste, de 17 metros 25, lindando por estas tres líneas con terreno de los señores Dellazoppa y Morixe; se hace saber a quienes se consideren con algún derecho sobre el expresado solar que el plano y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, por el término de ocho días, fijado por el artículo 15 de la ley citada. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. —P. a.: José Pedro Lagarmilla, Oficial.

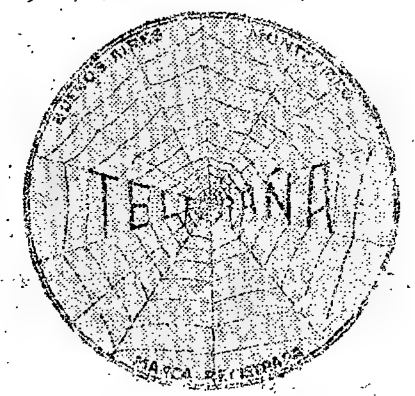
Horas de oficina: de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Sep.27-1524-v.oct.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5430.



Con fecha 16 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TELARAÑA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.30-1570-v.oct.17.

ACTA N.o 5447

Con fecha 17 de Septiembre de 1918, el señor Thomas A. Hughes, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"LAS ESTANCIAS DEL URUGUAY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.19-1378-v.oct.6.

ACTA N.o 5414



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Graciarena, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"SALINAS CHICAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 7.a y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1358-v.oct.a.

ACTA N.o 5476

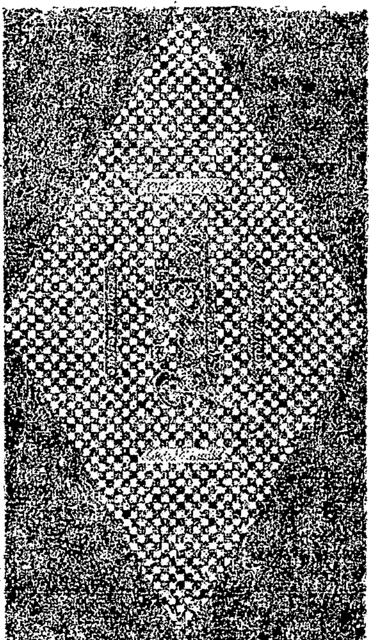
Con fecha 28 de Septiembre de 1918, los señores Fernando D. Ravasio y Cía., representados por el señor Reginald A. Beare, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NEOTTERAMISOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.30-1586-v.oct.17.

ACTA N.o 5474



Con fecha 27 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Bozzolo, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"BOZZOLO".

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.30-1571-v.oct.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5451

KEYSTONE
VARNISH COMPANY
TRADE MARK REGISTERED
KEYSTONE
71-75 Ossego St.
BROOKLYN
NEW YORK

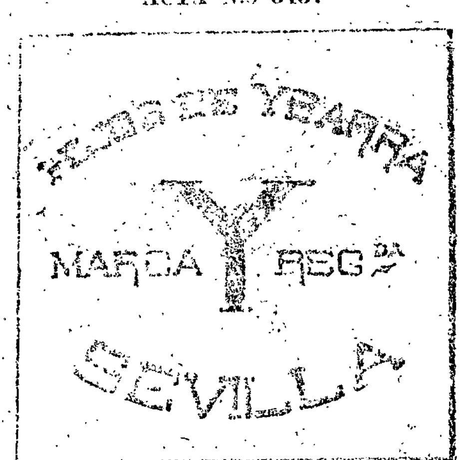
Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Keystone Varnish Company, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KEYSTONE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1498-v.oct.15.

ACTA N.o 5137



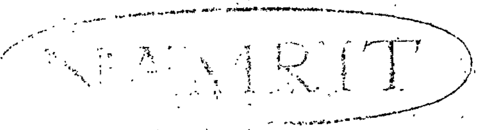
Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Ybarra, de la ciudad de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:

"YBARRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 14.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1277-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5441



Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"NAMRIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.23-1417-v.oct.9.

ACTA N.o 5446



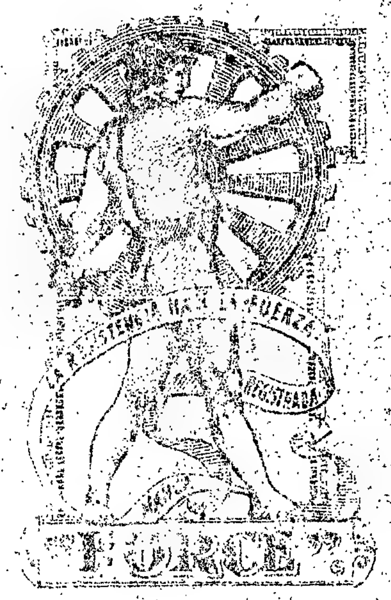
Con fecha 17 de Septiembre de 1918, los señores Cairo Gilardo y Saporiti, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LIBERTAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1334-v.oct.5.

ACTA N.o 5435



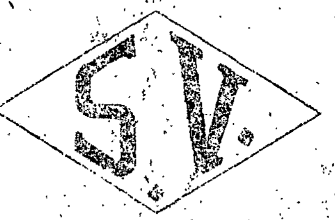
Con fecha 12 de Septiembre de 1918, los señores Rodríguez Adido Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FORCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 89.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1326-v.oct.5.

ACTA N.o 5470



Con fecha 25 de Septiembre de 1918, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"S. V."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 89.a (con excepción de las clases 2.a, 4.a, 5.a, 7.a, 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 24.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 55.a, 61.a, 63.a, 82.a y 83.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1499-v.oct.15.

ACTA N.o 5466



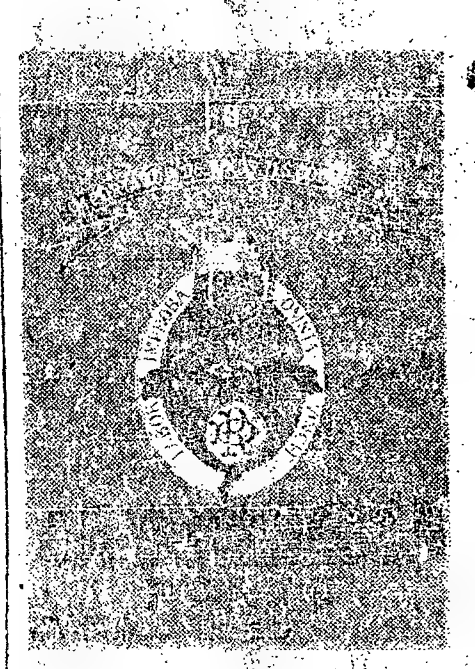
Con fecha 25 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Díaz Requeijo, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"DOÑA AMELIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7, 8 y 9, clases 8.a, 12.a, 14.a, 41.a, 42.a, 59.a, 61.a a 71.a y 86.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1497-v.oct.15.

ACTA N.o 5465



Con fecha 25 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Díaz Requeijo, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7, 8 y 9, clases 8.a, 12.a, 14.a, 41.a, 42.a, 59.a, 61.a a 71.a y 86.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1496-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACCTA N.o 5439

Wm. Harland & Son,

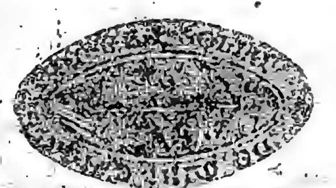
Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wm. Harland y Son, de Meston, Londres, S. W. (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"WM. HARLAND & SON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1317-v.oct.3.

ACTA N.o 5448





Con fecha 18 de Septiembre de 1918, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Gautier Freres, de Aigre (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ANGELUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1398-v.oct.8.

ACTA N.o 5443



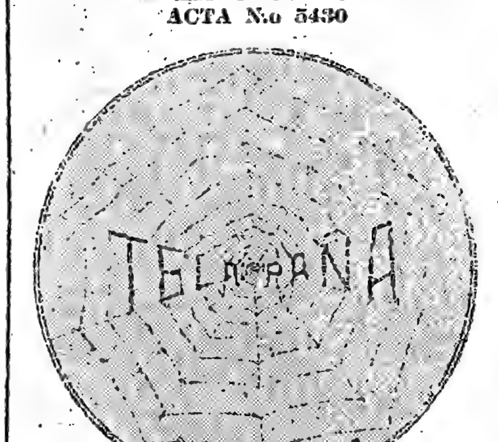
Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"SHEYKH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1397-v.oct.8.

ACTA N.o 5430



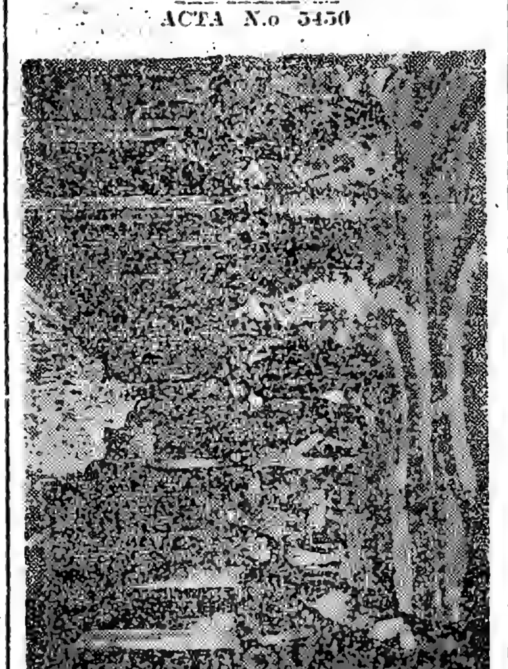
Con fecha 10 de Septiembre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"TELARAÑA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1384-v.oct.9.

ACTA N.o 5450



Con fecha 19 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a, 12.a, 13.a y 15.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1391-v.oct.8.

ACTA N.o 5438

CHENEY

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cheney Brothers, de la ciudad de South Manchester, Estado de Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CHENEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1279-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5449



Con fecha 18 de Septiembre de 1918, el señor Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Parfums d'Arys, de Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ARYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 13.a, 58.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1399-v.oct.8.

ACTA N.o 5440



Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Coates y Cía., apoderados de la A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1281-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5412

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NORBAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1316-v.oct.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5454

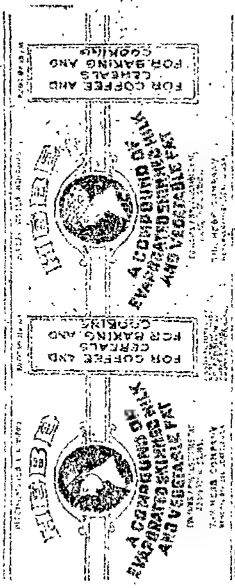
Con fecha 23 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Silvio Dessy, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ESPORO-VACUNA DESSY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1443-v.oct.10.

ACTA N.o 5471



Con fecha 26 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Hebe Company, de Seattle, Estado de Washington (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HEBE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1521-v.oct.16.

ACTA N.o 5473

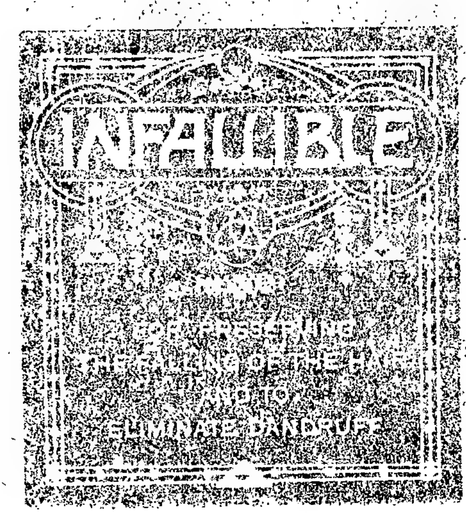
Con fecha 27 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ferdinand George, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"ZAHIROR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1517-v.oct.16.

ACTA N.o 5463



Con fecha 24 de Septiembre de 1918, la señora María E. de Guarino, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"INFALIBLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1520-v.oct.16.

ACTA N.o 5472

FORCETOL

Con fecha 27 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Ambros Carreteño, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"FORCETOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 12.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1518-v.oct.16.

ACTA N.o 5468



Con fecha 25 de Septiembre de 1918, el señor Hugo F. Gómez, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AJUAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1485-v.oct.14.

ACTA N.o 5425



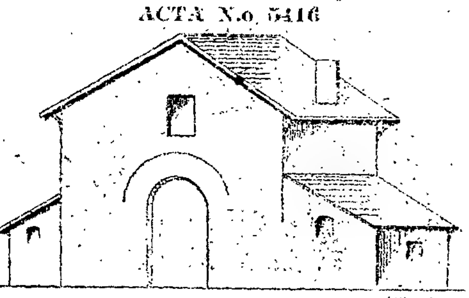
Con fecha 9 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lester Piano Company, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"LESTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1278-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5416



"C.A.S.A."

Con fecha 5 de Septiembre de 1918, el señor Cornelio Van Domselar, apoderado del señor F. Ed. Harrison, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"C. A. S. A."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 a 8, clases 11.a, a 15.a, 33.a, 48.a, 50.a, 52.a, 53.a, 61.a a 71.a, 79.a, 18.a, 12.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1500-v.oct.15.

ACTA N.o 5445



MAIZENA

Con fecha 16 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la National Starch Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca (renovación):

"MAIZENA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1353-v.oct.5.

ACTA N.o 5484

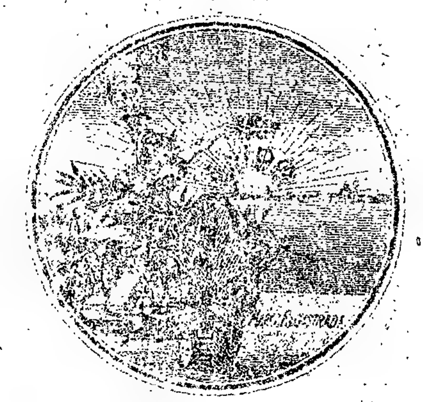
Con fecha 23 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo T. Nogues, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"SALVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1495-v.oct.15.

ACTA N.o 5436



Con fecha 12 de Septiembre de 1918, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ANIDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1327-v.oct.5.

ACTA N.o 5457



Con fecha 23 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. C. Lawrence Leather Co., de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WEILDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6, 7 y 9, clases 5.a, 10.a, 26.a, 52.a, 53.a, 57.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1462-v.oct.11.

ACTA N.o 5456



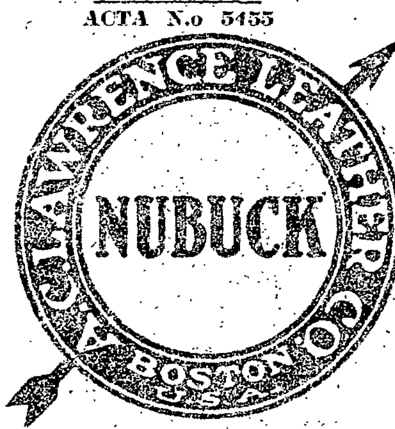
Con fecha 23 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. C. Lawrence Leather Co., de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GUN METAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6, 7 y 9, clases 5.a, 10.a, 26.a, 52.a, 53.a, 57.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1461-v.oct.11.

ACTA N.o 5455



Con fecha 23 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. C. Lawrence Leather Co., de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NUBUCK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6, 7 y 9, clases 5.a, 10.a, 26.a, 52.a, 53.a, 57.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1460-v.oct.11.

ACTA N.o 5459



El grande Organizador

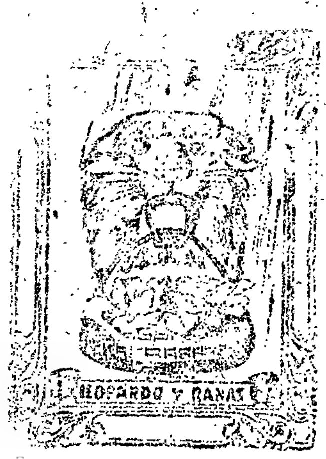
Con fecha 24 de Septiembre de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL GRANDE ORGANIZADOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1464-v.oct.11.

ACTA N.o 5461



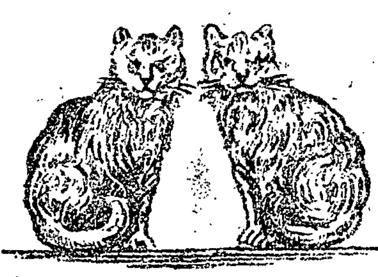
Con fecha 24 de Septiembre de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LEOPARDO Y RANAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1466-v.oct.11.

ACTA N.o 5458



LOS DOS GATOS

Con fecha 24 de Septiembre de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LOS DOS GATOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1463-v.oct.11.

ACTA N.o 5452

Con fecha 19 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Keystone Varnish Company, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ZINOLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 80.a y 78.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1458-v.oct.11.

ACTA N.o 5460



El Héroe de la Libertad

Con fecha 24 de Septiembre de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL HEROE DE LA LIBERTAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1465-v.oct.11.

ACTA N.o 5462



Con fecha 21 de Septiembre de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL ORGULLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1467-v.oct.11.

ACTA N.o 5453

Con fecha 19 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José P. Dibarboure, de la ciudad de Florida (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"DIBARBOURE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1459-v.oct.11.

ACTA N.o 5444

Con fecha 14 de Septiembre de 1918, el señor Hilario Belguera (hijo), de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"LA LIBERAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 4.a, 5.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1304-v.oct.3.

ACTA N.o 5467



Con fecha 25 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Thomas Bowhill y Hubbard Ltd., de Norwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TRUFORM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5 y 6, clases 19.a, 32.a, 43.a y 53.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1498-v.oct.15.

ACTA N.o 5475



Con fecha 27 de Septiembre de 1918, el señor Juan M. Lamolle, apoderado de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"VICTORIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.30-1560-v.oct.17.

Universidad para Mujeres

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA PARA MUJERES

Período de inscripción para los exámenes de ingreso, reglamentados y libres, para el próximo período ordinario de 1918.

La Bedelía de esta Sección avisa a las interesadas a ingreso a Enseñanza Secundaria que deben inscribirse en esta oficina desde el martes próximo 1.o de Octubre hasta el 10 del mismo mes, teniendo que presentar la partida de nacimiento y el certificado de vacuna. Las que hayan cursado el octavo año de escuela, que quedan exoneradas de rendir el examen de ingreso, deben igualmente inscribirse, llenando los mismos requisitos y acompañando su certificado de 8.o año, rectificado con la firma del Secretario del Consejo de Instrucción Pública.

Para las estudiantes reglamentadas y libres de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, queda abierto el registro de inscripción desde el 10 de Octubre próximo hasta el 25 del mismo mes.

Nota — Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Horas de inscripción: desde las 10 hasta las 11 horas y 30. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — La Bedelía.

Sep.30-1579-v.oct.10.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso, de méritos, con plazo hasta el 8 de Octubre próximo, para proveer una ayudantía de segunda categoría en el curso para adultos número 37.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. —Manuel Machado, Secretario.

Sep.28-1551-v.oct.8.

Facultad de Medicina y Ramas Anexas

AVISO

Se hace saber a los estudiantes que las matrículas de examen para el próximo período ordinario de Noviembre-Diciembre deben ser efectuadas en la Bedelía de esta Facultad desde el 25 del corriente hasta el 5 de Octubre próximo, de las 16 a las 18 horas.

Pasado dicho término, sólo podrá concederse matrícula de examen previos los requisitos establecidos por el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Abril de 1917 y resolución del Consejo Directivo de 18 de Septiembre del mismo año, debiendo ser satisfecha, además, la multa correspondiente. —Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Sep.23-1433-v.oct.3.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre comienza el próximo día primero y terminará el diez de Octubre.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — El Secretario.

Sep.18-1346-v.oct.3.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fecha 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Botánica del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso que se realizará el 22 de Marzo próximo, se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 7 del mismo mes. — La Secretaría.

Sep.23-1471-v.oct.18.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, á la rústica como a media pasta.

A media pasta	**$ 3.00**
" la rústica	**" 2.00**

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, á los mismos precios.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Consejo Nacional de Higiene

ORDENANZA NUMERO 137

En Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895, 25 de Abril de 1910 y 12 de Julio de 1916, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Para realizar la venta de farmacias y droguerías o artículos de farmacias en remate público, deberá obtenerse previamente la intervención y autorización del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 2.o El rematador encargado de la venta a que alude el artículo anterior solicitará del Consejo Nacional de Higiene, con cinco días de anticipación, la autorización necesaria para efectuar el remate.

Art. 3.o En la solicitud expresará cuál es la ubicación de la farmacia y el lugar, día y hora en que se llevará a efecto la venta.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Higiene designará al Inspector de Farmacias o a otro técnico de su dependencia para la intervención a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 5.o Dicho funcionario indicará al rematador cuáles son los productos que al ser puestos a la venta no podrán adquirirse sino por farmacéutico o droguista.

Art. 6.o El Inspector de Farmacias o el funcionario dependiente del Consejo Nacional de Higiene que intervenga, o el Director técnico de la oficina, si corresponde, presenciará la entrega y retiro de la mercadería a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.o Las infracciones de esta ordenanza serán penadas con una multa de diez pesos.

Art. 8.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. —Jaime H. Oliver, Secretario.

Sep.24-1441-v.oct.4.

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 42.000 kilos de harina de trigo y 2.000 pares de zuecos amarillos, renglones estos declarados desiertos en el primer llamado, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones respectivo, número 81, se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 a las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro de cuyo plazo, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, la ampliación del plazo que se establece para la recepción y apertura de las propuestas que se presenten.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en cuya fecha, y a la hora 15 y 30, serán abiertas por el Escribano que designa la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 29 de 1918. — La Secretaría.

Sep.30-1576-v.oct.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don León E. Pérez, ex albacea de la sucesión de doña Manuela Correa de Correa, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de doña Manuel Correa. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — La Administración.

Sep.10-1185-v.dic.10.

Doña Mariana Argerich se ha presen[illegible] do ante este repartición solicitando un títu lo duplicado del nicho número 640 del [illegible]gundo cuerpo del Cementerio Central qu está a nombre de su finada abuela doña Te resa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que l[illegible] que se consideren con derecho deduzcan l[illegible] acción correspondiente ante esta repartició dentro del plazo de noventa días, a cont desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el títu solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 191 —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

Los señores Antonio Balderrain y And[illegible] Mendizabal, propietarios del nicho núm 218 del Cementerio del Buceo, han so[illegible] do permiso para extraer los restos de [illegible] gela Odasio, Buenaventura Pomera, Franci[illegible] Machado, María Polleri, Tomás María Far

Luisa R. de Baroflo y los de Gerónimo Bazzano.
En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.
Jl.10-122-v.oct.10.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

EDICTO

De conformidad con lo resuelto por la Intendencia Municipal, emplázase a los herederos de la sucesión Vidart o a aquellos que se consideren dueños del terreno situado en la esquina N. O. de las calles 8 de Octubre y Libertad (manzana número 362), para que comparezcan ante la Tesorería de esta Intendencia a abonar lo que adeudan por concepto de cerco y vereda construídos al frente del mencionado terreno, señalándose al efecto un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía judicial. — Paysandú, Septiembre 19 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.
Sep.23-1429-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

ENCALLAMIENTO DE CAMINO VECINAL

Habiéndose presentado ante esta Intendencia don José Cavalheiro solicitando permiso para encallar un camino vecinal que cruza un campo de su propiedad, situado en la 4.a sección rural de este Departamento, y que está ubicado dentro de los siguientes límites: Norte, Marcelina Texeira de Núñez; Sud, campos de los señores herederos de Gerónimo Souza Olivera; Este, campo del peticionante, y Oeste, Clotilde Texeira de Cavalheiro; cuyo camino pasa actualmente frente a la propiedad del señor A. Varesse, será llevado al mojón número 5, junto al alambrado que corre sobre el mojón número 7, y desde allí hasta encontrar el camino en el punto número 7, dentro de la fracción de campo del señor Juan S. Olivera. — Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Septiembre 18 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.
Sep.26-1493-v.oct.26.

CLAUSURA DE SENDAS DE PASO

Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber que ante esta repartición se han presentado los señores A. y M. de Souza Reis, vecinos de la 4.a sección judicial, solicitando la autorización correspondiente para clausurar dos sendas de paso existentes en campos de su propiedad, ubicado en Rincón de Valentín, sirviendo, una de ellas, para escotero, y la otra para tránsito de vehículos; las que, pasando por el campo expresado, atraviesan picadas en el arroyo Valentín Chico, por donde éste separa a los peticionarios con campos de la sucesión de don Juan Gutiérrez. Las sendas de paso referidas, conforme lo exponen los señores Souza Reis, sólo se utilizan para entrada y salida del vecino don Carlos Sáller, quien, además, según los mismos señores, se halla de acuerdo con la solicitud formulada.
De conformidad con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose a los que se consideren perjudicados con la clausura de sendas de paso solicitada, que tienen derecho a oponerse, pudiendo deducir sus acciones ante esta Intendencia dentro del plazo fijado. — Salto Septiembre 13 de 1918. — Juan José Lagrilla, Secretario Aut.
Sep.18-1347-v.oct.18.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado el doctor Carlos María Uriarte solicitando autorización para desviar un camino departamental que cruza un predio de su propiedad, ubicado en el paraje denominado cuchilla de los Ladrones, 5.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con don Francisco Fernández Ameijeiras; por el Sud, con la sucesión de Julián Sarachaga; por el Este, con Francisco D. Olivera y Pedro de los Santos, y por el Oeste, con Eugenio Pérez, Claudio Brun y Saturna Brun.
A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Septiembre 4 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.
Sep.23-1414-v.oct.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña AMPARO ROSETE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado número 851.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
731-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ CAIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad uruguaya, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 814, y doña JUANA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
693-v.oct.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LARA CAMPOS, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Piedras número 430, y doña ARISTOTELINA DE GOES ARTIGAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Piedras número 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
701-v.oct.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1124, y doña LEONOR CIVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
684-v.oct.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BONILLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Branco número 1262, y doña GRACIANA MALET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini Oficial del Estado Civil.
726-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO CIVEIRA SENRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Dayman número 1175, y doña MIGUELITA LEONOR BASSEDAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Salto, domiciliada en la calle Florida número ...
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
709-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OTON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1231, y doña ISOLINA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
721-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Cebollatí número 1406, y doña PROPICIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cebollatí número 1406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
697-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 1361, y doña CANDIDA QUINTEROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
699-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ITURRIAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ZOILA ENCISO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
700-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NIN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1713, y doña FRANCISCA SALORD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Menorca, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 698-v.oct.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1427, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 715-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIVALDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, (Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1024, y doña CARMEN SATURNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 714-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ENRIQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Vervaille, domiciliado en la calle Ejido número 1371, y doña MANUELA ERCILIA CORBALAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ejido número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 713-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TAMON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Yaguarón número 1459, y doña MARIA NIDIA MARGHIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 708-v.oct.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BLANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANA LARROBLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 729-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BETANCOR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Convención número 1432, y doña JULIETA ANA PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 728-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GOYHENETCHE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Suárez número 2099, y doña ENRIQUETA NOCETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 727-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2337, y doña ROSA CLOTILDE PREMONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 707-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INFANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 900, y doña ISABEL INCERTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Minas número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 695-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO BRUNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1585, y doña TOMASA BAYARRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Minas número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 694-v.oct.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO JOSE FAGGIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el pueblo de Santa Lucía 2.a sección de Canelones, y doña ELBA HARTMANN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 704-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA BECERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1457, y doña DOLORES PAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 685-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1285, y doña MATILDE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 688-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CASIMIRO CONSTANTE PUPPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1584, y doña CATALINA PAPALEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos Oficial del Estado Civil. 687-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICCHINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2471, y doña MARIA MARGARITA FRIZZERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 686-v.oct.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO DI PASCUALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 1.o de Febrero del año 1891, domiciliado en Villa Colón, y doña GILDA BIANCHI de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 25 de Octubre del año 1889, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publícado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Osero, Oficial del Estado Civil. 689-v.oct.1.o.

En Colón, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTIN REY, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 3 de Septiembre de 1873, domiciliado en Colón, y doña DAMIANA ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 3 de Agosto de 1892, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos V. Otero, Oficial del Estado Civil.

696-v.oct.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HILARIO LEONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Bajos Pirineos (Francia), domiciliado en la calle Jeanicó número 166, y doña ELENA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 162 (Pueblo de Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Arteccona, Oficial del Estado Civil.

706-v.oct.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LUCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2626, y doña LUISA MAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Cufré número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

730-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2211, y doña FELICIANA CONCEPCION SILVESTRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista y Patria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

710-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBDULIO NAONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2775, y doña MAREA CONCEPCION SARRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Elláuri número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

711-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2670, y doña CARMEN MOSQUERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

712-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUCCIATELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Colonia número 965, y doña JUSTINA DELL'OCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

696-v.oct.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAUBATJOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta villa, y doña MARIA FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

718-v.oct.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HORJALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 388, y doña EDUARDA ALBERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle Nubel número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

692-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VESCOVI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1268, y doña ESTER AIDA ELENA PUPPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

691-v.oct.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GROSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2680, y doña LUISA HARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

722-v.oct.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

702-v.oct.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAROLINO ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña ADELA PEREDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

725-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASILIO CARRERAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Legionarios número 2292, y doña BERNARDINA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Legionarios número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

719-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO MASETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 576, y doña DINA INSUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

682-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2085, y doña AMANDA CRESPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

681-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALEJANDRO GOMEZ FIGUEROA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1892, y doña ERNESTINA COLMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

América Irene Vercellini, en donde el apellido del padre de las inscriptas aparece Bercellini y Varcelini, respectivamente, debe decir que lo es Vercellini. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1502-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Cora Hill, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes de Septiembre ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Cora Hill, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su señora madre doña Agustina Castilla de Hill. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1501-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Teresa Lascoutx de Thomasset", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Miguel Alejandro Thomasset con María Teresa Lascoutx, donde el apellido de la contrayente aparece escrito Loscouts, debe decir Lascoutx; y 2.o En la partida de bautismo de Julia Agustina Thomasset, donde el apellido materno aparece como Lascoutz, debe decir Lascoutx, y donde la abuela materna aparece con el apellido Usietro, debe decir Ussieto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1482-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Geninazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1503-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1504-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Porta López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1436-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jeva o Jovita Guasque de Vera Rojido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1476-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1355-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Leiguarda Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1353-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Fernando Inchauspé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1249-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Elizaincin y Zubieta de Leonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1216-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Comune de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.3-1153-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lascoutx de Thomasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-971-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Eladio Lamas y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Antonio Barreiro y Ortega, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Mateo Andrio Figares, Actuario.

Sep.26-1477-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Severino Gallo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Ana Raymunda Gallo, en la que se establece el apellido paterno y el materno como Galo, siendo Gallo; 2.o La de María Mamerta, en la que aparece la abuela materna con el apellido Márquez, siendo Frichero; y 3.o La de José Severino, por figurar la abuela paterna con el apellido Notta, siendo Dotta, y la materna con el de Flora, siendo Frichero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.28-1549-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tranquilo Scampini, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.21-1395-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Cirilo Esteban Capot para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Magdalena Fourcaud, así como para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.19-1373-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Mignagoren de Dovitiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1274-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Isolina Soutelo Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Celso González Crespo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1143-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Iglesias, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por doña Angela Trueba contra el mencionado Iglesias, sobre ejecución de hipoteca, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1142-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Pellegrino Bonillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

—Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.30-1577-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Raimundo Leániz solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Florencio, por hallarse equivocada al figurar el inscripto como del sexo femenino, y con el nombre de Juanita; el apellido del padre y del abuelo materno escrito Leanis, en vez de Leaniz, que es el verdadero, y el del abuelo materno, Palu, en vez de Palou; y de la de nacimiento de su hija Pedro, por aparecer en ella escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, Leanis, en vez de Leaniz, que es el verdadero. Además, solicita la anulación de la inscripción del nacimiento del nombrado Juan Florencio, que se efectuó por mandato de este Juzgado en 16 de Diciembre de 1915. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 28 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.28-1544-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Severo Rodríguez Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aquilina Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.28-1557-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Juan José Gomensoro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José Salto Gomensoro, por aparecer éste equivocadamente con el nombre de Salto, habiéndose suprimido los nombres de Juan José. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.28-1556-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente F. Aguirre, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Antonia Rossa, por hallarse equivocada al establecer que en ese acto los cónyuges legitiman a sus hijas María Rosa y María Mercedes, nacidas en esta capital el 4 de Abril de 1897 y el 6 de Mayo de 1900, pues las nombradas son hijas naturales de la contrayente doña María Antonia Rossa, solamente. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 4 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.
Sep.18-1352-v.oct.3.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por don José Carbó contra Felisa Blanch, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia siguiente: "7609. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Vistos estos autos seguidos por don José Carbó contra doña Felisa Blanch, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación. Resultando: Que en el escrito de fojas 7 el actor manifestó que estaba unido en matrimonio desde el 7 de Julio de 1883, y hace más de cuatro años que está separado y divorciado de acuerdo con las leyes argentinas, según los testimonios que acompaña; que no tuvieron hijos, y los pocos bienes que tenían fueron distribuídos por partes iguales; Que desea, fundado en las causales del artículo 148, números 1 y 8, 164, inciso 2.o del Código Civil, darle carácter definitivo y absoluto a esa separación, pide la conversión al divorcio: Que solicita se notifique por edictos a la demandada: Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil, después de solicitar la presentación del testimonio de la sentencia de mera instancia, manifestó a fojas 17 que habiéndose cumplido las condiciones exigidas por el artículo 153 del Código Civil, no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada. Considerando lo que dispone el artículo 152 del Código Civil, dada la conformidad del Ministerio Público, y que la sentencia fue dictada hace más de tres años; Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia dictada por las autoridades argentinas, quedando disuelto el matrimonio de don José Carbó y doña Felisa Blanch. Notifíquese a la demandada por edictos, y agregados los diarios respectivos, tasadas y satisfechas las costas, comuníquese a la Dirección del Registro de Estado Civil y a la Honorable Junta Económico-Administrativa a los efectos del artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios y desglóses que se soliciten y archívese.—Manuel F. Silva. — Lo proveyó y firmó, etc. —Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.21-1385-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Julia Casarin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Valentina Asunción Miró, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.16-1284-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Colombani para que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido doña Alice María Victorina Laur, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.14-1269-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

(PASO DEL MOLINO)

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Roberto Rosauer, o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 56935, situado en la calle 2.a Mac-Eachen, entre República Francesa y el arroyo Miguelete, con frente al Oeste, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí o en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. —Sebastián Puppo, Juez de Paz.
Sep.23-1408-v.oct.24.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Roberto Rosauer, o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 56930, situado en la calle Continuación Gómez, a cuarenta metros de la calle 3.a Mac-Eachen, con frente al Sureste, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí o en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
Sep.23-1407-v.oct.24.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Roberto Rosauer, o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 56910, situado en las calles Continuación Gómez y 3.a Mac-Eachen, con frente al Este, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí o en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
Sep.23-1406-v.oct.24.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Roberto Rosauer, o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 56857, situado en las calles Continuación Gómez esquina a la de 3.a Mac-Eachen, con frente al Norte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí o en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
Sep.23-1405-v.oct.24.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Roberto Rosauer, o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 57003, situado en la calle 1.a Mac-Eachen entre República Francesa y el arroyo Miguelete, con frente al Este, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí o en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
Sep.23-1409-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquina C. Leal de dos Santos, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días. — Artigas, Septiembre 17 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.27-1509-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Carlos Fadigati y de Josefa Rampasi de Fadigati, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Partida de defunción de Carlos Fadigati: El apellido del fallecido debe escribirse con sólo una t, y no con dos, como aparece, haciéndose constar que era viudo de Josefa Rampasi. 2.o Partida de defunción de Josefa Rampasi de Fadigati: En el encabezamiento de dicha partida aparece el apellido de la fallecida Rampasi y en el texto Romposi, debiendo consignarse Josefa Rampasi de Fadigati. La nombrada era casada con Carlos Fadigati. 3.o Partida de nacimiento de Angelo Constantino: Donde dice Angelo Constantino, debe establecerse Angel Constantino. Los padres del inscripto son Carlos Fadigati y Josefa Rampasi. 4.o Partida de nacimiento de Albina: Los padres de la nombrada son Carlos Fadigati y Josefa Rampasi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Septiembre 6 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.24-1445-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Abil José Ribeiro, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.24-820-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Floravante Paz, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días. — Artigas, Septiembre 7 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.21-1386-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Visitación Elizalde de Equillor, citándose a los

que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Artigas, Septiembre 7 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.21-1387-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1516-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 19 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1521-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1518-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela América Burgueño de Riera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 21 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1519-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1515-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO —, Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Estramil de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1514-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Dell'Oca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1513-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Francisco Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 25 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1512-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Figueredo de Rivera y don Sabino Horacio Rivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1517-v.oct.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por resolución dictada en fecha 16 del corriente mes, fué declarado en quiebra el comerciante de San Ramón, de este Departamento, don Juan C. Rizzoli, y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 1583 del Código de Comercio, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace saber también que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro de él todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Antonio Bazzino, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Septiembre 19 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1520-v.oct.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Martín Navarro, se ha presentado don Amílcar Giorello, en representación de los herederos, exponiendo que con motivo de incendio, producido en casa del causante Navarro, se quemaron todos los muebles y enseres que en aquélla había, incluso el título que acredita la propiedad del único bien raíz de aquella sucesión, y que consiste en una fracción de campo sita en Cañada Grande, 7.a sección de Canelones, compuesta de 11 hectáreas, 7.844 metros 19 decímetros, que limita: al Norte, con el señor W. de Alonso y fracción B; al Sur, lote C, de Gabriel L. Navarro, al Este, fracción 7, y al Oeste, fracción 3, de Rafael Mastroiani; cuyo inmueble fué adjudicado al causante en el reparto de los bienes de sus padres Antonio Navarro y Antonia Hernández en escritura de partición que el 24 de Febrero de 1906 autorizó el escribano don Diego M. Furriol; cuya primera copia mencionada, se extinguió por el fuego, por lo que solicita que, previa esta publicación y trámites de ley, se le expida una segunda copia. — Canelones, Agosto 23 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1522-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Sep.26-1486-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 17 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.25-1455-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Celaya, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten con los justificativos del caso a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Santa Lucía, Agosto 5 de 1918.—Vicente T. Caputi.

Sep.2-1028-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hilario, Manuel Florencio y Máximo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 25 de 1918. — Juan F. Furno Actuario.

Sep.30-1563-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Muniz de Montiel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 25 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.30-1564-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rubens Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.21-1402-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 6 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.21-1403-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faust P. Viera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.30-1562-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchevery de Heguy, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Colonia, Septiembre 25 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.30-1561-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al públ

co la apertura de la sucesión de don Martín Biagetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.28-1542-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Moreno de Newton, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 10 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1474-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a los señores F. Michelli y Cía. o a los que le hayan sucedido en sus derechos a cualquier título, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que les sigue don Juan Garat en su carácter de sucesor de la firma Esteban Gurutchet y Cía., sobre reconocimiento de firma y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se continuará la ejecución. — Colonia, Agosto 21 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1475-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Oviedo de Martínez, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.25-1455-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Deleón de Menéndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1337-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caamaño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1338-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del señor José Cambón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1339-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverría, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1340-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oyharzabal de Hirta, citándose a todos los interesados para comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia. Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1341-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Simón M. Erramouspe, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida A: Manifiesta que en esta partida se ha padecido error, pues el apellido del padre es Erramouspe y no Erramuspe, y el nombre de la madre es Mariana, y no María. Partida B: El apellido es Erramouspe, y no Erramuspe, como se ha consignado. Partidas C y D: El apellido es Erramouspe, y no Erramuspe, y el nombre de la madre es Mariana, y no María. Partida E: El apellido de la madre del peticionante es Elzalde, y no Etchevest. Y a los fines que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1342-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita llama y emplaza a los presuntos herederos de don César Bezzone para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juicio intestado de César Bezzone, incidente de Eulogia Gutiérrez, investigación de la paternidad y petición de herencia", y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1253-v.oct.14.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Berretta, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos, dentro de sesenta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.11-1203-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Dovat de Pons, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 9 de 1918.— Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1264-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Napoleón Rivoir, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1158-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gardiol, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1159-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planchón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1160-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Rosendo Pita, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de la República, sobre reconocimiento de firma e interrupción de la prescripción. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-998-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Rochón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.6-1094-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Reber de Fripp, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1007-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Luis González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Mayo 30 de 1918.— Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.12-1234-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barnech, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 4 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.12-1235-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Stratta y Benito Stratta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.7-1133-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.11-1198-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-969-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Vicente Borre y Servando Ferreira, prescripción treintenaria", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Santiago San Martín o quien sus derechos hubiere, a cualquier título, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda que los expresados Borre y Ferreira les entablan, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

derecho, sobre juicio de prescripción adquisitiva de una fracción de terreno compuesta de una hectárea, 5.486 metros, situado en los suburbios del pueblo de Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, y que linda así: Norte, con Enrique Araguade; Sud, con la sucesión de Felipa Rodríguez; Este, con Emilio Tejeiro, y Oeste, con camino nacional. Quedan prevenidos los demandados de que están también, y bajo apercibimiento, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Florida, Septiembre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.24-1442-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Alanís, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 18 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.21-1388-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1171-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inés Fructuosa Scavino, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.1-1056-v.oct.4.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mondo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 5 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-907-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Patricia Velazco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1918. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano Público.

Sep.11-1204-v.oct.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Marcos Justiniano García y Flora Gareta de García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, y se cita y emplaza a los herederos Justino García y Martín Vallente, para que dentro de noventa días se presenten en los mismos autos sucesorios por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 28 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.19-1379-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don F[illegible] Rodríguez, Rosalía Rodríguez, y Paulino H. Carbajal y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 21 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.4-1048-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Albarenga para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1259-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.28-1533-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Bosón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.28-1532-v.oct.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Septiembre de este año ha sido declarada incapaz Esperanza Núñez Serrón, habiéndosele nombrado curador a don Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Septiembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.27-1507-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.23-1430-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Messano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.17-1303-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos iniciados por don André Glot de Badex contra don Eduardo Lemonier, por rescisión de contrato y desalojo, se cita, llama y emplaza al nombrado Eduardo Lemonier por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Septiembre 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1261-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Corbo y Fausta Núñez de Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1256-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano [illegible], citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1259-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salaverría e Ignacio Aniceto Salaverría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.24-1439-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.24-1438-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castellano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.23-1419-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Urdinarrain, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.28-1524-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduvigés Bustelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.23-1421-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Aguiar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1289-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha presentado el apoderado don Guillermo F. del Puerto en los autos "Sucesión de Agustín Ramos, rectificación de partidas", iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Agustín Ramos, se hace aparecer a éste como Pedro Agustín, cuando su verdadero nombre es Agustín solamente; 2.o En la partida de nacimiento de Rafaela Bernabela Ramos, figura la madre de ésta con los nombres de Rafaela Dámasa García, cuando el verdadero es Rafaela García; 3.o En la partida de nacimiento perteneciente a Catalina María Ramos, aparecen invertidos los nombres, pues en vez de estar como queda dicho, se ha inscripto como María Catalina, estando, además, equivocado el nombre de la madre de ésta, pues aparece con el nombre de [illegible] García, debiendo decir Rafaela García, que es el verdadero, como se ha expresado; y 4.o En la partida de nacimiento de José Felipe Ramos, se obser-

va idénticos errores que en la anterior partida que se ha relacionado, pues está el inscripto como Felipe José, en vez de José Felipe, y la madre está con el nombre de Gila, cuando el suyo es Rafaela, como se ha dicho. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Minas, Septiembre 23 de 1918. Arturo Barrière, Actuario.

Sep.23-1335-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Septiembre 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1289-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Beres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1290-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.10-1190-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Ferrada y Eloísa Ferrada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Sep.10-1189-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Sep.9-1155-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Izeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Sep.9-1156-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Bruno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Sep.3-1037-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1028-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña Ana Ildefonsa Reipelro de Caceres o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-700-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos: "Sucesión de Pedro Fernández Farcilli y Javiera Leiva", se cita, llama y emplaza a don Samuel y doña Fidela Farcilli, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en caso de no comparecer.—Minas, Junio 10 de 1918.—Arturo Barrière, Actuario.

Ag.27-877-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virgilina Machado de Morales, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Septiembre 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.30-1508-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avanzino o Avanzini o Lorenzo Mosé di Filipo Avanzino, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.21-1383-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Soto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.12-1223-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita llama y emplaza a don Honorio Salas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña María del Rosario Galindo por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1164-v.dic.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos del concurso necesario de la sucesión de don José Megget, promovido por los acreedores, se cita a los acreedores de la referida sucesión que a continuación se expresan para que concurran a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día siete del entrante mes de Octubre, a las diez y seis horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oreggioni, Cochería Mussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio P. Moreno, José A. Bonino, Dorotea Morales de González, Juan Castañeira, Norbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Pirpo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Fama, Martín Villanova, Jacinto Scotti, Antonio Carusso, Hunagel, Pleitier y Cía., Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laureano, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pleiff y Cía., Bautista Lichero, Flora R. de Coronel, Rafaela Fernández de Millot, Alejandro Carbone, Emilio Yordt, Manuel Gustá, Delfino Riet, Fervo Bernasconi, Juan Pissano, Mercedes Paradeyordi de Maidana, Felipe L. Montero, Juan G. Piazza, Echeverz Hermanos, Ernesto Sierra, Luis B. Arispe, Clotilde Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queroncio Morales, Josefina Dula, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Aramburu, Urta y Cía., Fernández y Cía., Carmen Cumaroote, Concepción P. de Pons, S. Matturro, Aurelio Palma, Alejandro Comaschi, P. Larghi y Cía., Pedro Bermúdez, P. C. de Lacay y Cía., "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Fattoruso, de Montevideo, María P. de Douhalde, Sombrerería y Camisería de Humbert y Cía., Victoria, vendedora de pollos, de Montevideo, Sara Borges de Solares, Amabilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, Señoritas San Julián, César Ferrero, Adip Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Voner, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón, Viuda de Curbelo, Herederos de don Juan Uitta, Juan Cabillón o sucesores, Manuel Rubio, Francisco Megget, Eliseo A. Antúnez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echeverz y Cía., Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echeverz. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.6-1095-v.oct.7.

Curatela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 1.o de Julio del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Pascual Cabrera, administración de sus bienes", ha sido nombrado el doctor Florencio E. Moreno curador definitivo del nombrado Pascual Cabrera. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1165-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado; calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-228-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Reggiardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.2-1040-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Fran-

cisco Jardí Al..., se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Rosa, Actuario.

Sep.2-951-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Elhe... garay, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Septiembre 25 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1509-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de que si los herederos no comparecen se les nombrará un curador de bienes. Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.26-1487-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Se hace saber que se ha solicitado rectificación de las partidas de nacimiento de Elvético Demetrio Bernasconi y Florentina Bernasconi, en las que debe establecerse Helvecio, en la primera, suprimiéndose Demetrio, y en la segunda, Ida Florentina. — Paysandú, Septiembre 17 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.23-1427-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Albino Capelli, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones, dentro de treinta días. —Paysandú, Septiembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.23-1426-v.oct.23.

Emplazamiento

De mandato judicial, se emplaza a los herederos de Antonio Alcorta para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en la ejecución de hipoteca iniciada por la sucesión Verecundo Pedoja, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1291-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Cinaida Silva, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de 30 días.—Paysandú, Septiembre 5 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.12-1232-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Camponovo de Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 29 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.2-993-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Antonio Petrano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 11 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.28-1549-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Josefina Ramos y de Mariano Domingo Pintos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano público.

Sep.12-1240-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefina Trindade de Milich o Josefina Trindade Milich, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 26 de 1918. — Arturo Vivas Cervantes, Actuario.

Sep.30-1565-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Virísimo Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.30-1424-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Amante de Vigliola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 12 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.30-1491-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo Ferreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.26-1484-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Diego Tomé Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1451-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Clavijo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1425-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinerio Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.21-1400-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Serafín Rocha y Cecilia Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1324-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Aguirre de Amaral y Pedro Amaro Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1323-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Ruperta Barrios de Muñoz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 5 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.12-1237-v.oct.14.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Teodora Ana Barrios contra Clemente Valiero, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Valiero-Barrios. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1263-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 4 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.12-1236-v.oct.14.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Emilia Destéffano contra Américo Briganti, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Briganti-Destéffano. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1042-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber

la apertura judicial de la sucesión de María Mamerta Medina de Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.11-1201-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Tomás Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1148-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Cardoso de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1149-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Lombardi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1113-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Magliano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1041-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sofía Olivera de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1043-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Florencio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1096-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1005-v.oct.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 398 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.26-810-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Acuña, de doña Genuina Carrero de Acuña, de doña Agustina Acuña de Machado y de don Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, o quienes los derechos de los nombrados representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente y adyacencia correspondiente a la propiedad que poseen, ubicada en esta ciudad calle Lavalleja entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — A. F. Huelmo.

Sep.11-1202-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.26-1478-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Lazaldo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 13 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Sep.25-1457-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatís, en representación de la sucesión de don Artidoro Sellanes, solicitando la rectificación de las partidas y actas de Estado Civil que ha presentado en el sentido de que el apellido Ramírez, que aparece mal escrito, es como queda expresado, que el nombre Jacinto Ubaldino, es así y no como parece; Celestino Pelegrino, que aparece como hijo de Juan Pedro Sellanes y Justina Ramírez, debe ser Artidoro Sellanes y Justina Ramírez, el nombre de Eugenia Eloquidina, es Eladina, el de Luciana es Nataura, el nombre de Cándida debe ser Cándido, masculino. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro de Estado Civil, expido el presente que signo y firmo en San José a doce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—San José, Septiembre 12 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Sep.18-1385-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guggiano y Velmira de Guggiano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 16 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.26-1491-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Pereira de Arzaguet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 19 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.26-1469-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo) y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Bentancur, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Septiembre 16 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.26-1488-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de doña Concepción Pereira de Girardi, se cita y emplaza a don Rafael Girardi, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; emplazándosele a la vez para el previo juicio de conciliación. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.21162-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escumendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-530-v.oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Blastre para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Panissa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Sep-

tiembre 7 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.26-1492-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Gregorio Barla para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 7 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep 26-1488-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Remigio Marietta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 15 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.30-720-v.oct.9.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que don José Luis Soumastre ha sido nombrado síndico del concurso necesario de doña Emilia Lepitz de Santillán, y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil deben hacerse entrega al síndico nombrado de todos los bienes de pertenencia de la concursada. — Mercedes, Septiembre 23 de 1918. — José Babío, Escribano público.

Sep.25-1553-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Rodolfo Schekleton y don Juan Busson, en representación de los sucesores de don Honorio Busson, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y actas del Registro de Estado Civil: A) De bautismo del causante Honorio Busson, en cuanto en ella se designa a éste y a su padre con los nombres de Onorio, en vez de Honorio, y a la madre del causante con el apellido Arisegor, en vez de Arrecigor, que es el verdadero; B) Del acta de matrimonio del causante don Honorio Busson con doña Juana Arrecigor, en cuanto se designa al primero con el apellido Buzón, en vez de Busson, que es el verdadero. C) Del acta de defunción de Honorio Busson, en cuanto en ella se designa a la madre con el apellido Arresigó, en vez de Arrecigor, a la esposa con el nombre de Elacinda, en vez de Blasiña, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.18-1345-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Soca de Rizos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 30 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.11-1275-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.4-1044-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Alves Oliveira, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que le va a iniciar don José Cabanelas, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 13 de 1918. — Enrique Schweizer.

Sep.15-1366-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada en los autos caratulados "Justina Gonzálvez e Israel Marcos Fagúndez y Diolinda, Avelina, Belicia, Dinarte, Flaubiano, Exequiel, Flora y Balbino Fagúndez, rectificación de partidas de Estado Civil", de fecha 29 de Agosto último, ha sido ordenada la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se expresan: Partida de matrimonio de Justina Gonzálvez con Israel Marcos Fagúndez: En el membrete de esta partida se designa a los contrayentes con los nombres Agustina Gonzálvez e Israel Fagúndez, respectivamente, y en el cuerpo de la misma partida con el de Agustina González e Israel Fagúndez, siendo así que sus verdaderos nombres son Justina Gonzálvez e Israel Marcos Fagúndez, respectivamente. También se expresa que los padres de don Israel Marcos Fagúndez son Floriano Fagúndez y María Teresa Fagúndez, y que el del padre de doña Justina Gonzálvez es Exequiel González, siendo los verdaderos nombres de esas personas seña respectivamente, Flaubiano Fagúndez y María Teresa Domínguez y Exequiel Gonzálvez. La de bautismo de Diolinda Fagúndez: En ella se designa al padre de la bautizada con el nombre Israel Fagúndez, en vez de Israel Marcos Fagúndez, que es su verdadero nombre. La de nacimiento de Avelina Fagúndez: Se dice que el padre se llama Israel Fagúndez, en vez de decir Israel Marcos Fagúndez, y que los abuelos maternos son Ecequiel González y Billcia Fagúndez, en vez de decir Exequiel Gonzálvez y Belicia Fagúndez. La de nacimiento de Belicia Fagúndez: Se expresa que el padre de la inscripta se llama Israel Fagúndez, en vez de decir Israel Marcos Fagúndez; que el abuelo paterno es Floriano Fagúndez, y el materno Ecequiel Gonzálvez, en vez de decir Flaubiano Fagúndez y Exequiel Gonzálvez, respectivamente. Partida de nacimiento de Dinarte Fagúndez: Se expresa que el padre del inscripto es Israel Fagúndez, en vez de decir Israel Marcos Fagúndez; que el abuelo paterno se llama Flauviano Fagúndez, en vez de Flaubiano Fagúndez, y que la abuela materna es Villcia Fagúndez, en vez de decir Belicia Fagúndez. La de nacimiento de Flaubiano Fagúndez: Se dice que los padres se llaman Israel Fagúndez y Justina González, en vez de decir Israel Marcos Fagúndez y Justina Gonzálvez, y que los abuelos maternos son Ecequiel González y Billcia Fagúndez, en vez de decir Exequiel González y Belicia Fagúndez. La de nacimiento de Exequiel Fagúndez: Se ha escrito el nombre del inscripto Ezequiel en vez de Exequiel, se designa a los padres con los nombres Israel Fagúndez y Justina González, y a los abuelos maternos con los nombres de Ezequiel González y Villcia Fagúndez, en vez de decir Israel Marcos Fagúndez y Justina Gonzálvez y Exequiel Gonzálvez y Belicia Fagúndez. La de nacimiento de Flora Fagúndez: Se dice que los padres son Israel Fagúndez y Justina González, en vez de decir Israel Marcos Fagúndez y Justina Gonzálvez, y que los abuelos maternos son Exequiel González y Villcia Fagúndez, en vez de decir Exequiel Gonzálvez y Belicia Fagúndez. La de nacimiento de Balbino Fagúndez: Se dice que los padres son Israel Fagúndez y Justina González, en vez de decir Israel Marcos Fagúndez y Justina Gonzálvez; que el abuelo materno es Flaubiano Fagúndez, y la abuela materna Villcia Fagúndez, debiendo decir, respectivamente, Flaubiano Fagúndez y Belicia Fagúndez. Y en cumplimiento de lo expresado sentencia se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 19 de 1918. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.30-1560 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Albarenque o Albarengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 19 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.24-1440-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Saldías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 19 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.23-1431-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 11 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.21-1388-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luciano José Rodríguez y doña Manuela de Mora, por figurar en ella ambos esposos con los nombres de Luciano Rodríguez y Manuela Mora, en vez de los expresados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.17-1304-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malich o Malichi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-995-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Desideria Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo V. Vié, Actuario.

Sep 30-1554-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vié, Actuario.

Sep.23-1413-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Denis o Denes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo q[illegible]

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 7 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.18-1351-v.sep.28.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO E. LAUZ

JUDICIAL

De un terreno y construcciones, calle Joaquín Requena número 2422, entre Isla de Gorriti y Domingo Aramburú.

El día 15 de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, procederé al remate de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Francisco L. J. Servente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y anexos, señalado en el plano respectivo con el número 25, ubicado en la manzana número 1098 de esta ciudad, compuesto de 387 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros en las líneas del frente al Oeste sobre la calle Joaquín Requena, y del fondo, al Este, confinando con los solares nueve y diez; 45 metros 6 centímetros en el costado del Norte, lindando con el solar 26, y 45 metros 9 centímetros en el costado del Sur, lindando con el solar 24. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador, salvo adjudicaciones al Crédit Foncier de l'Uruguay, en cuyo caso se procederá de acuerdo con la escritura de adeudo; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, ver al rematador en la Bolsa de Comercio, o calle Hocquart 1533.

Sep.28-1555-v.oct.15.

JENTSCHIK

De varios solares, el 16 de Octubre, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Rivara", se hace saber al público que el día diez y seis de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que se indicará, se venderán en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el Barrio Villa Española, jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 24 de la fracción F en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros al Nordeste sobre la calle Suñer y Capdevila, entre las calles General Flores y José Vicente [illegible]cos; por 40 metros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 1, 2, 3 y 4; por el Sudeste, con los fondos de los solares [illegible] 19, y por el Sudoeste, con los números [illegible], 21, 22 y 23. Este bien ha sido aforado en la suma de $ 150.00. 2.o Un solar de terreno situado en el Barrio Fortuna, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la fracción B [del] plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1906, compuesto [de] 975 metros cuadrados, que se deslinda [así]: 15 metros de frente al Nordeste a la [calle] Vecinal, por 65 metros de fondo, y lin[da]: por el Nordoeste, con el solar 17; por [el] Sudeste, con el solar 19, y por el Sudoeste, [con] el 57. Este bien está aforado en $ 250.00. Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el [núm]ero 36 de la fracción E en el plano ci[tad]o anteriormente, compuesto de 1.110 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Nordeste a la calle de los Millonarios; [por] 74 metros de fondo, y confina por el [Nor]oeste, con el solar 35; por el Sudeste, [con] el 37, y por el Sudoeste, con el 75. Este [bien] está aforado en la suma de $ 300.00. 4.o [Un] solar de terreno situado en la manzana [...] a D del pueblo San Lorenzo, de este De-partamento, señalado con el número 5 en el plano respectivo, compuesto de 391 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Este a la calle de los Treinta y Tres, 23 metros 206 milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número 8; por el Norte, con el número 7, y por el Sud con el número 11. Este bien ha sido aforado en la suma de $ 200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1482.

Sep.28-1556-v.oct.16.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Dos buenas casas de bajos. Ubicadas en paraje de gran porvenir, a 80 metros de la Cárcel de Mujeres y 500 del Arsenal de Guerra. Gran altura.

Una frente a la calle Cufré número 2060, y la otra, que linda por los fondos, con frente a la calle Fe número 2059.

Bases de venta bajísimas: $ 2.000.00 y $ 2.866.67, respectivamente, o sean dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario.

El domingo 13 de Octubre, a las 15 horas y 15 horas y 30, venderemos, separadamente, estas dos buenas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Dolores Soto de Borrazás", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o, a las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad, de este Departamento, señalado con el número seis en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de 1893, compuesto de doscientos un metros ochenta y seis decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Cufré número 2060, entre las de Pagola y Hocquart: veintidós metros con cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar cinco; por el Sur, veinticuatro metros sesenta centímetros, y linda con el solar siete y con sus fondos, y al Oeste, ocho metros noventa centímetros, lindando con antiguo camino. El bien descripto ha sido aforado en la suma de tres mil pesos. 2.o, a las 15 horas y 30: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, manzana mil ciento sesenta y seis de la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número dos, y comprende una superficie de ciento ochenta metros noventa decímetros, encerrados así: diez metros trescientos siete milímetros de frente al Nordeste a la calle Fe número 2059; diez y ocho metros ochenta centímetros en el costado Noroeste, confinando con el solar tres, de Emilio Novello; diez y seis metros treinta centímetros en el Sureste, con el solar uno, y diez metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con propiedad del causante. Este bien está aforado en la suma de cuatro mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver a los martilleros en su escritorio, Cerrito 521.

Sep.28-1530-v.oct.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "Emilio J. Neffa con José Abisaab, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día diez y siete del mes de Octubre entrante, a las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Misiones número 1378, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones de la Estación Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, la que forma parte de la manzana letra I en el plano respectivo, y se compone de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Sud, por donde linda con la Avenida Pons y Juani; cuarenta metros al Este con la calle Cataluña, y por el Norte y Oeste, linda con Ramón Juani, en diez y cincuenta metros, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 21 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Más informes, al martillero, Pampas número 2048.

Sep.26-1480-v.oct.17

ALBERTO R. DAGNINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio García y Josefa Ohans de García", se hace saber al público que el día doce de Octubre próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto R. Dagnino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, la cual es parte del solar señalado en el plano respectivo con el número 20, se compone de 85 metros 90 centímetros cuadrados, y tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle General Pagola, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1895, entre las de Constitución y Defensa, por 10 metros de fondo, lindando por el Norte, con el lote 20; por el Oeste, con doña Cristina Delluca; y por el Este, con don Francisco Antola. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta las dos terceras partes del aforo que tiene el bien para el pago del impuesto inmobiliario, el cual aforo es de 800 pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1473-v.oct.11.

EDUARDO VEIRA

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Dos buenas propiedades, ubicadas en el paraje más central de la ciudad de San José, a 55 metros de la plaza principal.

El día 16 del entrante Octubre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta de estas dos propiedades, y en un solo lote, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carmen Dámasa Arcola de Inda y su esposo don Juan Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Eduado Veira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 de la manzana número 30, del 4.o cuartel de la ciudad de San José, compuesto de 34 metros 36 centímetros por cada uno de sus cuatro costados, lindando: por el Norte, con la calle Asamblea; por el Sud, con Gabino Perdomo; por el Este, con Carmen Tuya de Pérez, y por el Oeste, con la calle Ituzaingó; encerrando una superficie de 1.180 metros 60 decímetros y 96 centímetros. 2.o Otra fracción de terreno que es la mitad del solar 4 de la manzana número 12 del 4.o cuartel de la ciudad de San José, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de 475 metros 14 decímetros 53 centímetros y 64 milímetros, teniendo 19 metros 757 milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por 24 metros 52 milímetros de fon-

do, que, por formar esquina, son también de frente al Sur a la calle Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Sarandí 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre corriente, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de 4.688 pesos con 43 centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 5.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie O.

Por más informes, Mercedes 1518.

Sep.25-1448-v.oct.16.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

En el Depósito Judicial de Bienes Muebles, calle Zabala número 1369.

El 3 de Octubre próximo, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Baldomero Blanco, concurso", venderé, por lo que den, los bienes pertenecientes a este concurso, consistentes en dos grandes fuelles, yunques, torno, marrones, tenazas, herramientas, herraduras, hierros viejos y útiles de herrador.

Se exige seña en efectivo.

Sep.24-1446-v.oct.3.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la buena fracción de terreno. Espléndida ocasión. Véase el correspondiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Berrutti, incidente sobre incapacidad de doña Gerónima Danelli de Berrutti", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes, o sea veintisiete centésimos el metro cuadrado, de una fracción de terreno situado en el Buceo, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de una hectárea, siete mil sesenta y seis metros veinticuatro decímetros y cincuenta centímetros, según plano levantado en Julio 4 del corriente año por el agrimensor Nicolás M. Piaggio, lindando en 50 metros al Suroeste sobre el camino Propios; 216 metros 20 centímetros al Noroeste, con Gerónima Danelli de Berrutti; 213 metros 70 centímetros al Suroeste, con el Barrio Garibaldi, y 80 metros al Noreste, con Gerónima Berrutti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más detalles, pídanse programas al rematador, Durazno 1921.

Sep.21-1404-v.oct.5.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día ocho del entrante mes de Octubre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda de una fracción de terreno al Sur de esta ciudad, en los huertos, la que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Mayo de 1910, consta de cuatrocientos diez y nueve metros y tres mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, midiendo veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle Ejido; igual extensión al Sud, lindando con don Miguel Patiño; diez y seis metros setecientos setenta y seis milímetros al Este sobre la calle Artigas ó su prolongación, e igual extensión al Oeste, por donde linda con el vendedor; habiendo sido tasado en la suma de novecientos pesos. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo; 2.o Que el bien relacionado pertenece a la sucesión de don Francisco Macchi, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 13 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.21-1391-v.oct.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Domingo Chiappe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre *próximo*, a las diez y seis horas, en la *puerta* de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, al mejor postor, y por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: El edificio y todas las demás construcciones y mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 16 de la fracción C en el plano respectivo del agrimensor don Julio de Medina, compuesto dicho solar de 298 metros 50 decímetros cuadrados, dando frente al Sudeste a la calle Charrúa, entre Bolívar y Mauá, y lindando por los demás vientos con terrenos del Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.17-1298-v.oct.4.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Al mejor postor, y por ejecución de hipoteca. Ubicación de porvenir.

El día jueves 3 de Octubre, a las 15 horas y 30.

Del hermoso y bien situado terreno esquina, en la mejor posición del pueblo Victoria, frente a calle real al Cerro, ó sea al eléctrico número 16, con empedrado, alambrado y área magnífica.

Véase el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonia Carzoglio de Vigliani contra Francisco Faig, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con el empedrado, alambrado y demás mejoras que le correspondan, sita en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de esta Capital, en la manzana número 38, tinta negra, y 66, tinta roja, compuesta de 1,250 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros frente al Sudeste al camino al Cerro, por 29 metros 12 centímetros de fondo, al Nordoeste, por donde linda con los señores Noguez y González, por formar esquina; en el Nordeste da frente a la calle Nueva Troya, y por el Sudoeste, linda con don José Ayala. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — *Montevideo, Septiembre 2 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.*

Informes y programas, ocurrir al rematador, Durazno 1921.

Sep.19-1362-v.oct.3.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

La propiedad calle Isla de Gorriti número 2079, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos Banfi con Juan Bianchi", se hace saber al público que el día 3 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se vá a proceder por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y mejoras, caño maestro y de comunicación, empedrado, vereda, arrimos y medianerías y demás que contenga, cuyo solar está situado en la manzana número 1012 del barrio denominado Kruger, de la novísima ciudad, de esta Capital, 12.a sección judicial, señalado en el plano respectivo con el número 9 de la referida manzana, compuesto de una superficie de 486 metros 78 decímetros, teniendo 8 metros 46 centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Gorriti, por 57 metros 54 centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar número 10, por el Oeste con el solar número 8, y por el Norte, con los solares 14 y 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de toda clase son de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, Uruguay 937 o Sarmiento 20.

Sep.18-1349-v.oct.3.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Campo en Tacuarembó. Conocido por campo que fué de don *Carlos Reyles y de don Guilermo Amespil con la salida del dominio* fiscal. Actualmente *arrendado por contrato* que vence dentro de seis meses en 5.332 pesos al año.

Hay arrendatario que ofrece pagar 4.999 pesos 50 centésimos al año con contrato hasta de cinco años.

En nuestro patio. El 24 de Octubre, a las 17 horas. Por partición de herederos.

2.402 hectáreas, 6.316 metros 45 decímetros.

Base de venta $ 28.00 la hectárea. Campo especial para ganadería. Grandes montes. Alambrados de 5 hilos, postes de madera dura.

Se procederá a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en el local "Centro Ganadero", calle Galicia número 1014, por intermedio de los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de la tasación que se indicará, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número seis en el plano levantado en Junio de 1889 por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, compuesta de 2.462 hectáreas, 6.316 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con una pequeña fracción adjudicada a la sucesión de don Manuel Páez y doña Elisa Alvarez de Páez, que la separa de la señalada con el número 4; por el Nordeste, la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tacuarembó Chico y Tres Cruces, hasta encontrar el límite de la fracción número tres, perteneciente a doña María y á don Albino Rodríguez; por el Sudoeste y Este, con el Gajo de Tacuarembó Chico o arroyo de las Grutas, que la divide de las fracciones números 3 y 7, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó, que la separa de campos de propiedad de don Donato Pérez, don Juan Giorgetta y sucesión Estévez. Este bien está tasado en la suma de 67.273 pesos con 68 centésimos. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá además, abonar el uno por ciento de comisión sobre el importe de la venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.18-1333-v.oct.24.

JAIME MAESO

JUDICIAL

De la tercera parte proindivisa de una valiosa fracción de campo, ubicada en el Departamento del Salto, octava sección judicial.

Tasación bajísima. Para más detalles, véase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Ju

Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rómulo y Alfredo Nicrosi, tutela, expediente sobre división de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jaime Maeso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda de la tercera parte proindivisa de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, levantado en Marzo de 1916, compuesta de 873 hectáreas, 4.343 metros, 2.561 centímetros cuadrados, dentro de los siguiente límites: al Este, Zanja de Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana; al Norte y Noreste, Cuchilla de Belén, que la separa de Jacinto Santana; al Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que la separa de la fracción número 3, adjudicada al doctor Juan Giribaldi Heguy; al Sudoeste, línea recta, que la separa de la fracción número 1, adjudicada a Cirilo Pedro Quiñones. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de 37 pesos 9.465 diez milésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el campo está arrendado a don Pedro Galizia; y vence el arrendamiento el 19 de Diciembre de 1918: 4.o Que los gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Infórmes, al martillero, Plaza Independencia número 823.

Sep.17-1299-v.oct.26.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El martes 8 de Octubre, a las quince horas.

190 hectáreas en Soriano, a dos kilómetros con la Estación La Lata.

Base de venta: $ 60.00 la hectárea.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocencio Correa de los Santos", se hace saber al público que el día 8 del entrante Octubre, en las puertas del Juzgado, a las 15 horas, calle Sarandí número 566, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, cuyas fracciones llevan los números 5 y 6 del plano levantado por el agrimensor don Juan Cima el 12 de Marzo de 1913, y cuyas áreas, según el mismo plano, son las siguientes: Fracción número 5: Consta de una superficie de 90 hectáreas, lindando: por el Norte, con la fracción número 11 del mismo plano, de don Enrique Mac-Entyre; por el Sur, con la número 6; por el Este, con la fracción número 8, de don Salvador Sierra, y por el Oeste, con la fracción número 4, de doña Ramona Mac-Entyre. La otra fracción, número 6, encierra una superficie de 50 hectáreas, linda: por el Norte, con la fracción ya descripta (número 5); por el Sur, con la fracción número 7, de don Diego Mac-Entyre; por el Este, con la fracción número 8, de don Salvador Sierra, y por el Oeste, con la número 4, de doña Ramona Mac-Entyre. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base de $ 60.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, en garantía, el diez por ciento; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.17-1311-v.oct.8.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el cuatro de Octubre de este año, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el señor Alguacil, don José María Ribas, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda, una finca de material con los cercos y mejoras que contiene, y el terreno en que está construída, que es el solar número seis de la manzana ciento diez y ocho, de esta ciudad, compuesto de diez y seis metros diez y siete centímetros de frente al Oeste a la Avenida Presidente Viera, antes Diez y Ocho de Julio, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde confina con el solar número cinco, del doctor don Lorenzo Laborde; por el Norte, con el solar ocho, de doña Socorro Lerena de Fernández, y por el Sur, con el solar cuatro, de don José Barú; encerrando una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros y quince centímetros cuadrados. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Marina Altune de Puig con Angel Altune, venta de propiedad", que con los títulos respectivos están de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que la propiedad a venderse está tasada en la suma de cuatro mil pesos, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de esa tasación; C) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de la compra; D) Que llegadas las diez y seis horas, la almoneda continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas. —Trinidad, Septiembre 5 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vida., Escribano.

Sep.17-1321-v.oct.2.

EDUARDO M. ALVAREZ

Al mejor postor. El día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

De la casa ubicada en la calle Soriano número 1318, a 20 metros de la calle Yaguarón.

Se compone de 9 piezas y 2 cocinas. Donde nadie vende.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Francisco de la Bandera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una finca situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad, compuesto su terreno de 11 metras 66 milímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde está designada su puerta, con el número 281, numeración vieja, hoy 1318, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte con don Doroteo García; por el Este, con Borí, Paré y Mencé, y por el Oeste, con don Juan Recayte. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 16.389.85 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 18.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H.

Por más informes dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.

Sep.14-1270-v.oct.4.

JULIO DE CASTRO

Una valiosa propiedad sita en el floreciente pueblo de Batlle y Ordóñez (antiguo Nico Pérez), casa moderna y ubicada en la parte principal de dicho pueblo. Esta propiedad está avaluada en $ 8.000.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y se rematará por las dos terceras partes de dicha avaluación. Se rematará el día 1.o de Octubre a las 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Andrés Cáceres Respeiro, Ana Cáceres de Fernández y Carmen Cáceres de Ferreira, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, á las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes al aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y finca y demás mejoras, ubicada en el pueblo de Nico Pérez, hoy José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, solar número 8 de la manzana número 8, compuesto de 50 metros de frente al Nordeste sobre la calle Castelar; al Sureste, el solar número 7; al Suroeste, con Emiliano Moreira, y al Noroeste, con la calle 25 de Mayo. El bien descripto ha sido aforado en $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.9-1144-v.oct.1.o.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacras proindivisas, en los ejidos de las ciudades de Salto y San José.

El jueves 3 de Octubre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte de las tres cuartas partes de su valor de los bienes que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas, 9435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando por el Norte con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él, en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Pátulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja, prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudin, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otras, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos y una extensión de 3.689 metros para el cementerio Protestante en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o Dieciocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo levantado por el agrimensor Germán Ckirin Krentz con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del grupo número 1; números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3, y 5 y 6 del grupo número cuatro, compuesta cada una de ellas de 22 hectáreas, 1.364 centiáreas y 30 decímetros, o sean 398 hectáreas 4.557 centiáreas, de cuya extensión, deducida la de 5 hectáreas 712 centiáreas vendidas por la sucesión Williams a Juan B. Médici y Compañía, constructores de los ferrocarriles del Oeste, con fecha 9 de Octubre de 1899, quedan 393 hectáreas, 3.845 centiáreas, lindando según el croquis las chacras 1, 2, 3, 11, 12, y 13 del grupo número 1, por el Norte con el camino nacional a Mercedes; por el Sur, calle por medio con las chacras números 1, 2 y 3 del grupo número 3; por el Este, con el Hipódromo, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con las chacras 5 y 10 del mismo grupo; las chacras 7, 8, 9, 17, 18 y 19 del propio grupo número 1 confinan por el Norte el referido camino nacional a Mercedes por medio con el Parque Municipal; por el Sur, camino por medio con las chacras 7, 8 y 9 del grupo 3; por el Este, con la chacra número 20, y por el Oeste, con el Hipódromo las chacras números 1, 2, 3 y 4 del grupo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

número 3 confinan por el Norte, Sud y Oeste con caminos vecinales, y por el Este con la chacra número 5; y las chacras 5 y 6 del grupo número 4 lindan por el Norte camino al Carretón, por medio con las chacras 1 y 2; por el Este con la chacra número 7, y por el Sud y Oeste con terenos de otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 3.o Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-900-v.oct.3.

ANGEL J. ESTADES

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictados en los autos caratulados: "Emilia Salaberry de Aguerre, hoy Agustín Antea, contra Ramona Varela de López o su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Angel J. Estades, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de quinta con los edificios, establecimiento de molino denominado Larrañaga, con todas sus máquinas, un puente sobre el arroyo de Rocha, cercos, plantaciones y demás mejoras anexas, ubicado en Garzón 7.a sección del Departamento de Rocha y compuesto de una extensión superficial de 5 hectáreas 3.716 metros 55 decímetros, dentro de los límites siguientes: al Norte y Sud terrenos de doña María Correa de Martínez y de don José La... ñaga; al Este el propio Larrañaga y el citado arroyo de Rocha, y al Oeste la nombrada señora Correa de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras, los certificados y timbres son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 9 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1228-v.oct. 9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o Turno

Propiedad central, calle Colonia número 1235, entre Cuareim y Yi.

Base de venta: $ 11.333.33, dos terceras partes de su aforo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Callorda, incidente mandado correr por separado, sobre venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 17 del entrante Octubre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, de lo siguiente: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene situado, dicho terreno, en la manzana 78 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Sud sobre la calle de la Colonia, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Laghi y Guerra Hnos.; por el Este, con los señores Mancino y Vizca y don Benito Fernández, y por el Oeste, con doña Jacinta Martínez de Pérez. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 7369, en la suma de $ 17.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; 3.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Sep.27-1511-v.oct.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzg.do L. de lo Civil de tercer turno

Solar en el Bulevar General Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Eduardo Fernández Echenique, y desde fojas 27 de Antonio Fernández Echenique", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, 18.a sección judicial, designado con el número 27, en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Junio de 1912, compuesto de 1.355 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: tiene al Nordeste y Este una línea de 50 metros 5 centímetros, que arranca del Bulevar General Artigas hasta un martillo saliente de 5 metros 30 centímetros, y otra línea desde ese punto hasta la prolongación de la línea Norte de la calle Guaná, de 61 metros 83 centímetros; 109 metros 5 centímetros al Sur, por donde linda con el solar 28, y 26 metros 2 centímetros de frente al Oeste al Bulevar General Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1364.

Sep.14-1278-v.oct.3.

GASTON A. NIN y Cía.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

En la Avenida General Flores número 2494, frente a la Estación Goes.

Todas las existencias de un bar y almacén.

El sábado 5 de Octubre, a las 14 horas.

Mostradores, estanterías, mesas, sillas, gran aparador, aviso luminoso, friso pared, máquina registradora "Nacional", órgano, billar, cajoneras, fidelera, mesa de juego, vasos, copas, platos, conservas, variedad de bebidas importadas, Jerez, cognac, anís, licores, fernet, Oporto, manzanilla, etc., etc., y demás mercaderías de almacén.

Nota — Los armazones y vidriera correspondiente al almacén, se exhiben en el local de Goes 2571.

La mercadería se retirará el lunes. Seña, a satisfacción.

Este remate ha sido ordenado por el Juez de Comercio en el juicio por quiebra de J. Ferretjans.

Sep.26-1483-v.oct.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 2 del entrante Octubre, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil, con asistencia del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, situado en la Villa de San Ramón, señalado con la letra A en la manzana diez y ocho, compuesto de veintinueve metros de frente al Oeste sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, treinta y cinco metros al Norte, que, por formar esquina, da frente a la calle Sarandí, veintiún metros al Este, lindando con don Ignacio Albo, y veinticinco metros al Sur, por donde linda con don Amaro Mirabal; cuya propiedad pertenece a don Juan Rizzoli, y ha sido mandada vender en la forma expresada en los autos que por ejecución de hipoteca siguen los señores Ambrosio y Juan Parra contra el nombrado señor Rizzoli. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio que ofrezca, en garantía de su oferta, y que los títulos de propiedad se hallan en esta oficina, en donde pueden ser examinados por los interesados. — Canelones, Septiembre 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.17-1308-v.oct.1.o.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Mateo y Francisco Santamaría contra Antonio Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dos de Octubre venidero, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras anexas, ubicado en este pueblo, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Misiones, lindando por el Sud con terreno conocido por de Miguel González y por el Este con Isabel Brizuela. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Septiembre 13 de 1918. — Miguel Federico.

Sep.17-1307-v.oct.2.

AGUSTIN D. MACHIAVELLO

Juzg.do de P.z de la 8.a sección (Palmira)

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz, don G. Isabelino Bardier, por resolución del señor Juez Letrado Departamental, recaída en el expediente sucesorio de doña Luisa González de Pizarro, procederé a vender en público remate, el sábado 19 del próximo Octubre, asistido del Juez comitente, de las 14 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, una finca y terreno de dicha causante, situada en este pueblo, edificada en un terreno compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, y linda: por el Sud, calle Independencia; por el Oeste, calle Torres Leyva; por el Norte, sucesión Clark, y por el Este, sucesión de don Agapito Hermosa. Se previene que no se admitirá oferta menor de 790 pesos; que el mejor postor deberá oblar la cantidad de 100 pesos en garantía de su compra, y que el expediente en que se decretó la venta así como los títulos de propiedad, se encuentran en el Juzgado de Paz, donde podrán ser revisados, todos los días hábiles. — Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1918.

Sep.28-1536-v.oct.14.

AGUSTIN D. MACHIAVELLO

Juzg.do de P.z de la 8.a sección (Palmira)

JUDICIAL

De orden del señor Juez de Paz de este pueblo, y por disposición del señor Juez Letrado Departamental, recaída en el expediente testamentario de doña Juana Sansalone de Mas, procederé, con asistencia del nombrado señor Juez de Paz, a la venta en público remate, el día 15 del próximo mes de Octubre, de las 14 a las 15 horas, de un terreno de propiedad de la causante de la nombrada sucesión, con todo lo en él edificado y plantado, compuesto de 21 metros de frente a la calle General Artigas, por el Norte; con 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, donde linda con propiedad de don Manuel Mora; al Este, con el Correo del Estado, y al Oeste, con don Fortunato F. Battestin. Prevengo que no admitiré oferta menor de 1.100 pesos, y que el mejor postor deberá oblar la cantidad de 150 pesos, en garantía de su compra. Los títulos de propiedad corren agregados al expediente en que se decretó la venta, y pueden los interesados pasar vista por ellos todos los días hábiles en la Oficina del Juzgado de Paz. Mi bandera flameará, el día del remate, en la propia ubicación del terreno. — Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1918.

Sep.28-1537-v.oct.14.

RICARDO GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado (San Carlos)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictado en los autos "Narciso S. Borges contra Francisco de León; juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor, por el martillero don Pablo Ricardo Gutiérrez, de un terreno solar ubicado en esta villa, compuesto de veinte metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este, por cuarenta y cinco metros cuatro centímetros de fondo, y linda: al Norte, calle pública, sin nombre; al Sur, sucesión Pedro Echartea; al Este, calle Solís, y al Oeste, Indalecio Romero. El bien descripto se manda vender en los autos referenciados, a fin de con su producto cubrir un crédito hipotecario constituído a favor del actor, con más las costas, costos, daños y perjuicios que esta ejecución ori-

gina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada (artículo 812 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Septiembre 19 de 1918. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Sep.27-1525-v.oct.10.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Irián, dictada en los autos caratulados "Don Raúl Moreira contra Francisco Mora, por ejecución de hipoteca", se hace saber que por el rematador señor Antonio Gianola, el día catorce de Octubre próximo, en las puertas de este Juzgado, y a las catorce horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Palleros, quinta sección de este Departamento, compuesta de diez hectáreas, más o menos, que limita: al Norte y Oeste, con María Constancia Medeiros de Rodríguez; al Sud, Francisco Rivas, y al Este, con Beatriz Rudecindo Medeiros. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días expido el presente. — Melo, Septiembre 23 de 1918. — Juan F. Furmo, Actuario.

Sep.30-1575-v.oct.14.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Carlos Dell'Oca rinde cuentas y solicita la venta de un bien", se hace saber al público que el día diez y siete de Octubre próximo venidero, y de la hora catorce a la quince, el martillero don Antonio María Fernández, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, y con asistencia del Alguacil, don Angel C. Arcos e infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de noventa y seis pesos por cada hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el ejido de esta ciudad, sección del Pintado, compuesta de nueve hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros doce decímetros, dentro de otra fracción mayor, compuesta de 36 hectáreas 9.940 metros 50 decímetros cuadrados, y que corresponde, proindiviso, a Pedro Antonio, Juan y Angel Dell'Oca, y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle pública; al Este, vía del Ferrocarril; al Sud, calle por medio con Damián Curbelo, y al Oeste, con Felipe Martínez. Se hacen las prevenciones siguientes: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Septiembre 19 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.30-1583-v.oct.14.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado L. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día diez de Octubre del corriente año, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil, don José M. Ribas, y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate, y por precio que exceda a ochenta y un pesos treinta y un centésimos por cada hectárea, una fracción de campo con los alambrados que contiene, sita en la tercera sección de este Departamento, compuesta, según el plano respectivo, de una superficie de ciento cincuenta hectáreas, y linda: por el Norte, una línea recta por medio, con más campo del vendedor, don Gisleno C. Robledo; por el Sur, con propiedad de don José M. López; por el Este, con el arroyo Marincho; y por el Oeste, con campos de doña Higinia y doña Isidora Pedreira; y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Gisleno C. Robledo, venta de propiedad", que con los títulos respectivos están de manifiesto en la Actuaría, a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de la compra; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate sólo continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Septiembre 19 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.23-1432-v.oct.8.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos "Sucesión de Miguel Retun", con fecha 16 de Septiembre corriente, procederé el día 13 de Octubre próximo, a las 10 horas, en Casupá, 4.a sección de este Departamento de Minas, antigua casa del causante, a la venta, al mejor postor, de ciento sesenta y cinco chapas de zinc, más o menos, con un peso aproximado de mil quinientos kilos, más las maderas que forman el techo de los galpones de la referida casa.

Venta al contado. — Minas, Septiembre 26 de 1918. — J. Ginesta Navarro, rematador.

Sep.30-1573-v.oct.9.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO DE REMATE — El día 6 de Octubre entrante, a las 11 horas, procederé a vender en remate, con la ínfima base de seiscientos pesos, y por disposición del Juzgado Letrado Departamental, un juego de trilladora, compuesto de un motor Cleiton, de diez caballos de fuerza, una trilladora Foster y demás accesorios. El remate tendrá lugar en la casa del señor José Fernández, sita en el Soldado, 4.a sección de este Departamento, y prevengo que no admitiré oferta que no exceda de la suma de seiscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el importe total de la compra, en el acto de serle aceptada su oferta. Esta venta se efectúa en los autos "Félix Sarasola y Nicolás Preliasco con León Fonti, cobro de pesos; incidente por cobro de costos". — Minas, Septiembre 19 de 1918.— Antonio Fernández.

Sep.23-1421-v.oct.3.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Pascasio Pío, venta de inmuebles", y en los días 9 y 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, y en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles:

Día 9 de Octubre: 1.o Una fración de terreno con los galpones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 27 de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos veinte metros tres mil novecientos setenta centímetros, que se deslinda así: diez metros diez y ocho centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Treinta y Tres; veintiún metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Nordeste, por donde linda con don Arturo Barriere; diez metros y diez ocho centímetros de frente al Sudeste, lindando con los menores Carroso, y veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, por donde linda con más terreno de la propia sucesión: tasado dicho inmueble en la suma de mil pesos. 2.o Otra fración de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 26 de esta ciudad, compuesta de doscientos ochenta y siete metros siete mil ciento setenta y dos decímetros, que se deslinda así: catorce metros y veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 18 de Julio, entre las de Florida y General de la Llana; veintidós metros cincuenta y nueve centímetros por el Sudeste, que linda con doña Petrona Olivera; diez metros ochenta y seis centímetros por el Sudoeste, que linda con los señores Baubeta y Arreche; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos.

Día 10 de Octubre: 3.o Otra fración de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 27 de esta ciudad, compuesta de una superficie de quinientos nueve metros seis mil novecientos cuatro centímetros, que se deslinda así: catorce metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Florida; treinta y dos metros setenta y dos centímetros de frente al Sudoeste sobre la propiedad de los hermanos Carroso; veintiún metros ochenta y ocho centímetros frente al Nordeste, lindando con más terreno de la sucesión; treinta metros sesenta y dos centímetros en la línea del Nordeste, lindando con más terreno de la sucesión; diez metros veinticuatro centímetros también de frente al Sudoeste, por donde linda con más terreno de la sucesión, y dos metros ochenta y tres centímetros de frente Nordoeste sobre la calle Treinta y Tres: tasado dicho inmueble en la suma de cuatro mil quinientos pesos. 4.o Más otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma manzana número 27, de esta ciudad, compuesto de doscientos treinta y un metros nueve mil novecientos treinta y dos centímetros, que se deslinda así: siete metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Florida; treinta metros sesenta y un centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Treinta y Tres, formando esquina con Florida; diez metros veinticuatro centímetros de frente al Nordeste, lindando con más terreno de la sucesión, y treinta metros sesenta y dos centímetros de frente al Sudeste, también con terreno de la sucesión; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Septiembre 19 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.23-1422-v.oct.8.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pablo Delmonte, por la Sociedad Italiana Unione e Benevolenza (Madre), carta de pobreza", se hace saber que el día once del entrante mes de Octubre de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que comprende, manzana número trescientos uno, compuesto, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos catorce por el agrimensor don Rafael Thevenet, de una superficie de novecientos ochenta y dos metros y ochenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y cinco metros y noventa y un centímetros en la línea del Norte, por donde linda con don Higinio Cardozo; diez y seis metros y cincuenta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; cuarenta y cinco metros, y noventa y un centímetros en una línea al Sud, formando ángulo entrante hasta converger con otra línea que linda con Domingo Indiano, que mide cuarenta y un metros y veintitrés centímetros, y va en dirección al Sud hasta otro frente al Norte sobre la calle Charrúas, cuyo frente mide cuatro metros y cuarenta centímetros, y, finalmente, cincuenta y ocho metros y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con don Andrés Boero. El inmueble descripto pertenece a la referida Sociedad Italiana Unione e Benevolenza (Madre), y ha sido tasado en la suma de setecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a la propiedad a venderse se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. —Paysandú, Septiembre 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.23-1428-v.oct.8.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Miguel Spera y María Rosa Gagliardo de Spera, sucesiones", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Octubre, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor rematador don Leonardo Fossa Riglos, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la zona de las quintas de esta ciudad, y que es parte de la quinta número ciento cincuenta y tres, y el cual consta de mil novecientos noventa y dos metros cuadrados ochenta y ocho centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con terreno que fué

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

de la sucesión Nocera; por el Sud, ochenta y seis metros diez centímetros con la calle Uno; por el Este, veinte metros cincuenta centímetros, con Silverio Chacerullo, y por el Oeste, veinticinco metros noventa centímetros, con el camino de Comercio. Su tasación es de quinientos pesos, importando, por consiguiente, las dos terceras partes, la suma de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.21-1390-v.oct.6.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Juan Viterbo Brum contra Marcelino José da Silva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Octubre próximo venidero, y a las quince horas, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en público remate almoneda del siguiente bien: El solar número ocho de la manzana doscientos treinta de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, plantaciones y demás mejoras en él existentes, solar que forma un rectángulo perfecto, y tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Río Negro, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, y que, por ser esquina, da frente también a la calle Santa Lucía. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, debiéndose preceder de edictos que se publicarán durante el término de quince días. — Rivera, Septiembre 5 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.16-1286-v.oct.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Antonia Cabrera, venia", se hace saber que el día diez de Octubre próximo venidero, y a las quince horas, en la puerta de esta Oficina, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se procederá a la venta en público remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lugar denominado Cerros Blancos, compuesta de un área de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta y tres centiáreas, treinta decímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Luis D. Silveira en Abril de 1912, lindando actualmente con la sucesión de Honario Pereira Leites, Ramón López, Prudencio Ferrar, Joaquín Leal y María Salustiana Alves Leal; no se admitirá oferta inferior a veinticinco pesos la hectárea, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta, al momento de serle aceptada, debiéndose preceder de edictos que se publicarán durante el término de treinta días. — Rivera, Septiembre 5 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.16-1287-v.oct.3.

ESTANISLAO PEREYRA

Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Eugenio y Juan J. Acosta, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 16 del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie total de cincuenta y tres hectáreas, más o menos, en estado de proindivisión con más terreno de mayor extensión, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con Avelina de los Santos; por el Sur, con Toribio Rodríguez; por el Este, con Avelina de los Santos, y por el Oeste, con Domingo Aguirre. Dicha fracción de campo ha sido tasada en dos mil pesos, no admitiéndose oferta menor de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1452-v.oct.15.

RAFAEL GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se hace saber que el 19 del entrante Octubre, de las quince horas y treinta minutos a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dos fracciones de terreno, la primera fracción compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, ubicada en La Sierra, de esta primera sección, que linda: por un lado, con terreno de don Braulio Olivera por medio, con el arroyo de Rocha; por otro, con el de doña Antonia Araújo; por otro, con campo fiscal, y por otro, con el de don Manuel Mattos; y la segunda fracción de terreno, con monte, situada en el referido paraje La Sierra, compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por un lado, con terreno del mismo intestado; por otro, con el de don Manuel Fonseca por medio, con el arroyo de Rocha, y por los otros dos lados, con campo de don Apolinario I. Perdomo y otro, antes doña Inés Mattos de Marchand. Dichas fracciones de campo han sido avaluadas a razón de diez y seis pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.28-1558-v.oct.16.

CESAR E. PEREZ

Juzgado de paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, hace saber que el día cuatro de Octubre del año actual, a las catorce horas, y en la calle 25 de Mayo, número 474, se venderán en pública subasta, por el martillero César E. Pérez, las máquinas, herramientas y utensilios embargados en el juicio ejecutivo seguido por don Carlos Baletti contra don Carlos R. Vergaríti. Las adjudicaciones realizaránse al contado, en el acto de aceptarse las posturas que excedan las dos terceras partes de los precios de tasación, que avisarán en cada caso los martilleros.

Los objetos que se pondrán a la venta pública son los que quedaron sin vender en la anterior subasta, por no haber habido oferta que superara las dos terceras partes de la tasación. — San José, Septiembre 17 de 1918. — Rafael Sienra.

Sep.23-1416-v.oct.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido a don Mateo Cóppola las existencias, muebles y útiles del comercio que tenía establecido en la calle Minas número 1128. En dicha venta no están comprendidos ni las cuentas a cobrar ni los créditos adeudados por la casa, los que quedan a cargo del infrascripto, vendedor. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Roque Cóppola.

Sep.30-1583-v.oct.21.

Promesa de venta

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Uruguay esquina Ibiray, de esta ciudad, al señor Juan José Pessano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Septiembre de 1918. — Celestino Gaja. — Juan José Pessano.

Sep.30-1581-v.oct.21.

Al público y al comercio

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender a don José Pérez Montero nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant y posada "El Moderno", sita en esta ciudad en la calle Uruguay números 1073 y 1075. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Angel De Simone. — Fermín M. Olivera.

Sep.30-1573-v.oct.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Basilio Limberes y Jorge Nicolay el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en la calle Inglaterra número 277 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1918. — Antonio Jalkiadachis. — Stratis Katejarachis.

Sep.30-1585-v.oct.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Basilio Antón el almacén de comestibles y bebidas, propiedad de la sucesión Luis Maggiolo, sito en la calle Cerrito número 549. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Andrés Maggiolo.

Sep.28-1543-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don José y don Emilio Méndez las existencias de nuestra barraca denominada "Santa Rosa", situada en esta ciudad, en la calle Magallanes número 1771, haciéndonos cargo de todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Ramón Antelo Carón. — José Antelo Carón.

Sep.28-1554-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Juan A. Geninazzi, por compromiso privado, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 496 y 498, denominada "La Bodega", y que gira en los ramos de fiambrería, café, billar y despacho de bebidas, siendo de cargo del comprador el pasivo de la casa hasta la fecha de la presente transferencia, lo que hago público a los efectos de lo que determina la ley de transferencias comerciales del mes de Septiembre del año 1904. — San José, Septiembre 25 de 1918. — Alejo L. Cabrera.

Sep.28-1548-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participamos, a los efectos legales, que según escritura que autorizó hoy el escribano don Cecilio L. Manfredi, prometimos vender a favor de Juan M. Penino y Enrique J. Penino el establecimiento para la torrefacción y molienda de café, sito en la calle Minas número 1334, que giraba bajo la razón social Sedze y Rivera. Por consiguiente, los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse a la misma dentro de treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Juan Sedze. — P. p.: Victoriano García: Juan M. Penino. — Enrique J. Penino.

Sep.28-1545-v.oct.18.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero venderemos al señor Adrián Pequeño nuestro establecimiento comercial en el ramo de confitería, situado en esta ciudad, casa número 2102 de la calle Arraciada esquina a la de Madrid. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — Maytalongo y Pardo.

Sep.28-1541-v.oct.18.

Al comercio y al público

Comunicamos, para sus efectos, que por escritura otorgada hoy por el escribano doctor Carlos E. Simón hemos vendido a los señores Jesús Lema y Evaristo Pose nuestra casa de negocio en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas que teníamos en esta ciudad, calle Yerbal números 652,

656, 660, 664, 670, esquina Bartolomé Mitre número 1150 y 1260, bajo el nombre de "Restaurant Genovés". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores pasen por ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Juan Ego. — José ...

Sep.27-1510-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor Eustaquio Fernández Garcoaga mi casa de comercio en los ramos generales, establecida en Estación Casupá, Departamento de Florida, y para sus efectos hago saber a mis acreedores de conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 2. de 1918. — Flavio de Brun.

Sep.26-1481-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido en venta a don Natalio Borgarelli las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en la sección Pocitos, calle Miguel Barreiro número 268, esquina Mendez Nuñez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndoles a los interesados que se presenten con los justificativos en la misma casa dentro de los treinta días. — Isidro Pérez.

Sep.26-1476-v.oct.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Pereyra y hermanos las existencias del almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Carmen número 2000, esquina República, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Septiembre 23 de 1918. — Antonio Franchi.

Sep.25-1469-v.oct.15.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo, con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles giraba en esta ciudad bajo la firma de Teófilo Alvarez y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de Manuel Durán (hijo) y Donato S. Cabrera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Septiembre 23 de 1918. —Teófilo Alvarez. — Donato S. Cabrera.

Sep.26-1479-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender al señor Francisco Ameglio nuestra fábrica de chocolates, dulces y especias, situada en esta ciudad, calle Figueroa esquina Panamá. Los acreedores deben presentarse en esta misma fábrica dentro del término legal según de lo que indica la ley respectiva. — Montevideo, Septiembre 24 de 1918. — Cichero Hermanos.

Sep.25-1470-v.oct.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de G. Marroig y Compañía en el ramo de barraca de carbón y frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guillermo Marroig. A los efectos de la citada ley se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Septiembre 2. de 1918. — Guillermo Marroig.

Sep.25-1468-v.oct.16.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender a don Máximo Manzanares el negocio que en el ramo de carnicería, denominado "La Nacional", tengo en la Avenida Garibaldi números 2177 y 2179. Se previene que cumpliendo lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el local de la misma con los comprobantes del caso. — Montevideo, Septiembre 21 de 1918. — Teodoro Paz. — Máximo Manzanares.

Sep.23-1415-v.oct.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don José E. Alonso el 16 del corriente, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Frutos F. Santini y Cía. con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1314, en el ramo de exposición y venta de artículos variados y selectos, y con el nombre "Local América", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Frutos F. Santini. A los efectos prescriptos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — F. Fresno. — Méndez. — Frutos F. Santini.

Sep.21-1361-v.oct.11.

Al comercio y al público

Por acuerdo recíproco, y mediante escritura que autorizara el escribano don Justo Benia Etchegoyen, hemos resuelto disolver las dos sociedades que en los ramos de panadería y anexos tenemos establecidas en esta localidad, una llamada "Panadería del Sol", de la firma Viuda de G. Lavigne y Cía., y la otra, "Panadería Santa Isabel", de la firma Lavigne Hermanos y Cía., haciendo constar que en lo sucesivo serán separadas en absoluto una firma de la otra, que actualmente las firman los mismos componentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paso de los Toros, Septiembre 21 de 1918. — Viuda de G. Lavigne y Cía. — Lavigne Hermanos y Compañía.

Sep.24-1435-v.oct.24.

Al comercio y al público

Por escritura que en esta localidad y con fecha 17 del corriente mes y año autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen, fué disuelta de recíproco acuerdo la sociedad comercial colectiva que giraba en esta villa bajo la firma de Russo y Pessano, y en los ramos de almacén de comestibles, cereales, frutos del país y anexos, quedando desligado en absoluto el socio don Juan José Pessano, y con el activo y pasivo, como también continuando el mismo comercio, el socio don Antonio Russo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Septiembre 21 de 1918. — Antonio Russo. — Juan José Pessano.

Sep.24-1434-v.oct.24.

Al comercio y al público

Benito Cacciatori ha vendido su taller mecánico y broncería establecido en la calle Colón número 1213, a favor de los señores Pablo y Vicente Cacciatori, según escritura que autorizó en esta fecha el escribano José María Caeiro. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con sus comprobantes en ese mismo local. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Benito Cacciatori. — Pablo Cacciatori. — Vicente Cacciatori.

Sep.19-1365-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la formación de la sociedad comercial Baccino y Cía., establecida en la calle Yi número 1051, que teníamos proyectado formar, y quedando, por lo tanto, a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Andrés Baccino, como anteriormente. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Andrés Baccino. — Miguel Marchese.

Sep.19-1357-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano señor Juan O. Tisseni, hemos disuelto la Compañía que en el ramo de compraventa, exportación e importación de frutos teníamos establecida en la localidad número 28 del Mercado Agrícola, y que giraba bajo la razón de Bergallo y Salerno. El activo y pasivo social ha quedado a favor y cargo del socio don Andrés Bergallo, el que continuará con el negocio de la referencia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas al local mencionado, dentro de los treinta días. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Andrés Bergallo. — Genaro Salerno.

Sep.19-1375-v.oct.9.

Al público y al comercio

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido a don Juan Viña la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en Toledo, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918.—Juan M. Benia.

Sep.18-1350-v.oct.8.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzoloni he contratado vender a favor de don Amador López el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Andrés Montedónico.

Sep.19-1374-v.oct.9.

Promesa de venta

A los efectos legales se comunica que por escritura que hoy autorizó el escribano don Carlos E. Simón, prometí vender a don José Varela el establecimiento de comercio que poseo en esta Capital, calle Democracia número 2200, bajo la denominación de "Almacén del Pelotari". Los que se consideren acreedores, deben concurrir a ese domicilio dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Francisco Calera. — José Varela.

Sep.18-1348-v.oct.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá, hemos contratado vender a favor de don Roberto Lucio Lostao el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Victoria número 25, esquina a la de Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Lorenzo Hnos.

Sep.18-1334-v.oct.8.

Al público y al comercio

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Juan Villaengua he vendido con las formalidades del caso la casa de negocio en el ramo de restaurant y casa de comidas, calle Yacaré número 1572, a los señores Stamatios Markantonis y Strutis Guelfis, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, dentro del término de la ley, en la calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Constante Collias.

Sep.16-1283-v.oct.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que desde la fecha, en adelante me he retirado completamente de la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Baglivo e hijo, y que desde hoy continuará bajo la razón social de Baglivo y Milán, compuesta por los señores Antonio Baglivo (hijo) y Alcides M. Milán. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Septiembre 1.o de 1918. —Antonio Baglivo.

Sep.13-1258-v.oct.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Silva el comercio que en el ramo de salón de lustrar y cigarrillos tengo establecido en la calle Andes número 1432. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — José Marañon.

Sep.18-1336-v.oct.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1898 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Bahierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Crinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Doinine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferres y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Larra Aurelia
Lazardo José
Labat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Morales Marcos
Martelán y Cía. María C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogera Josefa R.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natano
Jasapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzano A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Bruzadez y Cía.
Bixon y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Annuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Mezzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milnas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichards J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruveroni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravssio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Siebert y Cía.
Ostanzmbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sardi y Urcaiza S. S.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barbeix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bartullo

Colonia

Dallabanx Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Marca Juan
Maria Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Septiembre 2 de 1913.

Jac. Olivera.

V.o B.o: Méndez.

1008 pts.1016

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MINAS			
Rural núm. 22......	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1913
Rural núm. 47......	Puntas de Barriga Negra	M.	31 de Diciembre
MONTEVIDEO			
2.o grado núm. 4......	Villa Muñoz	V.	15 Sepbre. 1913
CANELONES			
Rural núm. 2......	Piedra Sola	M.	15 Sepbre. 1913
Rural núm. 5......	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1913
Rural núm. 62......	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1913
DURAZNO			
Rural núm. 42......	La Plata	M.	31 Diciembre 1913
ROCHA			
Rural núm. 55......	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1913
TACUAREMBO			
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1913
Rural núm. 28......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 38......		M.	30 Sepbre. 1913
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 191[illegible]
RIVERA			
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 25......	Corrumo	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 19[illegible]
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 26......	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 40......	Mataojo	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 10......	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 191[illegible]
ARTIGAS			
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 30......	Paso de León	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 1......	Paso del Campamento.	M.	30 Sepbre. 1913
Rural núm. 4......	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 8......	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1913
SALTO			
2.o grado núm. 2......	Salto	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 4......	Palomas	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 34......	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 19[illegible]
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Diciembre 19[illegible]
PAYSANDU			
Rural núm. 23......	Quebracho	M.	31 Diciembre 19[illegible]
Rural núm. 29......	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 191[illegible]
RIO NEGRO			
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 19[illegible]
SORIANO			
Rural núm. 46......	La Concordia	M.	31 Diciembre 19[illegible]
Rural núm. 16......	Perseverando	M.	31 Diciembre 1[illegible]
COLONIA			
Rural núm. 20......	San Juan (Casero)	M.	31 Diciembre 19[illegible]

[illegible] pts. 32[illegible]

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he comprometido vender las máquinas, útiles y demás enseres que constituyen la fábrica de aguas gaseosas de mi pertenencia, establecida en esta ciudad. — Rocha Septiembre 11 de 1918. — Salvador Keisach.

Sep.18-1357-v.oct.8.

Al comercio y al público

Les participamos que hemos resuelto vender las existencias de nuestra casa de comercio que giraba bajo la razón social de Zapata y Compañía, en Sequeira, Departamento de Artigas, a nuestro consociado don Sergio Zapata, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Sequeira, Departamento de Artigas, Septiembre 14 de 1918. — Juan M. Nobre. — José Esteves. — Sergio Zapata.

Sep.18-1332-v.oct.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Alonso Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Artes esquina Caridad (Bella Vista), haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. —Angel Gonda.

Sep.18-1322-v.oct.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Aurelio Gambera y Hnos. el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Adolfo L. Crovetto.

Sep.17-1315-v.oct.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que hemos resuelto vender nuestra casa de negocio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley comercial hacemos la presente publicación. — Florida, Septiembre 10 de 1918. —Miguel Lavecchia. —Juan Lavecchia. —José A. Lavecchia.

Sep.12-1224-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano A. Rotta, de común acuerdo quedó disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza, y con sede en la Avenida General Flores esquina Larrañaga, quedando el activo y pasivo a cargo del socio y dueño José Antonio Colucci. Los que tuvieren algo que reclamar pueden hacerlo en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre de 1918. — José A. Colucci. — Miguel Colucci.

Sep.18-1344-v.oct.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Di Bello y Vidal el comercio que en los ramos de sombrerería y camisería tenemos establecido en la calle 18 de Julio número 1021. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Arturo Cuesta.

Sep.16-1285-v.oct.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en Yaguarí ante el escribano don Honorino de Mello, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, almacén, ferretería, etc., que giraba en el Departamento de Rivera (Hospital), bajo la razón de Pedro Freitas y Cía. La liquidación de la sociedad quedará a cargo del señor Juan F. Gómez de Freitas, domiciliado en Arroyo Blanco, a quien deberá dirigirse cualquier reclamo contra la sociedad extinguida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de Moirones (Yaguarí), Agosto 30 de 1918.

Sep.16-1297-v.oct.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido por ante el escribano y Contador señor Gregorio José Romay a don Isidro Hervas nuestra sucursal de panadería sita en la calle Agraciada número 2851, denominada "Nuevo Porvenir", quedando nosotros responsables de cualquier deuda, a cuyo fin rogamos, si las hubiere, se sirvan hacerlas efectivas en el término de ley. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Bauza y Compañía. — Antonio Mas. — José Pita García. — Antonio Bauza. — Isidro Hervas.

Sep.13-1256-v.oct.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Antonio Ricci mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén, situado n la Avenida General Garibaldi número 2134, esquina a la de Guadalupe. Vencido, el término de treinta días, quedarán exceptos las obligaciones y responsabilidades tanto del comprador como del vendedor. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — César Rosso.

Sep.13-1262-v.oct.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al público en general que he prometido vender a don Alfredo Walker la parte que me corresponde en el negocio de casa de comidas, café y billar ubicado en La Tablada, 9.a sección judicial de este Departamento, y que gira bajo la firma de Balbín y Cía., (o Malvín y Cía.), y como consecuencia de esta venta quedará rescindida la sociedad que con el propio comprador habíamos celebrado por documento privado de fecha 10 de Enero de 1918. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el propio negocio a fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 11 de 1918. —Aurelio Balbín.

Sep.12-1229-v.oct.2.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a mi hijo don Mateo Avaro las existencias, maquinarias y demás útiles y enseres de la casa de comercio que en el ramo de calzado y anexos existe establecida en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2214. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por la citada casa con sus justificativos dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Teresa T. de Avaro, viuda de L. Avaro.

Sep.12-1231-v.oct.2.

Al público y al comercio

Hago público que he prometido en venta el activo de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Santa Fe número 1164, al señor Luis Citterio (hijo), quien realiza la operación en nombre y cuenta de la Sociedad Anónima Gamberoni, en formación. Los que se consideren con derecho a algún reclamo o tenga cuentas a cobrar, pueden ocurrir a mi escritorio, calle Santa Fe 1164, dentro del término de ley. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Antonio Gamberoni.

Sep.12-1230-v.oct.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por convenio celebrado ante el escribano don José Durañona y Vidal, he prometido vender al señor Juan Antonio Salzar todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, denominado "Hotel San Martín". Hago saber, por lo tanto, a los que se consideren mis acreedores, se sirvan presentar el justificativo de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Septiembre 5 de 1918. — Gabriel P. Delsignore.

Sep.11-1217-v.oct.11.